

**Acta Nro. 231/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2023**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día dieciocho de julio del año dos mil veintitrés. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, y el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes, **estando de forma presencial** el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **y de manera virtual**, el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud. Además, están presentes la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, el licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y el **Profesor José Orlando Méndez, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; **estando conectados** desde el inicio el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; y la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora Suplente** electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....  
**PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

**Presencialmente seis** Directores Propietarios, **dos** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios designados por el MINEDUCYT y **tres** Directores Suplentes; **Virtualmente un** Director Suplente actuando en calidad de Propietario designado por el MINSAL, **dos** Directores Suplentes, **el quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

**PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de la Agenda.**
3. **Lectura de Acta Nro. 230, informe de incumplimientos de encomiendas e informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.**
4. **Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
  - 4.1 Aprobación de dos (2) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
  - 4.2 Informe de Resolución de casos del acta 230; seguimiento a incapacidad de 3 meses que se emitió al docente ##### e informe de dictamen artículo 30 numeral 11, literal-b, de la Ley de la Carrera Docente.
5. **Puntos presentados por la Subdirección de Salud.**
  - 5.1 Resolución de Casos.
  - 5.2 Informe de "Seguimiento a punto 3 de Acta 230 de fecha 11 de julio de 2023 relacionado a incumplimiento de encomiendas".

**5.3** Informe de avance en la elaboración de NORMA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA EL SERVICIO DE VEHICULO EN AMBULANCIA por parte de Subdirección de Salud/ Técnico Normalizadora.

**6. Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.**

**6.1** Informe de encomiendas del Subpunto 5 Romano II presentar informe sobre la autorización de cirugías y las fechas de programación y realización de procedimientos en hospitales; Informe de encomiendas del Romano III emitir lineamientos a Supervisores de Centros Hospitalarios con el objetivo de garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes.

**6.2** Informe de encomiendas del Subpunto 10.2 Romano II dar seguimiento a los hospitales que no han presentado documentación a través de la supervisión, presentando informe.

**7. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.**

**7.1** Informe sobre atención oportuna en Consultorio de La Palma.

**7.2** Informe sobre avance del análisis de la encuesta nacional de salud mental,

**7.3** Informe sobre verificación de las acciones del médico de Atiquizaya.

**7.4** Informe sobre las visitas hospitalarias por Trabajo Social.

**8. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**

**8.1** Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 009/2023-ISBM "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS INTERFERON BETA 1A (44 MCG) 12 MUI/0.5 ML, ALECTINIB CÁPSULA DE 150 MG Y DAROLUTAMIDA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE 300 MG PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", y aprobación de su recomendación.

**8.2** Autorización de delegación para que la Directora Presidenta pueda firmar de resolución razonada en los procesos de Comparación de Precios, conforme a lo establecido en la actualización N° 1 del lineamiento N° 3.12, emitido por la DINAC.

**8.3** Autorización de modificación a la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2023-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PARA ATENDER A LA

POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”.

- 8.4 Resolución de recurso de revisión interpuesto por SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A DE C.V. a los resultados del proceso LC005/2023-ISBM denominado ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2023.

**9. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.**

- 9.1 Autorización de Licencia sin Goce de Sueldo, para empleada con Plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, Policlínico Santa Rosa de Lima.
- 9.2 Informe de Viáticos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.
- 9.3 Informe de Renuncias del mes de junio 2023.

**10. Puntos presentados por la Subdirección Administrativa**

- 10.1 Aprobación de la incorporación al Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo 2023-2027 (PRIPME) y al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2024, del Proyecto de Inversión Nro. 8477 “Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador”.
- 10.2 Informe sobre autorización de eliminación emitida por el Comité de Selección y Eliminación de Documentos CISED y autorización para venta de papel a eliminar con empresa recicladora (Series Documentales de los Departamentos de Contabilidad y Tesorería).
- 10.3 Autorización para gestionar modificativa al Decreto Legislativo Nro. 745 para el uso de la Reserva de Capital para Infraestructura.

**11. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.**

- 11.1 Informe Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 30 de junio del ejercicio fiscal 2023.
- 11.2 Aprobación de modificación de la Estructura Presupuestaria del ISBM, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024.

**12. Puntos presentados por la Unidad de Comunicaciones.**

12.1 Informe referente a solicitud de Refuerzo Presupuestario a Unidad de Comunicaciones de Acta Nro. 230

12.2 Encomienda referente a la actualización de publicación de formularios correspondientes al Instructivo aprobado para la Devolución de Cotizaciones en Exceso en Acta Nro.230.

12.3 Informe referente actualizaciones de números telefónicos en Pag Web y Chat de Consejo Directivo de Acta Nro. 230.

12.4 Informe referente a colocación de rotulación de horarios en establecimientos de salud y cronograma de trabajo por parte de Consejo Directivo del Acta Nro.230.

**13. Punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional**

- Informe sobre el monitoreo y evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo de la Atención en el Centro de Atención Odontológica de San Salvador y presentación de resultados.

**14. Informe de Presidencia.**

**15. Resolución de Casos.**

**16. Correspondencias.**

16.1 Correspondencia de fecha 14 de julio suscrita por el Dr. #####, en su carácter de Secretario General del SITISBM, mediante la cual solicita solventar necesidades en unos establecimientos de salud.

16.2 Correspondencia de fecha 12 de julio suscrita por el Ing. Ernesto Vides Cerén, en su carácter de propietario de inmueble dado en opción venta, ubicado en Cantón Primavera Quezaltepeque, mediante la cual manifiesta que la propiedad está hipotecada con FEDECREDITO y que cuenta con la autorización para desgravar y segregar cancelando el porcentaje hipotecado por manzana con promesa de compra y anticipo.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo; por unanimidad de **nueve** votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

.....

**PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA NRO. 230, INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE ENCOMIENDAS E INFORME SOBRE DESARROLLO DE REUNIONES DE COMISIONES.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura a las Acta Nro. 230 y se emitirá el informe de incumplimientos de encomiendas.

.....

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se dará lectura al acta número 230, procediéndose a la misma.

.....

Concluida la lectura de la acta 230 y conocido el informe de incumplimientos de encomiendas y el informe sobre desarrollo de reuniones de comisiones, presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 230, de Sesión Ordinaria de fecha** once de julio del dos mil veintitrés, siendo procedente imprimirla y firmarla.
  - II. **Dar por recibido el informe de incumplimiento** de encomiendas y programación de sesiones de Consejo Directivo.
  - III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, dar cumplimiento inmediato a la asignación de fecha para audiencia a Bases Magisteriales.
  - IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, tomar medidas en relación a la falta de seguimiento por parte de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.
  - V. **Encomendar a los coordinadores de las comisiones**, respetar los links asignados para las Comisiones, así como asegurar condiciones para la buena transmisión.
  - VI. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.
- .....

**PUNTO CUATRO. PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

#### 4.1 APROBACIÓN DE DOS (2) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

.....

#### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió dos (02) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

NRO.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSA)	#####	29/06/2023	GF-074/2023
2	##### (ESPOSA)	#####	29/06/2023	GF-075/2023

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

#### RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$2,232.25**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: GF-074/2023 y GF-075/2023.

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM"; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$2,232.25 según el detalle siguiente:**

**a) GF-074/2023**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
29/06/2023	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	NEUMONIA GRAVE, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA CRONICA, FIBROSIS PULMONAR	ENFERMEDAD COMÚN	NEUMONIA GRAVE, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA CRONICA, FIBROSIS PULMONAR	NIP **** ID ****	07/06/2023	\$1,173.73

\*Certificación de partida de defunción expedida el 12 de junio de 2023.

\*\*Se verificó que dentro de los documentos que presenta para acreditar el vínculo con el que pide la ayuda económica para gastos funerarios, se incorporaron la partida de matrimonio y partida de nacimiento con la marginación del matrimonio, documentos en los cuales aparece escrito el nombre del docente fallecido como "#####" siendo lo correcto "#####". No obstante, se corrobora que es la misma persona según el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), en cuanto que la solicitante mantuvo registro de ID \*\*\*\*, como beneficiaria del docente fallecido.

b) GF-075/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO*	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
29/06/2023	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	POLITRAUMATISM O SEVERO SECUNDARIO A HECHO DE TRANSITO	ACCIDENTE COMÚN	POLITRAUMATISM O SEVERO SECUNDARIO A HECHO DE TRANSITO	NIP **** ID ****	04/06/2023	\$1,058.52

\*Certificación de partida de defunción expedida el 13 de junio de 2023.

\*Pendiente de tipificar el riesgo.

**IV. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**

**V. Aprobar presente acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.**

**4.2 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS DEL ACTA 230; SEGUIMIENTO A INCAPACIDAD DE 3 MESES QUE SE EMITIÓ AL DOCENTE ##### E INFORME DE DICTAMEN Artículo 30 numeral 11-B de Ley de la Carrera Docente.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones junto con Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presenta el Informe al Consejo Directivo, para ser presentado en la Sesión Ordinaria de martes 18 de julio de 2023. "Resolución de Casos, Punto 14, romano I, del acta 230, en la cual refiere "Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio, según el siguiente detalle: Seguimiento a incapacidad de 3 meses que se emitió a docente a quien se le denegó dictamen, lo cual no tiene lógica y repercute en la labor educativa, ya que, al conceder la incapacidad en lugar de la prórroga, no se puede gestionar interinato".

En atención a la encomienda se realiza las respectivas verificaciones del caso constatando

Se verifica en expediente clínico de docente #####, caso número 644-2022, que la Comisión Técnica Médica del ISBM, analiza trámites de prestación especial a docentes, diagnosticados y dictaminados con Enfermedades Terminales o Incapacitantes para el ejercicio de la docencia que laboran en Centros Educativos Oficiales administrados por el

Ministerios de Educación Ciencia y Tecnología y hace saber que en el expediente número 644 -2022, emitido en fecha 16 de junio del 2022 y dictamina que el diagnóstico clínico de Cáncer de Vejiga es una enfermedad incapacitante; con vigencia del 16 de junio de 2022 hasta 30 de junio del 2023.

En cumplimiento al tiempo que corresponde evaluación anual, el caso del docente #####, se analiza el día 15 de junio de 2023, en la Comisión Técnica Médica del ISBM y realiza evaluación de solicitud acordando: solicitar ampliación de información con evaluación neurológica, y presentar estudios actualizados. Dejando abierto el caso para complementar información.

El día 11 de julio de 2023, se contacta a docente vía telefónica al Nro. \*\*\*\*, e informa que tiene la cita con neurólogo para el 27 de julio y que al momento está gozando de incapacidad por 03 meses; desde el 03 de junio hasta 30 de septiembre de 2023 extendida por oncólogo.

Para disminuir los tiempos de espera solicitamos apoyo a Trabajo Social de Santa Ana, agendando cita para el 14 de julio del 2023; docente asistió a consulta médica con neurólogo Dr. #####, proveedor de servicios de salud de ISBM, en Centro Especializado de Cirugía. Indica exámenes complementarios; Potenciales Evocados Miogénicos Vestibulares y con cita programada para realización del examen el día 09 de agosto de 2023 en Neurolab – Estudios electrodiagnósticos del sistema nervioso.

*Como concepto es: los Potenciales Evocados Vestibulares Miogénicos (PEVM), constituyen un test clínico que evalúa la función vestibular a través de un reflejo disináptico vestibulo-cervical, es un registro electromiográfico de la actividad contráctil máxima voluntaria de los músculos esternocleidomastoideos (ECM) en respuesta a una estimulación acústica de alta intensidad.(Artículo de revisión Revista Scielo, versión impresa ISSN 0138-6557versión On-line ISSN 1561-3046, Rev Cub Med Mil vol.45 no.1 Ciudad de la Habana ene.-mar. 2016).*

Todo con el objetivo de brindar un mejor diagnóstico correlacionado con cuadro clínico de paciente, al complementar información se presentará documentación a la Comisión Técnica para que brinde resolución al caso.

Acciones realizadas para disminuir incidencia de estos casos; la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, 1 mes previo se enviará el listado de los casos con dictamen previo a los Trabajadores Sociales y Jefe Médicos para que puedan notificar a los docentes y solicitar información actualizada. En este mes, ya remitimos a Jefatura de Trabajo Social los casos que serán evaluados en la comisión del mes de junio y agosto, solicitando informe a la Técnico de Reembolso y Reintegro de los casos nuevos que tengan en sus policlínicos.

A continuación, se describen los casos de docentes que serán evaluados en el mes de Julio y agosto.

### 1- Cuadro Mes de julio

SOLICITUDES NUEVAS.							
	NO. DE CASO	NOMBRE	NIP	DX	DPTO	OBSERVACIONES	PENSIONADO SI/NO
1	773-2023	#####	****	CARCINOMA METASTASICO DE AXILA	LA PAZ		
2	774-2023	#####	****	CANCER DE RECTO II	SONSONATE		
3	775-2023	#####	****	VIH AVAMZADO + NEUROTOXOPLASMOSIS	SAN SALVADOR		
4	776-2023	#####	****	CÁNCER DE CERVIX IIB	USULUTÁN	USULUTÁN	
5	777-2023	#####	****	ERC EN HD	USULUTÁN	USULUTÁN	
6	778-2023	#####	****	CÁNCER DE PANCREAS	SAN VICENTE		
SOLICITUDES DE REEVALUACIÓN							
1	tres-2015	#####	****	ESPALADA FALLIDA CON ESTENOSIS FORAMINAL DE L4-L5 Y L5-S1 + RADICULOPATI	SAN SALVADOR		
2	DECH13CASO NO. 27	#####	****	GLAUCOMA TERMINAL BILATERAL	LA PAZ		
3	DECH13CASO NO. 87	#####	****	GLAUCOMA NEOVASCULAR MÁS RETINOPATÍA DIABÉTICA PROLIFERATIVA BILATERAL	SAN SALVADOR		
4	DECH13CASO NO. 88	#####	****	ARTROSIS BILATERAL DE RODILLAS Y LA RETROLISTESIS DE L2-L3 CON COMPRESIÓN DE RAÍCES NERVIOSAS.	SONSONATE		
5	DECH13CASO NO. 140	#####	****	HEMORRAGIA CEREBRAL POR RUPTURA D ANEURISMA CEREBRAL DE LA ARTERIA COMUNICANTE POSTERIOR	CUSCATLÁN		
6	395-2019	#####	****	INFECCIÓN DE PROTÉSIS TOTAL DE CADERA DERECHA	AHUACHAPÁN		
7	530-2021	#####	****	GLAUCOMA DE ANGULO ESTRECHO EN AMBOS OJOS	SANTA ANA		
8	640-2022	#####	****	PIE DIABETICO GANGRENADO	SONSONATE		
9	663-2022	#####	****	ERC EN HD	AHUACHAPÁN		
10	664-2022	#####	****	CÁNCER DE RETO	USULUTÁN		
11	749-2023	#####	****	FRACTURA EXPUESTA FÉMUR DERECHO	LA LIBERTAD		
EXPEDIENTES PARA CORREGIR							
12	769-2023	#####	****	PARKINSON	USULUTÁN		

2- Cuadro mes de agosto.

COMISIÓN TÉCNICA MÉDICA DEL ISBM FECHA 17/8/2023							
SOLICITUDES NUEVAS.							
	NO. DE CASO	NOMBRE	NIP	DX	DEPARTAMENTO	OBSERVACIONES	PENSIONADO SI/NO
1	NO SE TIENE CASOS NUEVOS PARA EL MES DE AGOSTO. LOS QUE SE RECIBEN COMO CASOS NUEVOS A LA FECHA ENTRAN A EVALUACIÓN EN LA COMISIÓN PROGRAMADA PARA EL 20 DE JULIO.						
2							
3							
SOLICITUDES DE REEVALUACIÓN							
1	222-2017	#####	****	IRC ESTADÍO V EN HD	SAN SALVADOR		
2	539-2021	#####	****	IRC EN HD	SAN SALVADOR		
3	655-2022	#####	****	ERC EN HD	SAN SALVADOR		
4	665-2022	#####	****	ERC EN HD	SAN SALVADOR		
5	546-2021	#####	****	ESQUIZOFRENIA PARANOIDE	LA LIBERTAD		

.....

Concluída la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, Técnico Normalizadora, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda de Acta 230, referente a "Incapacidades de tres meses emitida al docente ##### e informe de dictamen 30 11-B"; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda de Acta 230, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, identificar los docentes que han recibido dictamen favorable para coordinar con Trabajo Social que al menos tres meses antes del vencimiento del dictamen, se cuente con la solicitud y los exámenes necesarios para la revisión de la condición física, debiendo informar sobre los casos en seguimiento de forma mensual ante la Comisión de Servicios de Salud y reportar al Consejo Directivo de forma mensual las gestiones en trámites y las programadas para el siguiente mes; además retomar las indicaciones de los acuerdos de acuerdo a los cuales ISBM, debe activarse internamente para gestionar las evaluaciones adicionales que se requieran.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, garantizar que la Comisión Médica que evalúa los dictámenes sesione al menos 2 veces al mes y que pueda reunirse de forma extraordinaria para resolver casos urgentes, así como coordinar la comunicación de la Comisión con los especialistas, por ejemplo, en el caso el oncólogo ha dado incapacidad por tres meses y debieron retomarse los motivos por los cuales se emitió la misma.
- IV. **Encomendar a la Técnico Normalizadora** incluir en la normativa el seguimiento a estos pacientes para garantizar los derechos que le confiere la Ley de la Carrera Docente.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, agilizar el proceso de evaluación del docente, con el objetivo que pueda obtener su dictamen a la brevedad posible, atendiendo a la necesidad de atención escolar, debiendo informar sobre gestión en la próxima sesión de Consejo Directivo.
- VI. **Encomendar a la Técnico Normalizadora**, realizar jornadas para reforzar el conocimiento sobre las disposiciones aplicables para la gestión de prestaciones de la Ley de Carrera Docente, en los establecimientos y médicos

proveedores, debiendo presentar en la Comisión de Salud programación mensual de actividad e informar el cumplimiento de las capacitaciones, las cuales deberán iniciar la próxima semana. Debiendo informar al Consejo Directivo el cumplimiento mensual de la capacitación efectuada hasta cubrir el 100 por ciento del personal y de proveedores.

**VII. Aprobar de aplicación inmediata** el presente acuerdo, para los trámites correspondientes.

**PUNTO CINCO: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

**5.1 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS.**

.....

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 230 del Punto 14 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 11 de julio de 2023, el cual cita: “...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DESCRIPCION	DIRECTOR SOLICITANTE	SEGUIMIENTO
1	#####	KETOTIFENO, COLIRIO 0.25 MG/ML	Encomienda	Medicamento entregado a paciente el día viernes 14 del presente. Este medicamento no recibió ofertas en la LP05 ISBM 2023 y se buscará la contratación directa, así como también se ha ingresado a cotización con CEFAFA.
2	#####	CETUXIMAB, FRASCO VIAL 5 MG/ML	Prof. David Rodríguez	En fecha lunes 17 de julio de 2023 fue programada la aplicación de su medicamento, del cual tenemos contratado en la LP05 y ya fue adjudicado.
3	#####	Cita oftalmológica	Lic. Esperanza León	Se había tramitado cita con oftalmólogo proveedor sin embargo paciente no acepta. Desea esperar hasta la cita asignada con la Dra. #####.
4	#####	Cita oftalmológica	Lic. Francisco Zelada	Cita en Hospital Zacamil el 21 de Julio de 2023 a las 07:00 am. Paciente enterada.
5	#####	Cita cirugía vascular	Lic. Esperanza León	Las citas se empezarán a agendar a partir del 07 de agosto en Hospital Rosales, se le dará seguimiento a los casos.
6	#####	Solicita operación de vesícula por medio de laparoscopia. Tiene más de un año gastando en medicamentos, cada día se le complica más.	Prof. David Rodríguez	Cita con Dr. ##### el día 18 de julio a las 10:00 am.
7	#####	Solicita operación de catarata	Prof. David Rodríguez	Solicitud fue recibida el 5 de julio de 2023 y aprobada el 14 de julio en la Comisión de Cirugías Electivas la cual será derivada a través del proceso de Libre Gestión de Facoemulsificación el cual estará en vigencia a partir de la segunda semana de agosto, se dará seguimiento al caso.
8	#####	Tuvo que buscar urólogo particular debido a que no logró cita con proveedor ISBM. Debe operarse por hiperplasia prostática urgente	Prof. David Rodríguez	Cita para el día 24 de julio a las 10:00 am con el Dr. #####
9	##### (Menor de edad)	Solicita operación urgente por poliposis nasal izquierda, sinusitis maxilar y etmoidal izquierda, rinitis crónica con desviación septal. No ha sido posible que la atienda un otorrinolaringólogo pediatra y el padre de la niña se ha visto en la necesidad de gastar en un médico particular.	Prof. David Rodríguez	Usuaría se presentó a cita en Hospital de Diagnóstico el día 15 de julio de 2023 a las 12:15 pm. Se entregó tratamiento farmacológico por 3 meses y evaluación control posterior. Padre de paciente satisfecho con atención.



5.2 INFORME DE "SEGUIMIENTO A PUNTO 3 DE ACTA 230 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2023 RELACIONADO A INCUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDAS".

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 230 del Punto 3 romano iii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 11 de julio de 2023, el cual cita: "...Encomendar a la Subdirección de Salud, presentar un informe de seguimiento a los diversos acuerdos relativos a citas con especialistas, abastecimiento de medicamentos y cirugías que han sido presentados en resolución de casos y que no tuvieron resolución satisfactoria, este informe deberá ser presentado en la próxima sesión de Consejo Directivo (Profesor David, refirió que enviaron a paciente a Hospital Zacamil por consulta, cuando lo solicitado era una cirugía de cataratas, en los últimos días están llegando casos directamente por la gremial debido a que los casos no están resueltos)".

Por lo anterior, se tiene a bien informar que se han recibido en esta Subdirección solicitudes para autorización de procedimientos quirúrgicos, para el caso con diagnósticos preoperatorios de "Cataratas", las cuales a criterio de la Comisión de Cirugías Electivas han sido derivadas para una segunda evaluación a diversos proveedores hospitalarios como lo es el Hospital Zacamil, resultando que muchos de los casos NO AMERITAN operación, por tanto se derivan nuevamente al médico especialista para que continúen con otro plan de manejo.

Por otro lado, para brindar una favorable respuesta a la encomienda en mención, de la manera más respetuosa se solicita al Directorio que se remitan los casos puntuales a los cuales no se les ha resuelto las peticiones vertidas a través del honorable Consejo Directivo, agregando nombre, número telefónico y petición no resuelta.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y establecer que el Consejo Directivo realizará la revisión de los casos pendientes, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de "Seguimiento a punto 3 de Acta 230 de fecha 11 de julio de 2023 relacionado a incumplimiento de encomiendas", presentado por la Subdirección de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de "Seguimiento a punto 3 de Acta 230 de fecha 11 de julio de 2023 relacionado a incumplimiento de encomiendas", presentado por la Subdirección de Salud.

- II. **El Consejo Directivo** realizará la revisión de los casos pendientes y los que sean identificados por el directorio, los cuales deberán ser tramitados acompañados con la sanción respectiva.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

5.3 INFORME DE AVANCE EN LA ELABORACIÓN DE NORMA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA EL SERVICIO DE VEHICULO EN AMBULANCIA POR PARTE DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD/ TÉCNICO NORMALIZADORA.

INFORME DE AVANCE:

El ISBM en un marco conceptual para mejora en los servicios que brinda al servidor público docente y sus beneficiarios en el Programa Especial de Salud realizó recientemente la **adquisición de tres vehículos tipo ambulancia**, ya que actualmente brinda los traslados de los usuarios por medio de convenios con los Hospitales Públicos, Hospitales Privados proveedores de servicios o Sistema de Emergencias Médicas.

Con este proyecto se pretende cubrir la necesidad de traslado de usuarios del ISBM con una condición de salud que amerite la atención, y estarán asignadas en los Policlínicos de San Salvador, Santa Ana y San Miguel, aunque serán de apoyo a los Policlínicos y Consultorios magisteriales de su zona.

Por lo que la Subdirección de Salud ha girado indicación a la Técnico Normalizadora elaborar la Norma Técnica Administrativa que establezca los objetivos y regule las atenciones de cada servicio de ambulancia y, en cumplimiento a la encomienda de romanos II del subpunto seis del punto nueve del Acta doscientos veintiocho *Encomendar a la Subdirección de Salud, normar y garantizar la coordinación de acciones entre el Centro de Orientación Médica, Servicio de Ambulancia y Supervisión y Control Hospitalaria informa que:*

Al momento la norma se encuentra en proceso de elaboración con la coordinación y colaboración de personal de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, considerando un avance aproximado de un 60 % en su desarrollo, pretendiendo finalizarla este mes y presentarla en la primera Comisión de Servicios de Salud del mes de Agosto.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de avance en la elaboración de NORMA TECNICA

ADMINISTRATIVA PARA EL SERVICIO DE VEHICULO EN AMBULANCIA, presentado por la Subdirección de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de avance en la elaboración de NORMA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA EL SERVICIO DE VEHICULO EN AMBULANCIA, presentado por la Subdirección de Salud.

**PUNTO SEIS: PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINSTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de salud, ha presentado dos informes.

Los cuales citan lo siguiente:

6.1 INFORME DE ENCOMIENDAS DEL SUBPUNTO 5 ROMANO II PRESENTAR INFORME SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE CIRUGÍAS Y LAS FECHAS DE PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN HOSPITALES; INFORME DE ENCOMIENDAS DEL ROMANO III EMITIR LINEAMIENTOS A SUPERVISORES DE CENTROS HOSPITALARIOS CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

*La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer la resolución de encomiendas del Acta Nro. 230 del subpunto 5. Romano II “informe sobre la autorización de cirugías y de las fechas de programación y realización de procedimientos en los hospitales” y romano III “emitir lineamientos a supervisores de centros hospitalarios, con el objetivo de garantizar atención para los niños, niñas y adolescentes” para presentarse en reunión ordinaria de fecha 18 de julio 2023.*

*En base a primera encomienda del acta 230 de romano II “informe sobre la autorización de cirugías y de las fechas de programación y realización de procedimientos en los hospitales”.*

**RESPUESTA:**

Como gerencia técnica administrativa de servicios de salud, se presenta el informe de dicha encomienda presentando previamente las actas de las diferentes comisiones de servicios de salud las cuales se calendarizan dos veces al mes y detallando en específico a que Hospital se dirigen ya sea los hospitales nacionales convenio y/o hospital proveedor privado en cuadro se detallan el mes de junio.

NOMBRE DE PACIENTE	NÚMERO DE ID/ DUI	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO Ó CIRUGIA	FECHA DE PROCEDIMIENTO Ó CIRUGIA	FECHA ALTA	HOSPITAL
#####	****	MULTIPLES HERNIAS DISCALES	CIRUGIA LUMBAR	17/1/2023	20/7/2023	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA
#####	****	FRICCIÓN PATELAR	ARTROSCOPIA	19/7/2023	21/7/2023	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA
#####	****	MENISGOPATIA DE RODILLA IZQ	ARTROSCOPIA DE RODILLA IZQ.	8/7/2023	9/7/2023	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####	****	PINZAMIENTO SUBACROMIAL HOMBRO DERECHO	ARTROSCOPIA DE HOMBRO DERECHO	8/7/2023	9/7/2023	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####	****	FX DE CUBITO Y RADIO DERECHO	OSTEOSINTESIS DE CUBITO Y RADIO	8/7/2023	9/7/2023	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####	****	LUXACIÓN RECURRENTE DE LA RODILLA	CORRECCION DE PATELA	8/7/2023	11/7/2023	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####	****	GONARTROSIS DE RODILLA	PROTESIS TOTAL DE RODILLA	8/7/2023	11/7/2023	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####		MENISGOPATIA DE RODILLA IZQ	ARTROSCOPIA RODILLA IZQ	9/7/2023		HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####	****	PINZAMIENTO DE MANGUITO ROTADOR	ARTROSCOPIA DE HOMBRO DERECHO	09/07/23		HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####			ESFINTEROTOMIA	10/7/2023		HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####	****	MENISGOPATIA	ARTROSCOPIA	11/7/2023		HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####	****	ACORTAMIENTO DE TENDON DE AQUILES	PLASTILLA DE TENDON DE AQUILES	13/7/2023	14/7/2023	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####		HERNIAS DISCALES	LAMINECTOMIA	15/7/2023		HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####	****	GONARTROSIS DE RODILLA IZQ	REPLAZO TOTAL DE RODILLA IZQ	15/7/2023		HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####	****	LESIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR	PLASTILLA DEL LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR	15/7/2023		HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####	****	MENISGOPATIA	ARTROSCOPIA DE RODILLA	16/7/2023		HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####	****	RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR RODILLA IZQ	PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR	16/7/2023		HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####	****	GONARTROSIS DE RODILLA IZQ	PROTESIS TOTAL DE RODILLA IZQ	16/7/2023		HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####	****	GONARTROSIS DE RODILLA IZQ	PROTESIS TOTAL IZQ	16/7/2023		HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####	****	INSUFICIENCIA VENOSA	LIGADURA DE PAQUETES	17/7/2023		HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####		INSUFICIENCIA FEMORAL	LIGADURAS DE PAQUETE	17/7/2023		HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL

#####	****	PROLAPSO UTERINO	HISTERECTOMIA + REPARO ANTERIOR	18/7/2023		HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####		PROLAPSO UTRINO GIV.	HISTERECTOMIA + REPARO ANTERIOR	21/7/2023		HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####			PROTESIS TOTAL DE RODILLA IZQ	23/7/2023		HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####	****	ARTROSIS DE RODILLA	ARTRODESIS DE RODILLA	23/7/2023		HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####	****	HALUX VALGUS DE PIE DERECHO	CURA DE HALUX VALGUS	23/7/2023		HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####		MENISGOPATIA DE RODILLA IZQ	ARTROSCOPIA DE RODILLA IZQ	23/7/2023		HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####		ENFERMEDAD HEMORROIDAL PROLONGANTE	FISTULECTOMIA + ESFINTEROPLASTIA	28/7/2023		HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####		SINDROME FASCETARIO	BLOQUEO FASCETARIO	29/7/2023		HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
#####	****	MENISGOPATIA	ARTROSCOPIA UNILATERAL DE RODILLA	4/7/2023	5/7/2023	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA
#####	****	MIOMATOSIS UTERINA	HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL	8/7/2023	9/7/2023	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA
#####	****	ENDOMETRIO GRUESO	LEGRADO UTERINO	8/7/2023	9/7/2023	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA
#####	****	ARTROSIS RODILLA DERECHA	PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA DERECHA	14/7/2023	PENDIENTE DE REALIZAR	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA
#####	****	RUPTURA DEL TENDÓN DE AQUILES	PLASTIA DEL TENDÓN DE AQUILES	14/7/2023	PENDIENTE DE REALIZAR	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA
#####	****	CARCINOMA BASOCELULAR FACIAL	EXTIRPACIÓN DE CARCINOMA BASOCELULAR	14/7/2023	PENDIENTE DE REALIZAR	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA
#####	****	QUISTE SINOVIAL DE MANO IZQUIERDA	EXTIRPACIÓN DE QUISTE SINOVIAL IZQUIERDA	17/7/2023	PENDIENTE DE REALIZAR	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA
#####	****	PTOSIS BILATERAL	CURA DE PTOSIS PALPEBRAL BILATERAL	19/7/2023	PENDIENTE DE REALIZAR	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA
#####	****	CATARATA DE OJO IZQUIERDO	CURA DE CATARATA + COLOCACIÓN DE LENTE OJO IZQUIERDO	19/7/2023	PENDIENTE DE REALIZAR	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA
#####	****	HERNIA UMBILICAL	CURA DE HERNIA UMBILICAL	20/7/2023	PENDIENTE DE REALIZAR	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA
#####	****	PARIDAD SATISFECHA	SALPINGUECTOMIA BILATERAL	24/7/2023	PENDIENTE DE REALIZAR	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA
#####	****	FIMOSIS	CIRCUNCISIÓN	27/7/2023	PENDIENTE DE REALIZAR	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA
#####	****	TUMOR OSEO RODILLA BILATERAL	EXTIRPACIÓN DE TUMOR OSEO BILATERAL	27/7/2023	PENDIENTE DE REALIZAR	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA
#####	****	VARICES DE MIEMBROS INFERIORES	SAFENECTOMIA BILATERAL	31/5/2023	2/6/2023	CADER
#####	****	VARICES DE MIEMBROS INFERIORES	SAFENECTOMIA BILATERAL	13/6/2023	15/6/2023	CADER

#####	****	VARICES DE MIEMBRO INFERIOR	SAFENECTOMIA UNILATERAL	19/6/2023	21/6/2023	CADER
#####	****	VARICES DE MIEMBROS INFERIORES	SAFENECTOMIA BIILATERAL	20/6/2023	22/6/2023	CADER
#####	****	BURSITIS DE RODILLA DERECHA/ CONDROMALASIA	ARTROSCOPIA	21/6/2023	22/6/2023	CADER
#####	****	MANGUITO ROTADOR ROTO, HOMBRO IZQUIERDO	ARTROSCOPIA	21/6/2023	22/6/2023	CADER
#####	****	VARICES DE MIEMBRO INFERIOR	SAFENECTOMIA UNILATERAL	PENDIENTE		CADER
#####	****	VARICES DE MIEMBROS INFERIORES	SAFENECTOMIA BILATERAL	PENDIENTE		CADER
#####	****	VARICES DE MIEMBROS INFERIORES	SAFENECTOMIA BILATERAL	PENDIENTE		CADER
#####	****	VARICES DE MIEMBROS INFERIORES	SAFENECTOMIA BILATERAL	PENDIENTE		CADER
#####	****	GONARTROSIS DERECHA	ARTROPLASTIA DE RODILLA	PENDIENTE		CADER
#####	****	GONARTROSIS DERECHA	ARTROPLASTIA DE RODILLA DERECHA	PENDIENTE		CADER
#####	****	CATARATA CORTICAL OJO DERECHO	CIRUGÍAS DE CATARATA CON COLOCACIÓN DE LIO (LENTE INTRAOCULAR)	REALIZADA EL DIA 12/04/2023	13/4/2023	HOSPITAL SAN FRANCISCO
#####	****	CATARATA CORTICAL OJO DERECHO	CIRUGÍAS DE CATARATA CON COLOCACIÓN DE LIO (LENTE INTRAOCULAR)	REALIZADA EL DIA 05/04/2023	6/4/2023	HOSPITAL SAN FRANCISCO
#####	****	CATARATA CORTICAL OJO DERECHO	CIRUGÍAS DE CATARATA CON COLOCACIÓN DE LIO (LENTE INTRAOCULAR)	REALIZADA EL DIA 05/04/2023	6/4/2023	HOSPITAL SAN FRANCISCO
#####	****	CATARATA CORTICAL OJO IZQUIERDO	CIRUGÍAS DE CATARATA CON COLOCACIÓN DE LIO (LENTE INTRAOCULAR)	REALIZADA EL DIA 13/04/2023	14/4/2023	HOSPITAL SAN FRANCISCO
#####	****	MIOMATOSIS UTERINA	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL TOTAL	REALIZADA EL DIA 13/04/2023	15/4/2023	HOSPITAL SAN FRANCISCO
#####	****	HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL TOTAL	REALIZADA EL DIA 11/04/2023	13/4/2023	HOSPITAL SAN FRANCISCO
#####	****	HEMORROIDES EXTERNAS	CURA QUIRÚRGICA DE HEMORROIDES	REALIZADA EL DIA 11/05/2023	12/5/2023	HOSPITAL SAN FRANCISCO
#####	****	QUISTE PILONIDIAL	EXTIRPACIÓN DE QUISTE PILONIDIAL	REALIZADA EL DIA 09/05/2023	10/5/2023	HOSPITAL SAN FRANCISCO

#####	****	TUMORECTOMIA MAMA IZQUIERDA	TOMURECTOMIA MAMA IZQUIERDA	REALIZADA EL DIA 10/07/2023	10/7/2023	HOSPITAL SAN FRANCISCO
#####	****	TUMORECTOMIA MAMA IZQUIERDA	TOMURECTOMIA MAMA IZQUIERDA	REALIZADA EL DIA 12/07/2023	12/7/2023	HOSPITAL SAN FRANCISCO
#####	****	FISTULA ANAL CRÓNICA	CURA QUIRURGICA DE FISURA ANAL	REALIZADA EL DIA 08/07/2023	9/7/2023	HOSPITAL SAN FRANCISCO
#####	****	MENISCOPATIA	ARTROSCOPIA	14/7/23 (PACIENTE NO QUIERE OPERARSE PORQUE IRA A LA EMBAJADA)		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL
#####	****	HALLUX VALGUS	CURA DE HALLUX VALGUS	20/7/23 (NO VENDRA POR PROBLEMA EMOCIONAL)		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL
#####	****	GENU VALGO CORREGIDO	RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	18/7/2023		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL
#####	****	ARTRODESIS ASTRAGALO CALCANEO	RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	18/7/2023		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL
#####	****	COLECISTITIS	COLECISTECTOMIA	18/7/2023		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL
#####	****	MIOMATOSIS UTERINA	HISTERECTOMIA	14/7/2023		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL
#####	****	MAMA ACCESORIA BILATERAL	RESECCION DE MAMA ACCESORIA BILATERAL	29/07/23(PACIENTE NO PUEDE REFIERE MADRE FUE DIAGNOSTICA CON TUBERCOLOSIS)		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL
#####	****	ENCONDROMA DE FEMUR	RESECCION DE TUMOR OSEO	04/07/2023(PACIENTE NO ACEPTA REFIERE TOS Y VÓMITO)		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL
#####	****	QUISTE EPIDERMÓIDE COMPLICADO	RESECCION DE QUISTE EPIDERMIDE	20/06/2023(PACIENTE ESTA EN PARCIALES POR LO QUE NO SE PUEDE OPERAR)		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL
#####	****	QUISTE PARAOVARICO IZQUIERDO	LAPARATOMÍA EXPLORADORA	23/06/2023(PACIENTE AVISA QUE NO PODRA VENIR Y QUE REPROGRAMARÁ)		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL
#####	****	LESIONES QUISTICAS EN OVARIOS	LAPARATOMÍA EXPLORADORA	NO SE PUEDE OPERAR TIENE UNA ENFERMEDAD DERMATOLOGICA		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL
#####	****	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA	PACIENTE NO ACEPTA		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL
#####	****	MIOMATOSIS UTERINA	HISTERECTOMÍA	PACIENTE NO QUIERE OPERARSE POR PROBLEMA FAMILIAR		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL
#####	****	HERNIA INGUINAL BILATERAL	CURA DE HERNIA INGUINAL	PACIENTE CON PROBLEMAS PULMONARES NO SE PUEDE OPERAR		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL
#####	****	CATARATA DE OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACIÓN DE CARTARATA MASLENTE INTRAOCULAR	NO QUIERE OPERARSE SE EXPRESA MAL DEL		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL
#####	****	HERNIA UMBILICAL	HERNIOGRAFIA UMBILICAL	EXPRESA QUE NO SE QUIERE OPERAR		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL
#####	****	QUISTE CERVICAL	EXTIRPACION DE QUISTE CERVICAL	EXPRESA NO QUIERE OPERARSE		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL
#####	****	MIOMATOSIS UTERINA	HISTERECTOMIA ABDOMINAL	PENDIENTE DE REALIZAR ULTIMA SEMANA DE JULIO		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL

#####	****	MIOMATOSIS UTERINA	HISTERECTOMIA ABDOMINAL	PENDIENTE DE REALIZAR ULTIMA SEMANA DE JULIO		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL
#####	****	DR. ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	PLASTIA PALPEBRAL BILATERAL	BLEFAROPTOSIS BILATERAL	AUTORIZADA PARA PROGRAMAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
#####	****	DR. ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	PLASTIA PALPEBRAL BILATERAL	DERMATOCHALASIS BILATERAL	CIRUGIA REALIZADA EL DIA 14/07/23	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
#####	****	DRA. FLOR DE MARIA ROMERO REYES	SEPTOPLASTIA MAS CIRUGÍA ENDOSCOPICA NASAL	SINUSITIS CRONICA MAS DESVIACION SEPTAL	AUTORIZADA PARA PROGRAMAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
#####	****	DR. MENA MENDEZ	DELAMINACION DE MEMBRANA MÁS VITRECTOMÍA INTERNA	MEMBRANA EPIRETINEANA OJO DERECHO	AUTORIZADA PARA PROGRAMAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
#####	****	DR. CUNZA ALFARO	EXTIRPACION DE MALLA VAGINAL	EXTORSION DE MALLA VAGINAL	CIRUGIA REALIZADA EL DIA 05/07/23	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
#####	****	DR. CUNZA ALFARO	LIBERACION DE ESCLEROSIS DE CUELLO	ESCLEROSIS DE CUELLO	CIRUGIA REALIZADA EL DIA 04/07/23	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
#####	****	DR. RUDDY RIVERA ALEMAN/ SIGNAR A DR. ALFONSO	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL	PTOSIS PALPEBRAL SUPEIOR DE OJO IZQUIERO	AUTORIZADA PARA PROGRAMAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
#####	****	DR. ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	CURA DE PTOSIS PALPEBRAL DE OJO DERECHO	PTOSIS DE OJO DERECHO	AUTORIZADA PARA PROGRAMAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
#####	****	DRA. FLOR DE MARIA ROMERO REYES	SINUSITIS MAS DESVIACION SEPTAL	SINUUSITIS MAS DESVIACION SEPTAL	AUTORIZADA PARA PROGRAMAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
#####	****	DR. LUIS ERNESTO CERRITOS	LIBERACION DEL TUNEL DEL CARPO	TUNEL DEL CARPO DERECHO	AUTORIZADA PARA PROGRAMAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
#####	****	DRA. FLOR DE MARIA ROMERO REYES	SEPTOPLASTIA MAS CIRUGÍA ENDOSCOPICA NASAL	DESVIACION SEPTAL IZQUIERDA MAS SINUSITIS CRONICA	AUTORIZADA PARA PROGRAMAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
#####	****	DR. ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	PLASTIA PALPEBRAL BILATERAL	DERMATOCHALASIS BILATERAL	AUTORIZADA PARA PROGRAMAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
#####	****	DR. ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	BLEFAROPLASTÍA Y/O PLASTIA PALPEBRAL UNILATERAL	BLEFAROPTOSIS OJO DERECHO	AUTORIZADA PARA PROGRAMAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
#####	****	DR. CUNZA ALFARO	RTU DE PROSTATA	HIPERPLASIA PROSTATICA BENIGNA	AUTORIZADA PARA PROGRAMAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
#####	****	DR. HECTOR AVILA GONZALEZ	PANFOTOCOAGULACION	RETINOPATIA DIABETICA	AUTORIZADA PARA PROGRAMAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
#####	****	DR. MENA MENDEZ	ARGON LASER 4 SESIONES POR OJO (PANFOTOCOAGULACION)	REINOPATIA DIABETICA PROLIFERATIVA	AUTORIZADA PARA PROGRAMAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
#####	****	DRA. CLAUDIA CRUZ AYALA	BLOQUEO DE COLUMNA POR FLUROSCOPIA	SINDROME FACETARIO DERECHO	AUTORIZADA PARA PROGRAMAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
#####	****	DRA. CLAUDIA CRUZ AYALA	BLOQUEO DE COLUMNA POR FLUROSCOPIA	ESPALDA FALLIDA	AUTORIZADA PARA PROGRAMAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
#####	****	DR. ARGUETA CRUZ	ANGIOPLASTIA CON DOS BALONES	ESTENOSIS ARTERIAL	CIRUGIA REALIZADA EL DIA 13/07/23	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
#####	****	INSUFICIENCIA VENOSA CRONICA BILATERAL	SAFENECTOMIA BILATERAL MAS LIGADURA DE PAQUETES	SABADO 15 JULIO 2023		CENTRO DE EMERGENCIA
#####	****	INSUFICIENCIA VENOSA CRONICA GIV MAS ANT	SAFENECTOMIA PARCIAL MAS LIGADURA ALTA DE USI DE EID	SABADO 15 JULIO 2023		CENTRO DE EMERGENCIA

		DE TVP MIEMBRO INFERIOR DERECHO				
#####	****	INSUFICIENCIA VENOSA CRONICA GIV MIEMBRO INFERIOR DERECHO	SAFENECTOMIA DERECHA MAS LIGADURA DE PAQUETES	SABADO 15 JULIO 2023		CENTRO DE EMERGENCIA
#####	****	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA	PENDIENTE SEGÚN DISPONIBILIDAD DE MONTO PARA AGOSTO		CENTRO DE EMERGENCIA
#####	****	PROLAPSO UTERINO GRADO II	HISTERECTOMIA VAGINAL	PENDIENTE SEGÚN DISPONIBILIDAD DE MONTO PARA AGOSTO		CENTRO DE EMERGENCIA
#####	****	HERNIA INGUINAL DERECHA	HERNIORRAFIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA	PENDIENTE SEGÚN DISPONIBILIDAD DE MONTO PARA AGOSTO		CENTRO DE EMERGENCIA
#####	****	PARIDAD SATISFECHA	EQ POR VLP	01/07/2023		HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
#####	****	CANCER DE ENDOMETRIO	ESTAFIAJE ENDOMETRIO POR VLP	01/07/2023		HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
#####	****	FIBROMATOSIS UTERINA	MIOMECTOMIA	02/07/2023		HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
#####	****	HIPERPLASIA ENDOMETRIAL	LUI	02/07/2023		HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
#####	****	EMBARAZO DE TERMINO + CA	CBT	08/07/2023		HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
#####	****	FIBROMATOSIS UTERINA	HAT	08/07/2023		HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
#####	****	FIBROMATOSIS UTERINA	HAT POR VLP	09/07/2023		HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
#####	****	FIBROMATOSIS UTERINA	RESECTOSCOPIA	09/07/2023		HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
#####	****	CANCER DE ENDOMETRIO	ESTADIAJE DE ENSOMETRIO POR VLP	15/07/2023		HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
#####	****	CANCER DE MAMA	MASTECTOMIA RADICAL	15/07/2023		HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
#####	****	FIBROMATOSIS UTERINA	HAT	16/07/2023		HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
#####	****	FIBROMATOSIS UTERINA	HAT POR VLP	16/07/2023		HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
#####	****	FIBROMATOSIS UTERINA	HAT POR VLP	22/07/2023		HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
#####	****	ENDOMETRIOSIS	VLP QUIRURGICA	22/7/2023		HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
#####	****	ADENOMIOSIS + TUMOR DE OVARIO	HAT POR VLP	23/7/2023		HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
#####	****	NODULO DE MAMA	CUADRANTECTOMIA	23/7/2023		HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
#####	****	FIBROADENOSIS DE LA MAMA	CUADRANTECTOMIA	23/7/2023		HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
#####	****	NODULO DE MAMA	CUADRANTECTOMIA	23/7/2023		HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
#####	****	CISTOCELE	SLING VAGINAL	28/7/2023		HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
#####	****	FIBROMATOSIS UTERINA	HAT POR VLP	29/7/2023		HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
#####	****	QUISTE DE OVARIO	VLP QUIRURGICA	29/7/2023		HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
#####	****	HIPERPLASIA ENDOMETRIAL	LUI	30/7/2023		HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
#####	****	PARIDAD SATISFECHA	EQ POR VLP	30/7/2023		HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
#####	****	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA POR VIDEO	PACIENTE NO CONTESTA		HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL

#####	****	HERNIA INGUINAL IZQUIERDA	CURA DE HERNIA POR VIDEO	CONSULTA EL 20 DE JULIO 12.30 CON DR. GONZALEZ		HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL
#####	****	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA POR VIDEO	NO CONTESTA		HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL
#####	****	LIPOMA SUPRA CALVICULAR DERECHO	EXTIRPACION DE LIPOMA	NO ACEPTA HNZ		HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL
#####	****	LIPOMA GIGANTE EN ESPALDA	EXTIRPACION DE LIPOMA	NO ACEPTA HNZ		HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL
#####	****	LIPOMA EN PIE IZQUIERDO Y BRAZO DERECHO	EXTIRPACION DE LIPOMA	NO ACEPTA SOLICITA HN SAN RAFAEL		HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL
#####	****	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA POR VIDEO	NO CONTESTA.		HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL
#####	****	LIPOMA SUPRA CALVICULAR DERECHO	EXTIRPACION DE LIPOMA	NO CONTESTA.		HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL
#####	****	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA POR VIDEO	CONSULTA EL 20 DE JULIO 12.30 CON DR. GONZALEZ		HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL
#####	****	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA POR VIDEO	NO CONTESTA.		HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL
#####	****	HERNIA INGUINAL DERECHA	CURA DE HERNIA POR VIDEO	CONSULTA 27 DE JULIO 12.30 DR. GONZALEZ		HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL
#####	****	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA POR VIDEO	CONSULTA 26 DE JULIO 9:30 AM DR. MARTINEZ		HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL
#####	****	VEJIGA HIPERACTIVA + ESTENOSIS URETRAL	CISTOSCOPIA + DILATACION BAJO SEDACION	CONSULTA 27 DE JULIO 7:00 AM DR. HERNANDEZ		HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL
#####	****	HERNIA INCISIONAL	CURA DE HERNIA POR VIDEO	10 DE AGOSTO 13:00 CON DR GONZALES		HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL
#####	****	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA POR VIDEO	16 DE AGOSTO 9:00 DR MELVIN MARTINEZ		HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL
#####	****	COLAPSO VALVULAR NASAL	CORRECCION DE COLAPSO VALVULAR + SEPTOPLASTIA	PENDIENTE PROGRAMAR CON ORL		HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL
#####	****	COLELITIASIS + LIPOMAS DE PARED	COLELITIASIS + LIPOMAS DE PARED ABDOMINAL	NO CONTESTA		HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL
#####	****	QUISTE SINOVIAL MUÑECA IZQUIERDA	EXTIRPACION DE QUISTE SINOVIAL MUÑECA IZQUIERDA	NO CONTESTA		HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL
#####	****	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA POR VIDEO	PENDIENTE LLAMAR PACIENTE		HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL
#####	****	HIPERTROFIA DE CORNETES + ADENOIDITIS	ADENOIDECTOMIA ENDOSCOPICA + AMIGDALECTOMIA	PENDIENTE LLAMAR PACIENTE		HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL

#####	****	SINUSITIS CRONICA + DESVIACION SEPTAL DERECHA	SEPTOPLASTIA + CIRUGIA ENDOSCOPICA DE SPN	PENDIENTE LLAMAR PACIENTE.		HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL
-------	------	---	---	----------------------------	--	---------------------------

**Recomendaciones:**

*En el punto de las cirugías electivas:*

- 1) *darle el seguimiento oportuno por parte de los médicos coordinadores de apoyo hospitalario en relación a la reprogramación de las cirugías electivas, con la certeza de notificarle al usuario.*
- 2) *Darle el seguimiento a los hospitales en cuanto a la programación de las cirugías electivas.*

*Del romano III “emitir lineamientos a supervisores de centros hospitalarios, con el objetivo de garantizar atención para los niños, niñas y adolescentes”*

**RESPUESTA:**

En respuesta a esta encomienda se realiza memorándum para los supervisores de apoyo médico hospitalario la cual es de estricto cumplimiento para que objetivamente se garanticen la atención para los niños, niñas y adolescentes, esta acción deberá presentar en sus bitácoras la realización y seguimiento de dicha encomienda”, se anexa memorándum enviado.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de devolver el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomiendas del Subpunto 5 Romano II presentar informe sobre la autorización de cirugías y las fechas de programación y realización de procedimientos en hospitales; Informe de encomiendas del Romano III emitir lineamientos a Supervisores de Centros Hospitalarios con el objetivo de garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el informe presentado**, debido a que el informe no evacua las solicitudes, además presenta inconsistencias por ejemplo en el primer caso dice fecha procedimiento de cirugía 07/01/2023 y alta 20/07/2023, además se han identificado inconsistencias en diferentes informes, por lo que, se requiere mejorar los estándares de calidad de la información así como dar cumplimiento a los acuerdos sobre la información veraz y metodológica de la información, por lo que, se requiere a los gerentes y subdirectorías verificar la información que se remite al Consejo Directivo.

- II. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

**6.2 INFORME DE ENCOMIENDAS DEL SUBPUNTO 10.2 ROMANO II DAR SEGUIMIENTO A LOS HOSPITALES QUE NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN, PRESENTANDO INFORME.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

*La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer la resolución de encomiendas del Acta Nro. 230 subpunto 10.2 de la encomienda “dar seguimiento a los hospitales que no han presentado documentación a través de la supervisión”, para presentarse en reunión ordinaria de fecha 18 de julio 2023.*

*En base a primera encomienda del acta 230 de subpunto 10.2 de la encomienda “dar seguimiento a los hospitales que no han presentado documentación a través de la supervisión.*

**RESPUESTA:**

Como gerencia técnica administrativa de servicios de salud, se presenta cuadro del estado de los hospitales de Convenio nacionales y el de hospitales proveedores privados.

**HOSPITALES PRIVADOS**

NOMBRE	Primer Trimestre	Monto Ejecutado
HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V	Enero	\$1,200,021.37
	Febrero	\$1,001,919.10
	Marzo	\$937,859.11
	Abril	\$747,274.52
	Mayo	\$555,042.72
	Junio	\$521,789.73
		NO PRESENTADO
		NO PRESENTADO

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	Enero	\$293,636.07
	Febrero	\$361,402.71
	Marzo	\$292,214.45
	Abril	\$191,502.53
	Mayo	\$156,660.30
	Junio	\$221,058.71
		NO PRESENTADO

UNION MEDICA S.A DE C.V.	Enero	\$105,349.53
	Febrero	\$100,889.74
	Marzo	\$142,879.63
	Abril	\$132,710.47
	Mayo	\$59,777.74
	Junio	\$74,330.06
		NO PRESENTADO

ZELAYA GIRON, S.A. DE C.V.	Enero	\$39,654.55
	Febrero	\$69,297.41
	Marzo	\$113,947.43
	Abril	\$50,380.31
	Mayo	\$42,790.10
	Junio	\$11,119.86
	Incremento 20%	\$287,971.74

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	Enero	\$9,571.52
	Febrero	\$18,778.15
	Marzo	\$19,595.49
	Abril	\$9,924.04
	Mayo	\$10,585.78
	Junio	\$6,887.00

PASTRANA, S.A. DE C.V.	Mayo	\$34,334.91
	Junio	\$134,081.32

NO PRESENTADO

CADER, S.A. DE C.V.	Mayo	\$9,769.48
	Junio	\$26,000.00

NO PRESENTADO

### **HOSPITALES NACIONALES**

NOMBRE	Primer Trimestre	Monto Ejecutado
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA RES. MOD. PRORROGA, ENERO - DICIEMBRE 2023	Enero	\$107,976.85
	Febrero	\$105,579.77
	Marzo	\$99,991.29
	Abril	\$135,000.00
	Mayo	\$150,000.00
	Junio	\$150,000.00

NO PRESENTADO  
NO PRESENTADO

HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ RES. MOD. PRORROGA, ENERO - DICIEMBRE 2023	Enero	\$44,673.73
	Febrero	\$47,534.89
	Marzo	\$56,738.19
	Abril	\$57,710.15
	Mayo	\$68,000.00
	Junio	\$69,000.00

NO PRESENTADO

HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA RES. MOD. PRORROGA, ENERO - DICIEMBRE 2023	Enero	\$32,132.69
	Febrero	\$33,306.38
	Marzo	\$36,358.35
	Abril	\$23,260.70
	Mayo	\$44,826.18
	Junio	\$38,000.00

NO PRESENTADO

	Enero	\$108,889.01
--	-------	--------------

HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM RES. MOD. PRORROGA, ENERO - DICIEMBRE 2023	Febrero	\$92,654.89	
	Marzo	\$73,400.91	
	Abril	\$78,893.72	
	Mayo	\$93,085.19	
	Junio	\$140,719.77	NO PRESENTADO

HOSPITAL NACIONAL ROSALES RES. MOD. PRORROGA, ENERO - DICIEMBRE 2023	Enero	\$283,457.52	
	Febrero	\$309,319.54	
	Marzo	\$316,869.53	
	Abril	\$185,000.00	NO PRESENTADO
	Mayo	\$285,000.00	NO PRESENTADO
	Junio	\$230,000.00	NO PRESENTADO

HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ RES. MOD. PRORROGA, ENERO - DICIEMBRE 2023	Enero	\$6,930.37	
	Febrero	\$8,202.02	
	Marzo	\$11,125.84	
	Abril	\$3,672.57	
	Mayo	\$2,370.39	
	Junio	\$6,288.43	NO PRESENTADO

HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSE FERNANDEZ", ZACAMIL, SAN SALVADOR RES. MOD. PRORROGA, ENERO - DICIEMBRE 2023	Enero	\$107,643.91	
	Febrero	\$134,078.81	
	Marzo	\$112,768.76	
	Abril	\$128,850.98	
	Mayo	\$153,563.28	
	Junio	\$145,000.00	NO PRESENTADO

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR RES. MOD. PRORROGA, ENERO - DICIEMBRE 2023	Enero	\$32,347.70	
	Febrero	\$36,249.40	
	Marzo	\$54,407.01	
	Abril	\$46,347.46	
	Mayo	\$50,013.51	NO PRESENTADO
	Junio	\$50,000.00	NO PRESENTADO

HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCIÓN RES. MOD. PRORROGA, ENERO - DICIEMBRE 2023	Enero	\$16,375.07	
	Febrero	\$16,592.91	
	Marzo	\$27,618.35	
	Abril	\$17,449.70	
	Mayo	\$19,961.48	
	Junio	\$21,000.00	NO PRESENTADO

HOSPITAL NACIONAL LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO RES. MOD. PRORROGA, ENERO - DICIEMBRE 2023	Enero	\$12,686.50	
	Febrero	\$11,876.86	
	Marzo	\$20,170.76	
	Abril	\$9,804.03	
	Mayo	\$15,747.52	
	Junio	\$12,000.00	

HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA" RES. MOD. PRORROGA, ENERO - DICIEMBRE 2023	Enero	\$55,936.18	
	Febrero	\$67,014.10	

	Marzo	\$86,103.06	
	Abril	\$64,182.71	
	Mayo	\$77,864.69	
	Junio	\$60,000.00	NO PRESENTADO

HOSPITAL SANTA GERTRUDIS RES. MOD. PRORROGA, ENERO - DICIEMBRE 2023	Enero	\$14,969.87	
	Febrero	\$7,971.93	
	Marzo	\$11,449.88	
	Abril	\$11,238.45	NO PRESENTADO
	Mayo	\$6,225.00	NO PRESENTADO
	Junio	\$23,650.00	NO PRESENTADO

HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS RES. MOD. PRORROGA, ENERO - DICIEMBRE 2023	Enero	\$3,094.47	
	Febrero	\$1,810.25	
	Marzo	\$1,822.56	
	Abril	\$4,069.19	
	Mayo	\$4,234.00	NO PRESENTADO
	Junio	\$3,850.00	NO PRESENTADO

HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL RES. MOD. PRORROGA, ENERO - DICIEMBRE 2023	Enero	\$233,112.93	
	Febrero	\$203,761.62	
	Marzo	\$443,031.29	
	Abril	\$242,766.40	
	Mayo	\$289,392.70	
	Junio	\$409,157.98	NO PRESENTADO

HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE RES. MOD. PRORROGA, ENERO - DICIEMBRE 2023	Enero	\$7,835.95	
	Febrero	\$6,376.90	
	Marzo	\$6,106.61	
	Abril	\$9,199.57	
	Mayo	\$4,957.86	
	Junio	\$9,235.12	NO PRESENTADO

HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA RES. MOD. PRORROGA, ENERO - DICIEMBRE 2023	Enero	\$1,449.00	
	Febrero	\$2,002.00	
	Marzo	\$1,001.00	
	Abril	NO BRINDO ATENCIÓN	
	Mayo	\$2,899.06	
	Junio	\$1,597.05	

HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ RES. MOD. PRORROGA, ENERO - DICIEMBRE 2023	Enero	\$2,937.52	
	Febrero	\$2,187.27	
	Marzo	\$2,671.47	
	Abril	\$2,661.19	
	Mayo	\$1,678.59	
	Junio	\$2,000.00	

HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN CONVENIO SUM. DE SERVIC. MEDICO HOSPITALARIOS ENERO A DICIEMBRE 2023	Enero	\$3,370.95	
	Febrero	\$5,266.25	
	Marzo	\$5,749.01	

	Abril	\$7,011.83	NO PRESENTADO
	Mayo	\$3,346.24	
	Junio	\$7,500.00	

HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES RES. MOD. PRORROGA, ENERO - DICIEMBRE 2023	Enero	\$13,934.18
	Febrero	\$12,835.34
	Marzo	\$10,732.63
	Abril	\$12,618.39
	Mayo	\$5,945.58
	Junio	\$13,500.00

HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL RES. MOD. PRORROGA, ENERO - DICIEMBRE 2023	Enero	\$140,728.71	NO PRESENTADO
	Febrero	\$194,084.75	
	Marzo	\$182,879.79	
	Abril	\$143,006.68	
	Mayo	\$185,000.00	
	Junio	\$150,000.00	

HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO RES. MOD. PRORROGA, ENERO - DICIEMBRE 2023	Enero	\$4,608.80
	Febrero	\$4,275.45
	Marzo	\$4,093.15
	Abril	\$5,311.20
	Mayo	\$3,186.95
	Junio	\$8,613.51

HOSPITAL SANTA TERESA RES. MOD. PRORROGA, ENERO - DICIEMBRE 2023	Enero	\$18,407.05	NO PRESENTADO
	Febrero	\$21,432.56	
	Marzo	\$18,306.98	
	Abril	\$17,526.06	
	Mayo	\$18,998.36	
	Junio	\$21,332.41	

HOSPITAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" RES. MOD. PRORROGA, ENERO - DICIEMBRE 2023	Enero	\$104,490.19	NO PRESENTADO
	Febrero	\$130,446.01	
	Marzo	\$176,332.13	
	Abril	\$127,191.96	
	Mayo	\$162,406.32	
	Junio	\$140,000.00	

HOSPITAL NACIONAL DE METAPAN RES. MOD. PRORROGA, ENERO - DICIEMBRE 2023	Enero	\$3,655.05	NO PRESENTADO
	Febrero	\$4,265.15	
	Marzo	\$4,074.33	
	Abril	\$3,700.50	
	Mayo	\$6,500.00	
	Junio	\$5,207.73	

INSTITUTO SALVADORENO DE REHABILITACION INTEGRAL	Enero	\$11,275.00
	Febrero	\$12,806.00
	Marzo	\$17,000.00

	Abril	\$8,633.00	
	Mayo	\$11,603.00	
	Junio	\$17,000.00	NO PRESENTADO

**Recomendación:**

*En el punto de los hospitales que no han presentado la documentación:*

1) *Darle continuidad y exigirle los proveedores hospitales de convenio para que presenten la documentación a tiempo, para evitar retrasos según convenios*

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomiendas del Subpunto 10.2 Romano II dar seguimiento a los hospitales que no han presentado documentación a través de la supervisión, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

**ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de encomiendas del Subpunto 10.2 Romano II dar seguimiento a los hospitales que no han presentado documentación a través de la supervisión, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, retomar la recomendación y verificar el seguimiento de los Administradores de Contrato y Supervisores Médicos Hospitalarios.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO SIETE: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado cuatro informes.

Los cuales citan lo siguiente:

7.1 INFORME SOBRE ATENCIÓN OPORTUNA EN CONSULTORIO DE LA PALMA.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 228 del Punto 4 romano IV, de la Sesión de Consejo Directivo del día 04 de julio de 2023, el cual cita: “*Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud: Coordinar la pronta atención de usuarios en el Consultorio de La Palma, ya que durante la sesión profesora Gloria Roque, refirió que una docente se presentó a las 2 de la tarde y hasta las 4 pm., le dijeron que ya no la iban atender y fue a pasar consulta privada y le diagnosticaron neumonía...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar que, en seguimiento a dicha encomienda, se ha enviado un recordatorio a la Jefe Médico del Policlínico de Chalatenango en relación a la atención oportuna a todos los usuarios en el horario establecido y no se puede dejar a ningún usuario sin atención.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre atención oportuna en Consultorio de La Palma, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** sobre atención oportuna en Consultorio de La Palma, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

7.2 INFORME SOBRE AVANCE DEL ANÁLISIS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 228 del Punto 6.2 romano ii, literal B) de la Sesión de Consejo Directivo del día 04 de julio del año 2023, el cual cita: Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, “Realizar un análisis de la

encuesta Nacional de Salud Mental, para determinar acciones propias al gremio magisterial, con el objetivo de fortalecer los programas de auto cuidado y salud mental que se desarrollan a nivel territorial; así como preparar los lineamientos técnicos que se utilizarán para la atención a través de los establecimientos”.

Por lo anterior, se tiene a bien informar que la Gerencia de Establecimientos de Salud en seguimiento solicito a la Unidad de Epidemiología, datos estadísticos de nuestros usuarios con Diagnósticos de: depresión, ansiedad, esquizofrenia entre otros, así como también los grupos etarios.

Obteniendo los resultados siguientes:

DIAGNÓSTICOS	TOTAL, DIAGNÓSTICOS
<b>DEPRESIÓN</b>	
TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	850
DEPRESION POSTESQUIZOFRENICA	246
DEPRESION CEREBRAL	3
<b>TOTAL, DEPRESIÓN</b>	<b>1099</b>
<b>ANSIEDAD</b>	
TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA	2499
TRASTORNO FOBICO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN	850
TRASTORNO DE ANSIEDAD, ORGANICO	348
TRASTORNO DE PANICO	65
OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD ESPECIFICADOS	13
TRASTORNO DE ANSIEDAD NO ESPECIFICADOS	12
TRASTORNO DE ANSIEDAD DE SEPARACION EN LA NIÑEZ	9
TRASTORNO DE ANSIEDAD SOCIAL EN LA NIÑEZ	9
TRASTORNO DE ANSIEDAD FOBICA EN LA NIÑEZ	5
OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD MIXTOS	4
OTROS TRASTORNOS FOBICOS DE ANSIEDAD	2
<b>TOTAL, ANSIEDAD</b>	<b>3816</b>
<b>ESQUIZOFRENIA</b>	
ESQUIZOFRENIA PARANOIDE	109
ESQUIZOFRENIA, NO ESPECIFICADA	91
ESQUIZOFRENIA RESIDUAL	9
ESQUIZOFRENIA INDIFERENCIADA	6
ESQUIZOFRENIA SIMPLE	6
ESQUIZOFRENIA HEBEFRENICA	1
<b>TOTAL, ESQUIZOFRENIA</b>	<b>222</b>
<b>CEFALEA</b>	
CEFALEA DEBIDA A TENSION	2457
<b>TOTAL, CEFALEA</b>	<b>2457</b>
<b>TRASTORNOS DE ESTRES POSTRAUMATICO</b>	
TRASTORNOS DE ESTRES POSTRAUMATICO	15
<b>TOTAL, TRASTORNOS DE ESTRÉS POSTRAUMATICO</b>	<b>15</b>
<b>ALCOHOLISMO</b>	
ALCOHOLISMO, NIVEL DE INTOXICACIÓN NO ESPECIFICADO	13
PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL USO DEL ALCOHOL	2
<b>TOTAL, ALCOHOLISMO</b>	<b>15</b>
<b>TOTALES</b>	<b>12477</b>

Los mismos diagnósticos que se muestran para la población en general, se detallan por grupo etarios, siendo las edades entre 0 a 18 años los más representativos con 1,750

enfermedades mentales, segundo lugar, las edades de 19 a 21 años con un total de 930, tercer lugar se tiene 654 para las edades de 22 a 25 años.

Sumando un total de 3,334 patologías mentales representando un 27% de la población del ISBM que padece o adolece uno de estos diagnósticos.

A continuación, se presenta el análisis comparativo entre la Encuesta Nacional de Salud Mental (ENSM, 2022), con los diagnósticos patologías mentales del año 2022 al 2023 de la población docente.

En el estudio de los datos estadísticos se observan las siguientes similitudes:

1. La prevalencia de los diagnósticos de ansiedad, depresión, estrés post trauma y el consumo de sustancia psicoactivas mantienen análogos resultados. Ante estas problemáticas de Salud Mental el ISBM, cuenta con protocolos de intervención y Guías Clínicas de Atención de Salud Mental que datan del año 2014, las cuales deben ser actualizadas.

2. Un punto importante a resaltar es que los resultados de la ENSM son similares a ISBM en el diagnóstico de riesgo suicida entre adolescentes y adultos.

Por medio de la Gerencia de Establecimientos de Salud se ha desarrollado el Programa de Prevención del Comportamiento Suicida que incluye: Intervenciones psicológicas en Centros Escolares con las temáticas Taller de Recuperación Emocional, Prevención del Suicidio, y Fortalecimiento de la Salud Mental.

Asimismo, se desarrollan acciones preventivas en talleres de Salud Mental y charlas en Policlínicos abordando la temática "Prevención del Suicidio".

Los resultados de la ENSM, difieren con los diagnósticos Institucionales en los siguientes elementos:

1. Dificultades funcionales en la niñez y adolescencia (problemas de conducta e hiperactividad).
2. Funcionamiento global de adultos mayores (discapacidad intelectual leve, moderada, severa).

Al analizarlo, estos diagnósticos no están presentes en los resultados principales institucionales debido a las siguientes razones:

\*Falta de actualización del Sistema de Estadísticos de Epidemiología para Psicología que no permite obtener resultados totales sobre los diagnósticos de los usuarios atendidos por los profesionales de Salud Mental.

\*Es necesario la especialización de los Profesionales de Salud Mental.

La Gerencia de Establecimientos de Salud considera importante brindarles seguimiento a los procesos siguientes:

1. Actualizar la Guías Clínicas en Salud Mental
2. Actualización del Sistema de Estadísticos de Epidemiología para Psicología que permita obtener los estadísticos por diagnósticos.
3. Apoyo de la Gerencia Técnica a través del Convenio del ISRI para que las atenciones psicológicas para la niñez y adolescencia sean continuas en periodicidad (semanales y quincenales) en Trastornos del Neurodesarrollo (hiperactividad, déficit de atención, dificultades de lenguaje, problemas de aprendizaje)

El análisis completo de la ENSM y las acciones a desarrollar a partir de los hallazgos de las inferencias realizadas en este documento se presentará a la Comisión de Servicios de Salud el día 09 de agosto de 2023.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre avance del análisis de la Encuesta Nacional de Salud Mental, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre avance del análisis de la Encuesta Nacional de Salud Mental, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, disgregar en el cuadro de diagnósticos, los usuarios que corresponden a la categoría docentes activos y compartir la información de manera oficial a través de la Presidencia, con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para concientizar y crear estrategias y espacios conjuntos de atención a la problemática identificada.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata** el presente acuerdo, para los trámites correspondientes,

### 7.3 INFORME SOBRE VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL MÉDICO DE ATIQUIZAYA.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 228 del Punto 15.2 romano II, de la Sesión de Consejo Directivo del día 04 de julio de 2023, el cual cita: *“Encomendar a la Subdirección de Salud, verificar las acciones del médico de Atiquizaya, que habría reunido un grupo de docentes para decirles que no hay pagos de horas extras y que su horario es a las 8 de la mañana, según refirió ha recibido reporte el lic Zelada, por lo que, debe tomarse acciones para controlar la atención y girar los lineamientos correspondientes por escrito para que los jefes médicos y regentes garanticen la atención.*

Por lo anterior, se tiene a bien informar que, en seguimiento a dicha encomienda, se ha enviado un recordatorio a la Jefe Médico del Policlínico de Ahuachapán en relación a las funciones del Médico Regente de los Consultorios y de la obligatoriedad de la atención oportuna de los usuarios.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre las visitas hospitalarias por Trabajo Social, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** sobre las visitas hospitalarias por Trabajo Social, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

**7.4 INFORME SOBRE LAS VISITAS HOSPITALARIAS POR TRABAJO SOCIAL.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 230 del Punto 9.1 romano IV, de la Sesión de Consejo Directivo del día 11 de julio de 2023, el cual cita: *“Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, presentar en la próxima sesión de Consejo Directivo, un informe detallado sobre las visitas hospitalarias realizadas por trabajo social ...”*

Por lo anterior, se tiene a bien informar que, en seguimiento a dicha encomienda, se solicitó a la Coordinadora de Trabajo Social un informe de las visitas y seguimientos que se realizan a nivel hospitalario por parte de los trabajadores sociales.

Es importante mencionar que desde que contamos con un Coordinador de Trabajo Social, se solicitó por parte de la Gerencia de Establecimientos un diagnóstico de las actividades de los trabajadores sociales y la revisión del perfil de funciones con la finalidad de mejorar la capacidad resolutoria de estos en beneficio de la población usuaria, para lo cual se adjunta informe completo de las actividades de dichos profesionales.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre las visitas hospitalarias por Trabajo Social, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** sobre las visitas hospitalarias por Trabajo Social, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

**A las once horas con cuarenta y nueve minutos se retira el Licenciado Ismael Quijada quien continua de manera virtual.**

#### **PUNTO OCHO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado cuatro puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

**8.1 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 009/2023-ISBM "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS INTERFERON BETA 1A (44 MCG) 12 MUI/0.5 ML, ALECTINIB CÁPSULA DE 150 MG Y DAROLUTAMIDA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE 300 MG PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023 ", Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 25 y 30 de mayo de 2023, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad

de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 009/2023-ISBM** denominada “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS INTERFERON BETA 1A (44 MCG) 12 MUI/0.5 ML, ALECTINIB CAPSULA DE 150 MG Y DAROLUTAMIDA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE 300 MG PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de US\$93,962.88.

El 13 de junio de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Oferta de la Licitación anteriormente descrita y se nombró el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto NUEVE PUNTO SEIS del Punto NUEVE, del Acta Número DOSCIENTOS VEINTICINCO.

El 19 de junio 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y en el periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el periodo comprendido del 20 al 21 de junio del año 2023. Según consta en el expediente un total de 07 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso, así mismo se hace constar que el sistema de COMPRASAL no permite la opción de visualización de la información de participantes inscritos.

El 28 de junio de 2023, se emitió Aclaración Nro. 1, en las que se respondieron a todas las interrogantes dirigidas al correo electrónico [ucp@isbm.gob.sv](mailto:ucp@isbm.gob.sv), las consultas y respuestas se llevaron a cabo dentro del plazo establecido en la referida Solicitud de Ofertas.

Del 03 al 04 de julio de 2023, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 2 ofertas para los ítems Nros. 2 y 3 requeridos en la Solicitud de Oferta, vía el sitio web de COMPRASAL ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)) o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM. Asimismo, se recibió una oferta para el ítem Nro. 1 INTERFERON BETA 1-A; INTERFERON BETA 1-A (44 MCG) 12 MUI/0.5 ML; JERINGA PRELLENADA O AMPOLLA, la cual fue enviada al correo electrónico de la Unidad de Compras Públicas de POR SU SALUD, S.A. DE C.V. verificándose que ingreso fuera del plazo y por medios no establecidos en la Solicitud de Ofertas para recepción de ofertas, por lo que no fue considerada para la evaluación de ofertas. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

Del día 05 al 13 de julio de 2023 el PEO, emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

#### **ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio “cumple” o “no cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se observó lo siguiente, finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, el PEO determinó que los ofertantes MONTREAL, S.A. DE C.V. y

DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V. cumplen con lo requerido. Por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

Asimismo, como PEO se verificó que en el sistema de COMPRASAL aún no está habilitada la opción que permita verificar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas; sin embargo, los oferentes MONTREAL, S.A. DE C.V. y DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., presentan la Declaración Jurada donde establecen bajo juramento que se encuentran solventes en el cumplimiento de dichas obligaciones y ratifican su capacidad legal para ofertar.

De igual forma se consultó el comprobante de sanciones de los ofertantes, por medio del sistema COMPRASAL para procesos LACAP, debido a que no está habilitada la opción para verificar el RUPES, conforme a lo indicado por la DINAC.

## **ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (CUMPLE/ NO CUMPLE).**

Se verificó la capacidad financiera de los ofertantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas obteniéndose que los 2 ofertantes CUMPLEN y pasan a la siguiente etapa de evaluación.

*\* Para el caso del ofertante **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, se le requirió presentar Estados Financieros de Forma comparativa debidamente firmados y sellados, No obstante, por medio de las subsanaciones presento Estados Financieros Comparativos sin firma y sello, pero al mismo tiempo adjunto Estados Financieros de Forma Individual con firma, sello y razón de depósito en el Registro de Comercio; en ese sentido se verificó que los Estados Financieros Comparativos, reflejan la misma información financiera de los Estados Financieros individuales, por lo que se pudo constatar los parámetros financieros determinados en los Documentos de Solicitud para poder ser evaluados, determinando que Cumple con lo requerido, como además, cabe aclarar que dicho ofertante, posee la calidad de ofertante único para el ítem Nro. 3 DAROLUTAMIDA; COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 MG; BLÍSTER CON COMPRIMIDOS, medicamento del cual es indispensable para la continuidad de los tratamientos médicos oncológicos de las personas que requieren este tipo de medicamentos y por ende la no adquisición de este medicamento puede repercutir en poner en riesgo la salud de los usuarios.*

En resumen, los 2 ofertantes continúan en el proceso de evaluación y pasan a la siguiente etapa.

## **ETAPA III – EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA (NO APLICA PONDERACIÓN)**

### **Fase 1: Evaluación Técnica (Cumple / No Cumple)**

El PEO, verificó que las ofertas cumplan con el perfil requerido, para ello se revisó, con el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, establecido en las Especificaciones Técnicas, y solamente pasarán a la siguiente fase aquellas ofertas que cumplan con dicho perfil requerido. Los ofertantes que no cumplan con un criterio clasificado como CRÍTICO no pasarán a la siguiente fase, solamente serán analizados y evaluados por el PEO los criterios

considerados como de ANÁLISIS los cuales serán subsanables, verificándose que ambos cumplen.

**\* Para el caso del oferente MONTREAL, S.A. DE C.V., de quedar adjudicado si la fecha de entrega es posterior al 17 de septiembre de 2023, deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) con fecha vigente al momento de realizar la entrega del medicamento adjudicado.**

En conclusión en esta etapa el PEO verificó en la página web de la DNM las especificaciones técnicas de cada medicamento ofertado, comparado con las especificaciones técnicas solicitadas, en la cual se determinó que los medicamentos ofertados cumplen.

Por lo anterior los **dos ofertantes** pasan a la siguiente fase de evaluación para los ítems en competencia.

### **Fase 2: Evaluación Evaluación de Experiencia (Cumple / No Cumple)**

Para esta etapa se consideraron aquellas ofertas que hayan cumplido en la fase 1, el PEO evaluó la experiencia conforme a los criterios establecidos en la subcláusula 10 Criterios de Evaluación de la Solicitud de Oferta, determinando que los oferentes MONTREAL, S.A. DE C.V. y DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., no presentan experiencia en haber suministrado medicamentos al ISBM, pero que de acuerdo a los documentos de Solicitud de Oferta a ambos ofertantes, se les previno, por lo cual presentaron nota aclaratoria de cumplir con lo solicitado, y compromiso de calidad del suministro en caso de ser adjudicados, por lo anterior pasan a la siguiente fase de evaluación.

### **Fase 3: Evaluación Económica (Cumple/ No Cumple)**

El PEO en esta etapa considero aquellas ofertas que hayan cumplido con la Evaluación Técnica requerida por el ISBM. El PEO verificara y determinara las ofertas de menor precio; no obstante, en aquellos casos donde el contenido de presentación del medicamento establecido en el cuadro básico no sea específico, los Evaluadores Técnicos analizaran la oferta recibida con menor precio para la institución.

Los resultados de esta fase se muestran a continuación:

PROVEEDOR	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	MONTO PRESUPUESTADO	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	VALOR TOTAL PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL OFERTADO	PRECIO REGULADO DNM/ PRECIO NO REGULADO MERCADO	Diferencia Precio total presupuestado con Precio total ofertado
MONTREAL S.A DE C. V.	3	20-01082-000	DAROLUTAMIDA	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	1008	1008	BAYER AG	FINLANDIA	NUBEQA 300MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$ 38.36	\$ 37.78	\$ 38,666.88	\$ 38,082.24	\$ 38.36	\$ 0.58

PROVEEDOR	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	MONTO PRESUPUESTADO	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	VALOR TOTAL PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL OFERTADO	PRECIO REGULADO DNM/ PRECIO NO REGULADO MERCADO	Diferencia Precio total presupuestado con Precio total ofertado
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS S.A DE C.V.	2	20-01079-000	ALECTINIB	CAPSULA DE 150 MG	BLÍSTER CON CAPSULAS O FRASCO CON CAPSULAS	1680	1680	ROCHE	ITALIA	ALECENSA® (ALECTINIB) 150MG CÁPSULAS DURAS	\$ 19.20	\$ 16.63	\$ 32,256.00	\$ 27,938.40	\$ 19.20	\$ 2.57

En esta fase el PEO, verificó que los precios ofertados estuvieran conforme a los precios presupuestados establecidos en el requerimiento, determinando que tanto para el ítem 2 y 3, los precios se encuentran dentro de lo presupuestado por el ISBM y que por ser medicamentos innovadores aun no cuentan, con precios regulados.

### **INTEGRACIÓN DE RESULTADOS**

Concluido el proceso de evaluación de ofertas se procedió a integrar los resultados obtenidos por cada etapa de evaluación, los cuales quedan establecidos así:

PROVEEDOR	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	ETAPA I. EXAMEN PRELIMINAR ETAPA II. EVALUACION FINANCIERA ETAPA III. EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA FASE 1, 2 3,	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
MONTREAL S.A DE C. V	3	20-01082-000	DAROLUTAMIDA	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	ORION CORPORATION	\$ 37.78	CUMPLE	ADJUDICADO, UNICO OFERTADO
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS S.A DE C.V.	2	20-01079-000	ALECTINIB	CAPSULA DE 150 MG	BLÍSTER CON CAPSULAS O FRASCO CON CAPSULAS	EXCELLA GMBH & CO KG.	\$ 16.63	CUMPLE	ADJUDICADO, UNICO OFERTADO

Cabe aclarar que el PEO verificó que los ofertantes no se encuentran en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL, asimismo el PEO en fecha 10 de julio de 2023, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la GACI hoy Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en fecha 11 de julio de 2023, por medio de MEMORANDUM Ref.: ISBM2023-05589; previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes solo DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., tiene procesos de multa pendientes de cancelar, por lo que en caso de ser adjudicado, se condicionara a estar solventes previo a la firma de contrato según cláusula Nro. 13 Forma de Adjudicación y Contratación Numeral 21 *“No se suscribirá contratos ni emitirá orden de compra, con el mismo ofertante, mientras éste no haya pagado las multas, o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de las obligaciones con la Institución. En caso de no cancelar las multas pendientes, el ISBM sin responsabilidad podrá optar por la segunda oferta mejor calificada para contratar o las*

siguientes mejor evaluadas, según lo que establece el art. 180 de la Ley de Compras Públicas”, establecida en la Solicitud de Oferta.

Así también se hace destacar que la adjudicación de los 2 ítems permitirá un ahorro institucional de \$4,902.24 al presupuesto asignado, según se detalla:

ÍTEMS REQUERIDOS	PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO PARA DOS ÍTEM ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	AHORRO	ÍTEMS DESIERTOS	MONTO DE UN ÍTEM DESIERTOS
3	US\$93,962.88	2	US \$70,922.88	US\$66,020.64	US\$4,902.24	1	US\$23,040.00

En conclusión, el PEO, verificó las ofertas conforme a los resultados de los **dos ofertantes** que se recomiendan para adjudicación.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 015-05-2023, por un monto total de **NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$93,962.88)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 009/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 009/2023-ISBM, “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS INTERFERON BETA 1A (44 MCG) 12 MUI/0.5 ML, ALECTINIB CAPSULA DE 150 MG Y DAROLUTAMIDA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE 300 MG PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”** de forma parcial por ítem por un monto total de **SESENTA Y SEIS MIL VEINTE 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,020.64)**, según el detalle establecido en la solicitud:
  1. MONTREAL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta **TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,082.24)** IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
  2. DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,938.40)** IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Declarar desierto el ítem 1, debido a que la única oferta para este ítem ingreso fuera del plazo y por medios no establecidos en la Solicitud de Ofertas, **según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.**
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y los contratos respectivos.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro del ítem que no fue contratado por la modalidad de Contratación Directa según el artículo 41, literal g, de la Ley de Compras Públicas.
- VI. Declarar el acuerdo tomado por el Concejo Directivo de aplicación inmediata.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 009/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 009/2023-ISBM, “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS INTERFERON BETA 1A (44 MCG) 12 MUI/0.5 ML, ALECTINIB CAPSULA DE 150 MG Y DAROLUTAMIDA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE 300 MG PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”** de forma parcial por ítem por un monto total de **SESENTA Y SEIS MIL VEINTE 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,020.64)**, según el detalle siguiente:

- 1. **MONTREAL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,082.24) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 días Calendario)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	MONTO TOTAL OFERTADO
--------------	--------	-----------------	-------------	--------------	-------------------	-----------------	-----------------------------------	-----------------------	------------------------	---------------------	------------------	-------------------------	---------------------------------------	---	----------------------

3	20-01082-000	DAROLUTAMIDA	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	1008	BAYER AG	NUBEQA 300MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA POR 112 COMPRIMIDOS	ORION CORPORATION	FINLANDIA	NUBEQA 300MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F029810062021	30 DIAS	\$ 37.78	\$ 38,082.24
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>														<b>\$38,082.24</b>	

Se condiciona tramitar el cambio del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del medicamento que se adjudica previo al vencimiento del documento el cual vence en septiembre de 2023.

2. DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,938.40) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 días Calendario)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	MONTO TOTAL OFERTADO
2	20-01079-000	ALECTINIB	CAPSULA DE 150 MG	BLÍSTER CON CAPSULAS O FRASCO CON CAPSULAS	1680	ROCHE	ALECTINIB	CÁPSULA 150MG.	EXCELLA GIMBH & CO KG	ITALIA	ALECENSA® (ALECTINIB) 150MG CÁPSULAS DURAS	F015903052018	COMO MAXIMO 30 DIAS CALENDARIO	\$ 16.63	\$ 27,938.40
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>															<b>\$27,938.40</b>

Se condiciona a estar solventes de procesos de multa pendientes de cancelar previo a la firma de contrato según cláusula Nro. 13 Forma de Adjudicación y Contratación Numeral 21, establecida en la Solicitud de Oferta.

- II. **Declarar desierto el ítem 1**, debido a que la única oferta para este ítem ingreso fuera del plazo y por medios no establecidos en la Solicitud de Ofertas, según detalle:

NRO. DE ÍTEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
1	ESPECÍFICO	20-01034-000	INTERFERON BETA 1-A	INTERFERON BETA 1-A (44 mcg) 12 MUI/0.5 ML	JERINGA PRELLENADA O AMPOLLA	144	\$160.000000	\$23,040.00

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución y los contratos respectivos.

- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.

V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, gestionar y garantizar la contratación del suministro del ítem que no fue contratado por la modalidad de Contratación Directa según el artículo 41, literal g, de la Ley de Compras Públicas.

VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

8.2 **AUTORIZACIÓN DE DELEGACIÓN PARA QUE LA DIRECTORA PRESIDENTA PUEDA FIRMAR DE RESOLUCIÓN RAZONADA EN LOS PROCESOS DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA ACTUALIZACIÓN N° 1 DEL LINEAMIENTO N° 3.12, EMITIDO POR LA DINAC.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que en fecha 21 de marzo del 2023, el Consejo Directivo en sesión ordinaria autorizó en el Subpunto 5.3 del punto 5 del Acta 210 a la Directora Presidenta para que pueda suscribir o celebrar los contratos resultantes de los procesos de Comparación de Precios y otros, conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 18 de la Ley de Compras Públicas.

Que la Ley de Compras Públicas establece como procedimiento de selección del contratista la Comparación de Precios, regulada en el artículo 40 que textualmente establece: *“La comparación de precios es un método de contratación ágil y competitivo, basado en la comparación de cotizaciones obtenidas mediante convocatoria abierta e invitando a un mínimo de tres, para asegurar precios competitivos. Si se recibe al menos tres de las cotizaciones requeridas de proveedores previamente inscritos en el RUPES, el proceso puede considerarse válido si se determina que los precios de la o las cotizaciones recibidas son razonables en comparación con precios y condiciones de mercado, en concordancia con los criterios de evaluación contenidos en los documentos de solicitud”*.

Que de acuerdo con lo establecido en la Actualización N° 1 del Lineamiento N° 3.12, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas y que entró en vigencia el día 07 de junio del presente año, se reguló insertar una Sección de Casos Especiales de recepción de dos Cotizaciones de la siguiente manera **“32-A. En los casos de los que se reciban dos cotizaciones razonables en comparación con precios y condiciones de mercado, será posible el análisis de las mismas si se reúne los siguientes requisitos: i) Se acredite documentalmente que se realizaron invitaciones a por lo menos tres potenciales oferentes; ii) Que la máxima autoridad o su delegado por medio de resolución razonada autorice el análisis de las dos cotizaciones recibidas”** y **32-B “Verificados los requisitos anteriores, se podrá proceder a evaluar las dos cotizaciones”**.

En ese contexto la Unidad de Compras Públicas solicita, que para los procesos de Comparación de Precios, la Directora Presidenta del ISBM pueda autorizar por medio de resolución razonada a la Unidad de Compras Públicas que en los casos de recibir dos cotizaciones razonables se pueda realizar el análisis respectivo; esto con la finalidad de

poder contar con las adquisiciones de bienes y servicios que el Instituto requiere para poder dar cumplimiento a los objetivos del artículo 2 de la Ley del ISBM.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas con base a lo anteriormente expuesto, recomienda al Consejo Directivo, conforme a lo establecido en los artículos 20 literal k de la Ley del ISBM, 18 y 38 de la Ley de Compras Públicas y la actualización N° 1 del lineamiento N° 3.12 de la Dirección Nacional de Compras Públicas, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM para que, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 38 de la Ley de Compras Públicas y la actualización N° 1 del lineamiento N° 3.12 de la Dirección Nacional de Compras Públicas, pueda emitir resolución razonada a la Unidad de Compras Públicas que en los casos que se acredite documentalmente que se realizaron invitaciones a por lo menos tres potenciales oferentes en los procesos de Comparación de Precios a efecto de ser posible el análisis de las mismas.
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas con base a lo anteriormente expuesto, recomienda al Consejo Directivo, conforme a lo establecido en los artículos 20 literal k de la Ley del ISBM, 18 y 38 de la Ley de Compras Públicas y la actualización N° 1 del lineamiento N° 3.12 de la Dirección Nacional de Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar a la Directora Presidenta** del ISBM para que, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 38 de la Ley de Compras Públicas y la actualización N° 1 del lineamiento N° 3.12 de la Dirección Nacional de Compras Públicas, pueda emitir resolución razonada a la Unidad de Compras Públicas que en los casos que se acredite documentalmente que se realizaron invitaciones a por lo menos tres potenciales oferentes en los procesos de Comparación de Precios a efecto de ser posible el análisis de las mismas.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

8.3 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 012/2023-ISBM DENOMINADA: “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que según consta en Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto DIEZ PUNTO TRES, del Punto DIEZ, del Acta número DOSCIENTOS VEINTIOCHO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 2023, mediante el cual entre otros se aprobó la Solicitud de Ofertas y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADO POR EL JEFE UCP
2	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO
6	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO

Que en fecha 13 de julio de 2023, el Dr. #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino remite documento con referencia ISBM2023-05670 al Jefe UCP, mediante el cual informa que #####, Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario no podrá formar parte de la PEO, debido a que tiene programado su período vacacional a partir del día 17 de julio de 2023 y finaliza en fecha 31 de julio de 2023, por lo que en sustitución de ella se asigna como miembro del PEO a ##### como Experta en la Materia en el proceso “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”. Además, “solicita se incorpore a #####, Supervisor de Apoyo Odontológico, como Experto en la Materia, para evaluar las ofertas correspondientes a los ítems 10 y 11 del requerimiento, que se refiere a la contratación de Cirujanos Maxilofaciales, dado que él posee experiencia para evaluar esta especialidad”.

La UCP verificó que la modificación de la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas

antes relacionado es procedente debido a que aún el proceso se encuentra en etapa de evaluación de las ofertas.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, bajo los cuales este proceso de compra fue autorizado, se **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
  
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 80, 83, 85, 87 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2023-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADO POR EL JEFE UCP
2	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE

3	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTA EN LA MATERIA
4	#####	SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO	EXPERTO EN LA MATERIA
5	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
6	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO
7	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO

II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

8.4 RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. A LOS RESULTADOS DEL PROCESO LC005/2023-ISBM DENOMINADO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2023.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 6 de julio de 2023, según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto TRES PUNTO TRES del punto TRES del Acta Número DOSCIENTOS VEINTINUEVE, de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo celebrada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 068/2023-ISBM referente a la Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”**, mediante la cual, entre otros, se adjudicaron los ítems Nros. 40 y 59, según se muestra a continuación:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GÉNÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	PRESENTACIÓN OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 días calendario)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	MONTO TOTAL OFERTADO	ADJUDICADO
40	22-01117-000	BORTEZOMIB	FRASCO VIAL DE 3.5 MG	FRASCO VIAL	30	CAJA X 1 VIAL X 10 ML	LABORATORIO KEMEX S.A.	ARGENTINA	BORTEZOMIB LIBRA 3.5 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	F041131082015	30 DIAS CALENDARIO	\$ 260.00	\$ 7,800.00	GUARDADO, S.A. DE C.V.
59	20-02022-000	LENALIDOMIDA	CÁPSULA DE 25 MG	BLISTER CON CAPSULA	189	CAPSULAS	TUTEUR S.A. C.I.F.I.A.	ARGENTINA	LUNADIN (LENALIDOMIDA)25 MG CAPSULAS DURAS	F011823022023	30 DIAS CALENDARIO	\$ 210.00	\$ 39,690.00	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.

El 11 de julio de 2023, según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto DIECISÉIS PUNTO TRES del punto DIECISÉIS del Acta Número DOSCIENTOS TREINTA, de Sesión ordinaria de Consejo Directivo celebrada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 070/2023-ISBM, admisión de Recurso de Revisión interpuesto por ##### en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., contra

la Resolución antes mencionada, en relación a la adjudicación de los ítems número 40 y 59.

Conforme al artículo 120 de la LCP, en la resolución de admisión del recurso se mandó a oír a los terceros que podrían resultar afectados con el recurso interpuesto, específicamente en lo relativo a la adjudicación del ítem 40 y 59. La notificación de la Resolución de Admisión del Recurso en referencia se efectuó en fecha 12 de julio de 2022, al correo electrónico señalado para oír notificaciones, por lo cual el plazo para presentar los argumentos venció el 14 de julio de 2023. En esa misma fecha presentó escrito CORPORACIÓN CEFA S.A. DE C.V., como tercero afectado.

El recurso de revisión anteriormente descrito fue analizado por la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), nombrada por el Consejo Directivo del ISBM de conformidad al inciso segundo del art. 120 de la LCP, la cual, en su informe, establecen:

#### **1) EXPOSICIÓN DE ARGUMENTOS DE LA PARTE RECURRENTE.**

El 11 de julio de 2023, se recibió recurso suscrito por #####, en su calidad de Representante Legal de SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución de resultados antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

##### **“I. ANTECEDENTES.**

“Que hemos sido notificados con fecha seis de julio del presente año, vía correo electrónico recibimos la Resolución de Resultados del Proceso de Licitación Competitiva No. CERO CERO CINCO/DOS MIL VEINTITRES-ISBM denominado "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTITRES".

Que no estando de acuerdo a la declaración de la Resolución de Resultados referente al proceso de Licitación Competitiva Nro. Cero cero cinco/dos mil veintitrés-ISBM denominado "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTITRES" y en base a lo establecido en el Artículo CIENTO DIECINUEVE de la Ley de Compras Públicas EXPONGO:

1. Que los ítems 40 BORTEZOMIB FRASCO VIAL de 3.5mg FRASCO VIAL e ítem 59 LENALIDOMIDA CAPSULA de 25mg BLISTER CON CAPSULA, NO fueron considerados por la Comisión Evaluadora de Ofertas, mencionando en la Resolución de Resultados No. 068/2023-ISBM describiendo que en la Etapa I-EXAMEN PRELIMINAR, que nuestra empresa SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. "no continua en el proceso de evaluación debido a que no subsanó para todos los ítems que presento su oferta", en la vista a la Revisión de expediente notamos que los documentos presentados no fueron revisados a excepción de la observación hecha al poder de Hetero Labs Limited a favor de Seven Pharma El Salvador, el cual sigue vigente ya que la compañía Hetero Labs Limited, no ha emitido ningún comunicado respecto a su vigencia. Históricamente siempre hemos presentado el mismo poder y hemos sido adjudicados sin ningún inconveniente, nosotros

como Seven Pharma El Salvador, S.A. de C.V. siempre hemos dado el fiel cumplimiento a todos los contratos firmados con ISBM, sin que a la fecha hayamos incumplido, adjuntamos contratos de los últimos años:

No.	FECHA FIRMA DE	No. DE CONTRATO	MONTO
1	04 enero de 2023	CM-026/2023-ISBM	\$149,119.65
2	14 abril de 2021	Orden de Compra No. LG 035/2021-ISBM	\$ 2,785.50
3	03 julio de 2020	CM-051/2020-ISBM	\$ 9,763.20
4	23 julio de 2019	CM-011/2020-ISBM	\$ 29,055.00

a) Además, dos de los productos ofertados cuentan con un menor precio al adjudicado, razón por la cual es una oferta de mayor conveniencia a la institución, ya que significa un ahorro en la obtención de un producto que CUMPLIO con los requisitos solicitados

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO SEVEN P.	PRECIO ADJUDICADO	DIFERENCIA	TOTAL ADJUDICACIÓN ACTUAL	TOTA, SI SE ADJUDICA SEVEN PHARMA
40	BORTEROMIB, FRASCO VIAL	30	\$189.00	\$260.00	\$71.00	\$7,800.90	\$5,670.00
59	LENALIDOMIDA 25mg CAPS.	189	\$149.00	\$210.00	\$61.00	\$39,690.00	\$28,161.00
DIFERENCIA EN VALOR \$\$ SEGUN ADJUDICACIÓN ACTUAL						\$47,490.00	\$33,831.00

**2) intervención de los terceros que pueden resultar afectados con la resolución del recurso.**

En fecha 12 de julio de 2023, se mandó a oír a los posibles terceros afectados que resultaren de la interposición del el Recurso de Revisión en análisis, siendo estos los adjudicados GUARDADO, S.A. DE C.V. y CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V, respectivamente.

El 14 de julio de 2023, dentro del término para oír a los terceros, solo se recibió escrito por parte de CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., en el cual se establece lo siguiente:

Mi representada está en desacuerdo con el RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ya que los hechos sobre los que se fundamenta el mismo son completamente infundados, pues no es cierto que el PEO, no haya revisado los documentos presentados por el recurrente para el ítem 59 adjudicado a mi representante, pues lo que en verdad sucedió es que SEVEN PHARMA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no subsanó las observaciones que se le formularon y en cumplimiento a las bases del concurso y el principio de legalidad la PEO acordó que dicho ofertante no continuara en el proceso de evaluación y habida cuenta de las falencias de su oferta, por lo que la justificación que hace del precio de su oferta resulta improcedente ya que su oferta no cumplió con la fase previa que le permitiera avanzar a la evaluación de la oferta económica en ese sentido desde ya solicito a ese honorable Consejo Directivo, provean resolución desestimando el recurso...En un intento de soslavar las falencias de su oferta y de la subsanación legal de las mismas, la recurrente textualmente afirma: "Históricamente siempre hemos presentado el mismo poder y hemos sido adjudicados sin ningún inconveniente, nosotros como Seven Pharma El Salvador, S.A. de C.V. siempre hemos



2.	Presentar para el ítem 25, 59, y 62, constancia del Laboratorio HETEROLAB LIMITES que el poder otorgado a SEVEN PHARMA se encuentra vigente a la fecha de presentación de oferta.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ DE ACUERDO A LO SOLICITADO
3.	Presentar para el ítem 40 acreditar su representación a través de una Carta de autorización de fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores esta carta debe detallar el nombre genérico, el nombre comercial y la presentación del o los productos autorizados a participar en el presente proceso.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ DE ACUERDO A LO SOLICITADO
4.	Presentar copia de la entidad bancaria establecida en el formulario de pago presentado firmada y sellada.	CUMPLE, SUBSANÓ

Visto lo anterior el proveedor SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V., no continúa en el proceso de evaluación debido que no subsanó para todos los ítems que presentó oferta. En base a la cláusula 12, Aclaración a las ofertas presentadas, de la solicitud de oferta se requirió al ofertante presentar para los ítems 25, 40, 59, y 62, constancia por parte de Laboratorio HETEROLAB LIMITES en la que conste que el poder otorgado a SEVEN PHARMA se encuentra vigente a la fecha de presentación de oferta. No obstante, la documentación presentada como subsanación no cumple con lo requerido, debido que el PEO no tiene certeza si la representación esta revocada con o sin notificación al ofertante o si ésta sigue vigente.

El análisis anterior, evidencia, que no es cierto que el PEO, no revisó la información presentada, como bien lo ha señalado CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., en su escrito presentado en su calidad de tercero, ya que existe evidencia en informe en relación a la verificación de la documentación presentada como subsanación.

Se procedió a verificar los requisitos establecidos en la Solicitud de Oferta en relación a la documentación objeto de revisión en el presente recurso:

**B. Requisitos Técnicos Obligatorios para productos de fabricación extranjera:**

DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE CLASIFICACIÓN
- Nombre genérico, composición, concentración.	Crítico
- Presentación, marca o nombre comercial, nombre del fabricante, país de fabricación, y número de registro sanitario para El Salvador o en su defecto cuando son homologados su reconocimiento.	Análisis
- Certificado vigente de licencia de inscripción Registro Sanitario por cada medicamento, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). El cual no deberá presentar impreso, sino que la PEO verificará dicho registro Sanitario en la página web de la DNM el cual debe estar vigente al momento de la evaluación, de ser necesario podría requerirse documentación adicional de comprobación del Registro Sanitario***.	Crítico
- Ficha Técnica del Medicamento Ofertado (Formulario Nro. 4), el cual debe incluir la fotografía (impresión a color) del producto conteniendo las Especificaciones Técnicas solicitadas, la cual deberá ser del empaque primario y secundario completamente legible donde se observe: nombre genérico, composición, concentración, presentación, nombre del fabricante, marca comercial, número de registro sanitario y país de fabricación.	Análisis
- Cuando el oferente no sea el fabricante del producto ofertado deberá acreditar su representación a través de una Carta de autorización de fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores esta carta debe detallar el nombre genérico, el nombre comercial y la presentación del o los productos autorizados a participar.	Análisis
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente extendido por la autoridad reguladora del país de origen o de otra autoridad reguladora o como alternativas puede presentar ya sea el Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente emitido por una entidad reguladora de cualquier país, o podrá presentar el Registro Sanitario del medicamento del país de origen, por laboratorio fabricante del medicamento ofertado, cualquier documento presentado deberá estar debidamente autenticado o apostillado y traducido al idioma castellano con su respectiva diligencia de traducción del Laboratorio Fabricante.	Análisis

\*\*\*En caso que el medicamento ofertado no se encuentre inscrito en la DNM de El Salvador, serán considerados para su evaluación, y en caso de ser adjudicados el ofertante adjudicado hará los respectivos trámites de inscripción de conformidad a los requisitos de la DNM (Trámite especial para suplir necesidad del Sistema Integrado de Salud, Visado expedito etc); para el ingreso al país de los mismos y previo a la respectiva entrega al ISBM.

NOTA: Todos estos documentos señalados anteriormente deberán ser presentados en original o fotocopia certificada por notario y traducido al idioma castellano.

Se verificó que el objeto del análisis del recurso es la verificación de la acreditación del recurrente por parte del fabricante de los productos con el que participa en los ítems 40 y 59.

Al respecto el recurrente SEVEN PHARMA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V. pretendió cubrir el requisito con la presentación de un poder emitido en el año 2017 por el fabricante de los todos los productos de Laboratorio HETEROLAB LIMITED, cuyo texto, que se encuentra marcado en lápiz en el expediente establece: "Este poder tendrá vigencia a partir de la fecha de firma y podrá ser revocado, en cualquier momento por la compañía con o sin una notificación al efecto dirigida al apoderado. Una vez que dichos términos culminen, este poder legal, será nulo y tomado como revocado en todos sus términos. En dicho evento, el apoderado está obligado a comunicar que dicho para las autoridades relevantes si se requiere legalmente", de lo anterior, se colige que esta redacción motivó la petición de subsanación sobre el punto, pues se verificó además que en el ítem 40, existe un poder a favor de Guardado, S.A. de C.V., emitido por el fabricante del producto que corresponde también al mismo año, pero que establece la notificación como requisito para la revocación.

Sin embargo, es de hacer notar que, aunque dichos documentos tienen origen extranjero para su aplicación e interpretación, se regulan conforme a las reglas del país donde se utilice, por lo que se revisó lo dispuesto en Código Civil en relación al mandato y su terminación en los artículos 1923, 1924 y 1925, los cuales expresan:

Art. 1923.- El mandato termina: 1º Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2º Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3º Por la revocación del mandante; 4º Por la renuncia del mandatario; 5º Por la muerte del mandante o del mandatario; 6º Por la quiebra o insolvencia del uno o del otro; 7º Por la interdicción del uno o del otro; 8º Por la cesación de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas; pero las gestiones iniciadas o llevadas a cabo por el mandatario mientras se haya podido ignorar la relevación de las funciones del mandante, serán válidos respecto de terceros de buena fe. En cuanto a los asuntos judiciales en que haya intervenido el mandatario, se observará lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles.

Art. 1924.- La revocación del mandante puede ser expresa o tácita. La tácita es el encargo del mismo negocio a distinta persona. Si el primer mandato es general y el segundo especial, subsiste el primer mandato para los negocios no comprendidos en el segundo.

Art. 1925.- El mandante **puede revocar el mandato a su arbitrio, y la revocación, expresa o tácita,** produce su efecto desde el día que el mandatario ha tenido conocimiento de ella; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1931.

De ahí que la cláusula que motivó la subsanación se haya dentro del marco legal aplicable, siendo innecesario que se verifique si el mando conferido sin límite de plazo, se verifique, por lo que, efectivamente el poder está vigente.

Por lo que, es pertinente verificar si este poder cubre el requisito de constituirse como una carta para cubrir el requisito establecido en la solicitud de oferta, pues se evidenció por ejemplo que el ofertante Guardado, S.A. de C.V., pese a tener poder para distribución general de los productos del fabricante Libra también presentó la carta de distribución por producto en los términos señalados en la solicitud de oferta, emitida por el profesional responsable del producto, lo cual no efectuó SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V., ya que para subsanar presentó una nota emitida por ellos mismos sin expresar que la emisión se pretendía realizar en su carácter de apoderado de Laboratorio HETEROLAB LIMITED, por lo se advierte que ello motivó su eliminación en esta etapa. Sin embargo, se hizo referencia a la inscripción del poder, por lo que la CEAN, estima que el oferente no debió ser descalificado por estos aspectos y con motivación escueta en relación a la valoración de los documentos presentados.

En relación a la subsanación requerida como “Completar y presentar para el ítem 25, 40, 59, y 62 Ficha Técnica del Medicamento Ofertado (Formulario Nro. 4), según lo requerido por ISBM, el cual debe incluir la fotografía (impresión a color) del producto conteniendo las Especificaciones Técnicas solicitadas, la cual deberá ser del empaque primario y secundario completamente legible donde se observe: nombre genérico, composición, concentración, presentación, nombre del fabricante, marca comercial, número de registro sanitario y país de fabricación”, se verificó que la única observación sobre la Ficha Técnica, corresponde a que la imagen del producto viene en archivo anexo y no en el espacio asignado en el formulario, lo cual no se considera un motivo suficiente para establecer que el documento no cumple con los requisitos.

Esgrimido lo anterior, se procedió a dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas, según lo establecido en la Solicitud de Oferta, respectiva, según se detalla a continuación:

ETAPAS DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN
<b>ETAPA I</b> EXAMEN PRELIMINAR	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>ETAPA II</b> EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>ETAPA III</b> EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA FASE 1: EVALUACIÓN TÉCNICA FASE 2: EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA FASE 3: EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

#### **ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR**

Se estableció que la oferta de SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V., en los ítems 40 y 59, cumple la primera etapa por lo que pasa a la siguiente.

## ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE.

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera del ofertante de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta (según anexo 2) obteniéndose los resultados siguientes:

OFERTANTE		OFERTA 10
		SEVEN PHARMA, S.A. DE C.V.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONDICION MINIMA REQUERIDA	CUMPLE/ NO CUMPLE
Estados Financieros comparativos 2021-2022, auditados debidamente firmados y sellados (al año a evaluar corresponderá al 2022).	N/A	CUMPLE
Constancias de líneas de crédito bancario, que no excedan los 4 meses de antigüedad.	N/A	CUMPLE
Constancias de líneas de crédito comerciales, que no excedan los 4 meses de antigüedad.	N/A	CUMPLE
CUMPLE*	N/A	CUMPLE*

\*En vista de lo anterior se aclara lo siguiente; ningún ofertante presenta documento, no obstante, se da por válida debido que los Estados financieros 2022; por ser complemento y la información que proporciona puede obtenerse de los mismos estados financieros al 31 de diciembre 2022 su presentación no es relevante ni categórica para rechazar una oferta.

Por lo anterior, pasa a la siguiente etapa de evaluación.

## ETAPA III – EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA (NO APLICA PONDERACIÓN)

### Fase 1: Evaluación Técnica (Cumple / No Cumple).

En esta fase, se verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y características solicitadas, aplicando el criterio de “Cumple” o “No Cumple”, conforme al siguiente detalle:

#### B. Requisitos Técnicos Obligatorios para productos de fabricación extranjera:

DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE CLASIFICACIÓN
- Nombre genérico, composición, concentración.	Crítico
- Presentación, marca o nombre comercial, nombre del fabricante, país de fabricación, y número de registro sanitario para El Salvador o en su defecto cuando son homologados su reconocimiento.	Análisis
- Certificado vigente de licencia de inscripción Registro Sanitario por cada medicamento, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). El cual no deberá presentar impreso, sino que la PEO verificará dicho registro Sanitario en la página web de la DNM el cual debe estar vigente al momento de la evaluación, de ser necesario podría requerirse documentación adicional de comprobación del Registro Sanitario***.	Crítico
- Ficha Técnica del Medicamento Ofertado (Formulario Nro. 4), el cual debe incluir la fotografía (impresión a color) del producto conteniendo las Especificaciones Técnicas solicitadas, la cual deberá ser del empaque primario y secundario completamente legible donde se observe: nombre genérico, composición, concentración, presentación, nombre del fabricante, marca comercial, número de registro sanitario y país de fabricación.	Análisis
- Cuando el oferente no sea el fabricante del producto ofertado deberá acreditar su representación a través de una Carta de autorización de fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores esta carta debe detallar el nombre genérico, el nombre comercial y la presentación del o los productos autorizados a participar.	Análisis

DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE CLASIFICACIÓN
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente extendido por la autoridad reguladora del país de origen o de otra autoridad reguladora o como alternativas puede presentar ya sea el Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente emitido por una entidad reguladora de cualquier país, o podrá presentar el Registro Sanitario del medicamento del país de origen, por laboratorio fabricante del medicamento ofertado, cualquier documento presentado deberá estar debidamente autenticado o apostillado y traducido al idioma castellano con su respectiva diligencia de traducción del Laboratorio Fabricante.	Análisis

\*\*\*En caso que el medicamento ofertado no se encuentre inscrito en la DNM de El Salvador, serán considerados para su evaluación, y en caso de ser adjudicados el ofertante adjudicado hará los respectivos trámites de inscripción de conformidad a los requisitos de la DNM (Trámite especial para suplir necesidad del Sistema Integrado de Salud, Visado expedito etc.); para el ingreso al país de los mismos y previo a la respectiva entrega al ISBM.

En esta fase, conforme al análisis realizado en sobre las condiciones de la carta autorización del fabricante, se dieron por cumplidos los requisitos por parte del ofertante.

Por lo que, se procedió a realizar la verificación de las condiciones generales establecidas en la solicitud de ofertas determina que cumple con los requisitos generales, además se revisaron.

### CONDICIONES GENERALES

Nro.	DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES	CRITERIO DE EVALUACIÓN
1	<p><b>CONDICIONES ESPECIALES</b></p> <p><b>INDICACIONES</b></p> <p>-Los medicamentos suministrados deberán estar registrados en la Dirección Nacional de Medicamentos DNM, con sus formalidades vigentes y cumplir con los requisitos legales para la distribución de medicamentos en el país. Cada Lote entregado deberá ser acompañado del correspondiente Certificado de Análisis de Control de Calidad, el cual deberá tener los siguientes parámetros: Nombre del fabricante, Nombre del Producto (genérico y comercial), Forma farmacéutica, concentración del principio activo, Número de Lote, Número de Unidades fabricadas, Fecha de fabricación, Fecha de expiración, Número y fecha del protocolo de análisis, Resultado por Prueba y límites aceptables, Bibliografía de Referencia, Nombre y firma del Analista.</p> <p>-A continuación, se detallan las condiciones del medicamento requerido:</p> <p>a) Las formas farmacéuticas líquidas orales y polvos para suspensiones orales para facilitar su administración, deben ir acompañados por alguno de los siguientes dosificadores: cuchara de 2.5 ml o 5 ml; jeringa graduada de 0 ml hasta 5 ml o más; copita o pipeta graduada en escala fraccionada de 0 ml hasta 10 ml o más; los dosificadores deberán ser provistos en igual número a los frascos solicitados y entregados junto al empaque primario del medicamento.</p> <p>b) Las formas farmacéuticas sólidas orales (tabletas, grageas, tablecap o cápsulas) cuya presentación es en frasco, no deberán contener más de 200 unidades por frasco, excepto aquellos medicamentos cuya presentación sea única en el mercado nacional.</p> <p>c) Las formas farmacéuticas sólidas orales (tabletas, grageas, tablecap o cápsulas) se solicita en presentación de empaque primario preferentemente de 10 unidades.</p> <p>d) En el caso de la presentación en tabletas, se aceptarán las presentaciones en tablecap, gragea, comprimido, gelcap o cápsula, siempre que contengan la concentración solicitada.</p> <p>e) En el caso de medicamentos inyectables para los cuales se solicita una presentación determinada, pueden ofertar frasco vial o frasco ampolla y otras presentaciones que no sean estrictamente la solicitada siempre que cumplan con la vía de administración y concentración requerida.</p> <p>f) El contratista deberá entregar el producto en óptimas condiciones, garantizando el almacenaje y manejo previo que el producto requiere, que haya sido el adecuado hasta su entrega al ISBM. Para aquellos medicamentos que requieren para su conservación cadena de frío, al momento de la entrega, deberán comprobar el cumplimiento de la cadena de frío, mediante indicadores de frío/calor (ejemplo termómetro al interior del contenedor en el que se transporta) para verificar el cumplimiento de temperatura de resguardo en el transporte, conforme a especificaciones del medicamento.</p> <p>g) Se podrán considerar para evaluación como alternativas <u>otras presentaciones</u>, las cuales serán evaluadas siempre y cuando cumplan con los demás requisitos técnicos solicitados o no se presenten ofertas, de la presentación solicitada en las Especificaciones Técnicas del ISBM y se podrán adjudicar cuando convenga a los intereses del ISBM.</p>	CUMPLE

Nro.	DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES	CRITERIO DE EVALUACIÓN
2	<p><b>OTRAS INDICACIONES:</b></p> <p><b>CÓDIGO DE BARRA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El producto deberá entregarse en empaque blíster, empaque especial o en frascos para tratamiento individual según el tipo de producto ofertado y contratado.</li> <li>2. Para la entrega todos los medicamentos deberán contener el identificador GTIN1 y código de barras, ambos bajo el estándar GS1. Según los requerimientos detallados en la guía del suministrante del ISBM.</li> <li>3. El Código de barras deberá estar impreso en el empaque o utilizando una viñeta, según el estándar de codificación bajo las simbologías GS1- 128 auto o el GS1 Datamatrix, las cuales permiten utilizar identificadores de aplicación (IA) que contengan información adicional tales como, fecha de vencimiento, número de lote, número de serie, etc., dichos estándares son los que comúnmente se utilizan en el sector salud en El Salvador. Según la jerarquía del producto detallada en la Guía del Suministrante ISBM.</li> <li>4. El Código de barras estándar deberá incorporarse en los empaques primarios, secundarios y colectivos cuando los medicamentos sean proporcionados en empaque de tratamiento individual.</li> <li>5. El código de barras debe contener información la correspondiente Interpretación Legible por Humanos (HRI2) que incluye los respectivos Identificadores de Aplicación (IA), Los corchetes po paréntesis, normalmente se imprimen alrededor de cada AI, pero estos no deben codificarse en el código de barras: <ul style="list-style-type: none"> <li>• (01) o (02) Identificación GTIN de producto GS1 para unidosis</li> <li>• (01) o (02) Identificación GTIN de producto GS1</li> <li>• (17) Fecha de vencimiento</li> <li>• (10) Número de lote.</li> <li>• (21) Número de serie (opcional, si lo especifica).</li> </ul> </li> </ol> <p>Para mayor detalle consultar la Guía del Suministrante del ISBM.  Cuando la presentación del producto no permita colocar código de barras deberá utilizarse el empaque individual o caja definida previamente; asimismo, en los casos específicos de medicamentos es en blíster o frascos viales, se propone que los medicamentos sean proporcionados en cajas de tratamiento estándar individual terapéutico cuyas características se detallan a continuación: (CARACTERÍSTICAS DEL CARTÓN).  La rotulación del empaque primario y secundario deberá comprender lo que se solicita a continuación:</p>	CUMPLE
3	<p><b>NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD.</b></p> <p><b>-ROTULACIÓN DEL EMPAQUE PRIMARIO, LA INFORMACIÓN SE LIMITARÁ A:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre genérico del producto.</li> <li>b. Nombre comercial del producto.</li> <li>c. Concentración del principio activo.</li> <li>d. Forma farmacéutica del producto.</li> <li>e. Presentación.</li> <li>f. Código de Barra bajo estándar GS1, 128 auto o el GS1 Datamatrix</li> <li>g. Identificador GTIN</li> <li>h. Número de lote.</li> <li>i. Fecha de expiración.</li> <li>j. Vía de administración.</li> <li>k. Nombre o logotipo del fabricante.</li> <li>l. Número de Registro Sanitario del Consejo Superior de Salud Pública o de Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), o en su defecto la homologación</li> <li>m. En caso de polvos para dilución, indicar el tipo de diluyente y volumen necesario que debe usarse para reconstituir, volumen de la solución reconstituida, tiempo de conservación a temperatura ambiente y en refrigeración, una vez preparada la solución (si esta información no es posible en el empaque primario, deberá contenerla en el empaque secundario o inserto adjunto).</li> <li>n. Otras indicaciones del fabricante (cuando aplique).</li> <li>o. La leyenda "PROPIEDAD DEL ISBM PROHIBIDA SU VENTA", impresa o en viñeta autoadherible no desprendible. Para los productos que sean fabricados con tecnología de empaque secundario inviolable, quedaran exentos de la leyenda "PROPIEDAD DEL ISBM PROHIBIDA SU VENTA" en el empaque primario.</li> <li>p. Para el caso de frasco viales o ampollas estas deberán ser rotuladas o etiquetadas con la leyenda "PROPIEDAD DEL ISBM PROHIBIDA SU VENTA", en caso de que el tamaño impida que se pueda rotular de esa manera el contratista podrá solicitar por escrito la modificación a dicha leyenda una rotulación abreviada o de impresión de sticker adherible a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, siempre y cuando la abreviatura escrita respete la finalidad de la leyenda que se ha solicitado de forma clara, de ser aprobado se podrá entregar conforme.</li> </ol> <p><b>-ROTULACIÓN DEL EMPAQUE SECUNDARIO, LA INFORMACIÓN SE LIMITARÁ A:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre genérico del producto.</li> <li>b. Nombre comercial del producto.</li> <li>c. Concentración del principio activo.</li> <li>d. Forma farmacéutica del producto.</li> <li>e. Presentación.</li> <li>f. Número de unidades que contiene el empaque secundario.</li> <li>g. Código de Barra bajo estándar GS1, 128 auto o el GS1 Datamatrix.</li> <li>h. Identificador GTIN</li> <li>i. Número de lote.</li> <li>j. Fecha de expiración.</li> <li>k. Vía de administración.</li> <li>l. Nombre o logotipo del fabricante.</li> <li>m. Número de Registro Sanitario del Consejo Superior de Salud Pública o de Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), o en su defecto la homologación.</li> <li>n. Otras indicaciones del fabricante (cuando aplique), según reglamento Técnico Centroamericano de Etiquetado de Productos Farmacéuticos para Uso Humano.</li> <li>o. Condiciones de manejo y almacenamiento (temperatura de almacenaje, humedad, luz, etc.)</li> <li>p. La leyenda "PROPIEDAD DEL ISBM PROHIBIDA SU VENTA", impresa o en viñeta auto adherible no desprendible.</li> </ol>	CUMPLE

Nro.	DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES	CRITERIO DE EVALUACIÓN
	<p><b>-ROTULACIÓN DEL EMPAQUE COLECTIVO DEBE CONTENER:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre genérico del producto.</li> <li>b. Nombre comercial del producto.</li> <li>c. Concentración.</li> <li>d. Forma farmacéutica.</li> <li>e. Presentación.</li> <li>f. Código de Barra bajo estándar GS1, 128 auto o el GS1 Datamatrix.</li> <li>g. Identificador GTIN</li> <li>h. Número de lote.</li> <li>i. Fecha de fabricación.</li> <li>j. Fecha de expiración.</li> <li>k. Laboratorio fabricante.</li> <li>l. Condiciones de manejo y almacenamiento, Condiciones de temperatura a almacenar, Número de Cajas de estibo, indicaciones de cómo acomodar el empaque.</li> <li>m. La rotulación debe ser completamente legible, sin borrones, raspados, manchas o alteraciones en el número de lote, fecha de vencimiento o en ninguna otra parte de la etiqueta, en etiquetas de material adecuado.</li> <li>n. Indicar las condiciones de los factores ambientales tales como luz, temperatura y humedad.</li> <li>o. La leyenda "PROPIEDAD DEL ISBM PROHIBIDA SU VENTA", impresa o en viñeta autoadherible no desprendible.</li> </ul>	
5	<p><b>I. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>1. El Contratista deberá reponer en un plazo no mayor de 15 días calendario, después de recibida la respectiva notificación, de aquellos medicamentos que sufran deterioro dentro del período de los VEINTICUATRO meses de vida útil o según el vencimiento autorizado por el ISBM, del medicamento.</p> <p>2. Si en el momento de la entrega de los medicamentos en el sitio establecido, se presenta un rechazo por incumplimiento a la cadena frío, defectos en el material de acondicionamiento (empaque), o en la forma farmacéutica, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el ISBM notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un lote del medicamento diferente al rechazado que cumpla con lo requerido. En caso contrario se hará efectiva la Garantía de Calidad de Bienes. La Subdirección de Salud en coordinación con la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, podrá emitir lineamiento de soporte en acciones que deba realizar el personal responsable de la recepción de medicamentos ante hallazgos como los descritos anteriormente.</p> <p>Si una vez recibidos los medicamentos respectivos en el lugar señalado se presenta un rechazo por defectos de calidad o en la forma farmacéutica, que no se detectaron en el momento de la recepción, el ISBM, por correo electrónico y/o llamada telefónica, notificará al contratista para que proceda a retirar del sitio de recepción el o los medicamentos rechazados en un plazo no mayor de 5 días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, dentro del Plazo de Entrega establecido en la Orden de Pedido, entregando un lote del medicamento igual o diferente al rechazado que cumpla con lo requerido, podrá entregar un lote igual únicamente cuando la falla corresponda a falta de insumo externo que sea parte de la presentación del medicamento (como dosificador). Para todos los casos, antes mencionados si el proveedor no sustituye el medicamento rechazado, o no ha superado la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a aplicar la Garantía correspondiente.</p> <p>En la Bodega Central y/o lugares de recepción de los medicamentos llevará un registro de los medicamentos rechazados durante la recepción ó posterior a este por cualquier defecto que afecte o se ponga en duda la calidad del medicamento el cual deberá ser enviado mensualmente al Comité de Farmacovigilancia para su seguimiento respectivo.</p> <p>3. Será obligación del contratista garantizar y mantener la calidad y naturaleza de los medicamentos que suministre, debiendo reemplazar o cambiar el medicamento que se deteriore antes de su fecha de vencimiento, así como también los medicamentos vencidos y deteriorados que hubieran sido recibidos con vencimientos inferiores a los VEINTICUATRO MESES.</p>	CUMPLE

En resumen, los resultados se detallan a continuación:

LICITANTE	ÍTEM	CODIGO	NOMBRE GÉNÉRICO COMPOSICIÓN PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	PRESENTACIÓN OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	PRODUCTO OFERTADO	PLAZO ENTREGA	PRECIO UNITARIO EN US\$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO	RESULTADO
GUARDA DO S. A. DE C.V.	40	22-01117- 000	BORTEZOMIB FRASCO VIAL DE 3,5 MG FRASCO VIAL	30	CAJA X 1 VIAL X 10 ML	LABORATORIO KEMEX S.A.	ARGENTINA	BORTEZOMIB LIBRA 3.5 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	30 DIAS CALENDARIO	\$ 260.00	\$ 7,800.00	CUMPLE
SEVEN PHARMA, S.A. DE C.V.	40	22-01117- 000	BORTEZOMIB FRASCO VIAL DE 3,5 MG FRASCO VIAL	30	FRASCO VIAL	HETERO LABS LIMITED (UNIDAD-V)	INDIA	BORTERO	30 DIAS CALENDARIO	\$189.00	\$8,877.00	CUMPLE
CEFA S.A DE C.V.	59	20-02022- 000	LENALIDOMI DA CÁPSULA DE 25 MG BLISTER CON CAPSULA	189	BLISTER CON CAPSULAS	TUTEUR S.A. C.I.F.I.A.	ARGENTINA	LUNADIN (LENALIDOMIDA)25 MG CAPSULAS DURAS	30 DIAS CALENDARIO	\$ 210.00	\$ 39,690.00	CUMPLE
SEVEN PHARMA, S.A. DE C.V.	59	20-02022- 000	LENALIDOMI DA CÁPSULA DE 25 MG BLISTER CON CAPSULA	189	FRASCO CON CAPSULA <sup>1</sup>	HETERO LABS LIMITED (UNIDAD-V)	INDIA	LENALIDOMIDA	30 DIAS CALENDARIO	\$149.00	\$60,746.49	NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN REQUERIDA POR ISBM

Según consta en la subsanación folio 00020(Ficha técnica del Producto) y 0026 (imagen del producto), el medicamento ofertado en ítem 59 es en presentación Frasco con capsula,

sin embargo, lo requerido por ISBM, es blíster con cápsula por lo que no cumple con la especificación técnica. Además, se aclara que la carta de experiencia de este producto emitida por el ISSS y agregada al folio 0058, corresponde al medicamento LENALIDOMIDA 10MG y el producto requerido por ISBM es 25 MG.

En conclusión, SEVEN PHARMA, S.A. DE C.V., continua en el proceso de evaluación únicamente para el ítem 40, a efectos de la revisión efectuada confirmando en adelante los resultados obtenidos por el PEO, para el ítem 59.

### **Fase 2: Evaluación de Experiencia (Cumple / No Cumple)**

Para esta etapa se evaluó la experiencia para el ítem 40 según los criterios establecidos en la Solicitud, los resultados se detallan a continuación:

LICITANTE	ÍTEM OFERTADOS	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PROCESO	Nro. DE CONTRATO	TIPO EXPERIENCIA
GUARDADO, S.A. DE C.V.	ÍTEM 40	BORTEZOMIB, FRASCO VIAL DE 3.5 MG; FRASCO VIAL	LP 009/2021 ISBM	CM 014/2021 ISBM	EXPERIENCIA ISBM CUMPLE
SEVEN PHARMA, S.A. DE C.V.	ÍTEM 40	BORTEZOMIB, FRASCO VIAL DE 3.5 MG; FRASCO VIAL	LP 009/2021 ISBM	CM 003/2021 ISBM	CARTA COMPROMISO POR NO CONTAR EXPERIENCIA ISBM, NI CON OTRAS INSTITUCIONES CUMPLE

### **Fase 3: Evaluación Económica (Cumple/ No Cumple)**

Se revisó que las ofertas del ítem 40 no tienen errores de cálculo y que los precios cumplen con las condiciones establecidas el resultado que se muestra a continuación:

LICITANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO COMPOSICIÓN PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	MONTO PRESUPUESTADO	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	VALOR TOTAL PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL OFERTADO	PRECIO REGULADO DNM/ PRECIO NO REGULADO MERCADO	Diferencia Precio total presupuestado con Precio total ofertado
GUARDADO S, A DE C.V.	40	22-01117-000	BORTEZOMIB FRASCO VIAL DE 3.5 MG FRASCO VIAL	30	30	LIBRA	CAJA X 1 VIAL X 10 ML	LABORATORIO KEMEX S.A.	ARGENTINA	BORTEZOMIB LIBRA 3.5 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	\$ 295.90	\$ 260.00	\$ 8,877.00	\$7,800.00	\$ 1,545.42	\$ 1,077.00
SEVEN PHARMA S.A. DE C.V.	40	22-01117-000	BORTEZOMIB FRASCO VIAL DE 3.5 MG FRASCO VIAL	30	30	HETERO	FRASCO VIAL	HETERO LABS LIMITED GUAYAMA, P.R.	INDIA	BORTERO	\$ 295.90	\$189.00	\$ 8,877.00	\$5,670.00	\$1,545.42	\$3,207.00

### **INTEGRACIÓN DE RESULTADOS**

Concluido el proceso de evaluación de ofertas se procedió a integrar los resultados obtenidos por cada etapa de evaluación, los cuales quedan establecidos así:

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GÉNÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS (OFERTADO)	ETAPA I. EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II. EVALUACION FINANCIERA	FASE I EVALUACION TÉCNICA	FASE 2 EVALUACION DE EXPERIENCIA	FASE III. EVALUACIÓN ECONÓMICA	ETAPA III. EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
GUARDADO S, A DE C.V.	40	22-01117-000	BORTEZOMIB	FRASCO VIAL DE 3.5 MG	CAJA X 1 VIAL X 10 ML	LABORATORIO KEMEX S.A.	\$ 260.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADJUDICADO SEGÚN CRITERIO Nro. 1, de la cláusula 13. Forma de Adjudicación y Contratación. <sup>1</sup>
SEVEN PHARMA, S.A. DE C.V.	40	22-01117-000	BORTEZOMIB	FRASCO VIAL DE 3.5 MG	CAJA X 1 AMPOLLA DE VIDRIO X 3.5mg	HETERO LABS LIMITED (UNIDAD-V)	\$189.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ADJUDICADO <sup>2</sup>

<sup>1</sup> El criterio 1 de la Solicitud de oferta establece “El ISBM le dará como primera prioridad para la adjudicación, a la oferta del medicamento que presente producto Bioequivalente comprobado a través de Certificado o documento, donde se verifique la Bioequivalencia emitido por la autoridad competente del organismo regulador del país de fabricación o Estudio, que demuestre la Bioequivalencia del producto en base a criterio de entes reguladores internacionales, estos documentos deberán cumplir el requisito de autenticidad de firma o apostilla. Podrá presentar certificado o documento emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos de El Salvador (DNM) donde haga constar que el medicamento es Bioequivalente”.

Se verificó a folio 0016 de la Subsanción de GUARDADO, S.A. DE C.V., se agregó fotocopia certificada por Notario de Resolución emitida por el Departamento Agencia Nacional de Medicamentos Instituto de Salud Pública de Chile, donde se otorga la bioequivalencia del Producto, no obstante se verificó que el documento no fue presentado con la autenticidad de la firma o apostilla, por lo cual, deberá condicionarse la adjudicación a su presentación conforme lo establecido en la cláusula 13 numeral 17 de la Solicitud de Ofertas y el artículo 166 literal “d” de la Ley de Compras Públicas, según se establece en la recomendación correspondiente.

<sup>2</sup>Según el formulario F1, “Formulario de Presentación de Oferta”, los ofertantes comprenden que ISBM, no está obligado a adjudicar el precio más bajo ofertado, en virtud del artículo 37 de la Ley de Compras Públicas que establece:

### **MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO**

Art. 37.- La institución contratante deberá seguir el principio de lograr la mejor relación calidad-precio mediante la consideración de criterios adecuados de precio y no precio, conforme los documentos estándar establecidos y los documentos de solicitud y acorde a la naturaleza de cada objeto contractual. Se procurará la obtención del mejor valor por dinero posible, de conformidad con las buenas prácticas internacionales de compra pública.

### **CONCLUSIÓN**

De lo expuesto anteriormente, se concluye que pese a la verificación de los argumentos señalados por el recurrente los resultados generales de la Resolución de Resultados Nro. 068/2023-ISBM, Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023” en lo relativo a los ítems Nros. 40 y 59, en cuanto a los adjudicados se mantienen, no obstante, la modificación en los motivos de su selección.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, según el informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el recurso interpuesto contra la Resolución de Resultados Nro. 068/2023-ISBM, Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM, en lo relativo a los ítems Nros. 40 y 59, de conformidad a los artículos 4, 119, 120, 166 literal “d” de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, 20 literal s), 22 literal a y k y 67 de la Ley del ISBM; y Solicitud de Ofertas de Licitación arriba mencionada recomienda:

- I. **Declarar NO ha lugar el recurso de REVISIÓN** interpuesto por SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., contra la Resolución Nro. 068/2023-ISBM, Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”, en lo relativo a los ítems Nros. 40 y 59; debido a que luego de la evaluación efectuada por la CEAN, se determinó que la oferta no es elegible para su adjudicación.
- II. Confirmar los resultados obtenidos para la adjudicación de los ítems Nros. 40 y 59, en lo referente a la selección de los adjudicados, quedando dichos ítems según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la UCP la continuidad de los trámites pertinentes, incluida la notificación respectiva.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución y respectivos contratos.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la resolución y notificación del recurso interpuesto.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, según el informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el recurso interpuesto contra la Resolución de Resultados Nro. 068/2023-ISBM, Licitación Competitiva Nro. 005/2023-

ISBM, en lo relativo a los ítems Nros. 40 y 59, de conformidad a los artículos 4, 119, 120, 166 literal “d” de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, 20 literal s), 22 literal a y k y 67 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Declarar NO ha lugar el recurso de REVISIÓN interpuesto por SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., contra la Resolución Nro. 068/2023-ISBM, Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”, en lo relativo a los ítems Nros. 40 y 59; debido a que luego de la evaluación efectuada por la CEAN, se determinó que la oferta no es elegible para su adjudicación.
- II. Confirmar los resultados obtenidos para la adjudicación de los ítems Nros. 40 y 59, en lo referente a la selección de los adjudicados, quedando dichos ítems según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	PRESENTACIÓN OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 días Calendario)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	MONTO TOTAL OFERTADO	ADJUDICADO
40	22-01117-000	BORTEZOMIB	FRASCO VIAL DE 3.5 MG	FRASCO VIAL	30	CAJA X 1 VIAL X 10 ML	LABORATORIO KEMEX S.A.	ARGENTINA	BORTEZOMIB LIBRA 3.5 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	F04113108 2015	30 DIAS CALENDARIO	\$ 260.00	\$ 7,800.00	GUARDADO, S.A. DE C.V.
59	20-02022-000	LENALIDOMIDA	CÁPSULA DE 25 MG	BLISTER CON CAPSULA	189	CAPSULAS	TUTEUR S.A. C.L.F.I.A.	ARGENTINA	LUNADIN (LENALIDOMIDA) 25 MG CAPSULAS DURAS	F0118230220 23	30 DIAS CALENDARIO	\$ 210.00	\$ 39,690.00	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.

**CONDICIÓN:** La adjudicación concedida a GUARDADO, S.A. DE C.V., se condiciona a presentar junto con las Solvencias y documentación requerida para la firma del Contrato: fotocopia certificada por Notario de Resolución emitida por el Departamento Agencia Nacional de Medicamentos Instituto de Salud Pública de Chile, donde se otorga la bioequivalencia del Producto, debidamente apostillada o autenticada, caso contrario se dejará sin efecto la adjudicación concedida y se otorgará la misma al recurrente.

- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas la continuidad de los trámites pertinentes, incluida la notificación respectiva.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y respectivos contratos.
- V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la resolución y notificación del recurso interpuesto.

## **PUNTO NUEVE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

### **9.1 AUTORIZACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, PARA EMPLEADA CON PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, POLICLÍNICO SANTA ROSA DE LIMA.**

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 01 de junio de 2023, la empleada #####, **Médico de Atención Primaria de Salud**, con el Contrato Individual de trabajo Nro. 079/2021, adscrita al **Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima**, a partir del 17 de abril de 2021, presentó solicitud de autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos de estudios de educación superior en España "Master en formación permanente en Medicina Estética", para un plazo de **23 días**, comprendidos del **03 al 25 de octubre de 2023**, ambas fechas inclusive, ante el jefe inmediato, Dr. #####, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B", del Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima.

En fecha 20 de junio de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándum con referencia **PMSRL ISBM2023-04474**, junto con sus anexos respectivos, del Dr. #####, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B", del Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima. mediante el cual remitió solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos de estudios de educación superior en España, para el trámite correspondiente y además otorga el visto bueno a la solicitud presentada debido a que la ausencia de la empleada no afecta el normal desempeño de las labores en el establecimiento de salud, ni se afecta la atención en salud de la población usuaria del ISBM, debido a que se han tomado las gestiones necesarias por las jefaturas correspondientes para cubrir la ausencia de la empleada durante el período solicitado. Ante lo cual se adjunta acta de compromiso por parte de los Doctores adscritos al Policlínico en referencia: #####, ##### y #####, de apoyar en la ausencia de la empleada en mención, a fin de no verse afectado el servicio.

Asimismo, el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, mediante memorándum con referencia ISBM2023-04912, informa que otorga su visto bueno a la solicitud antes mencionada, en vista que se ha solicitado en tiempo y forma y además el servicio no se ve afectado.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, revisó la solicitud presentada junto con sus anexos, verificando que la misma fue solicitada en tiempo y forma, cumpliendo los requisitos legales para el otorgamiento de la misma, además cuenta con el visto bueno de su jefatura inmediata Dr. #####, y aval del Gerente de Establecimientos Institucionales de

Salud, Dr. #####, como jefe superior inmediato. Por lo que es procedente su trámite conforme al Art. 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, el cual dispone que "el personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, para asuntos personales hasta por dos meses, dentro de cada año, ya sea de forma continua o en períodos separados siempre y cuando la ausencia del empleado no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, lo cual será evaluado por el jefe inmediato".

Además, dicho artículo, establece que "corresponderá al Presidente del ISBM, conceder las licencias sin goce de sueldo, hasta un máximo de quince días, previa autorización del Consejo Directivo", en relación a la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, que establece en el Numeral 6. Regulaciones de las Licencias, Sub Numeral 6.2 Licencias sin Goce de Sueldo, 6.2.2 por motivos personales.

Sometiendo a consideración del Consejo Directivo, la autorización de la licencia sin goce de sueldo por motivos de estudios de educación superior en España, solicitada por la empleada #####, informando que dicho período será debitado como tiempo no devengado.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2 Por motivos personales, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a la empleada #####, quien se desempeña en la plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, adscrita al **Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima**, por un plazo de **23 días**, comprendidos del **03 al 25 de octubre de 2023**, ambas fechas inclusive.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, la Gerencia de Recursos Humanos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO:** luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2 Por motivos personales; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a la empleada #####, quien se desempeña en la plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, adscrita al **Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima**, por un plazo de **23 días**, comprendidos del **03 al 25 de octubre de 2023**, ambas fechas inclusive.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Gerencia de Recursos Humanos**, analizar la posibilidad de contratar un recurso interino.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, estudiar reforma normativa para flexibilizar requisitos para permisos por actividades formativas.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

**9.2 INFORME DE VIÁTICOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023.**

.....

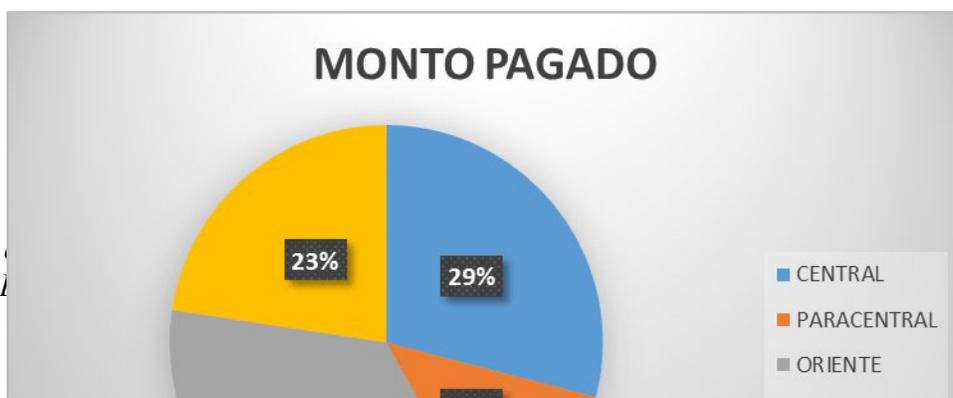
**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Al 30 de junio de 2023, se recibieron Informes de los encargados de Cajas Chicas a nivel nacional, quienes expusieron que el monto pagado en concepto de viáticos, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, ascendía a la cantidad de Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$43,805). A continuación, se muestra el monto pagado en los meses de enero a junio de 2023 según el siguiente detalle:

CAJA CHICA	MONTO PAGADO ENERO A JUNIO
------------	----------------------------

Archivo Central del ISBM	\$ 2,625.00
Consultorio de Colon	\$ 115.00
Consultorio de la Nueva Concepción	\$ 30.00
Consultorio de La Palma	\$ 35.00
Consultorio de Olocuilta	\$ 60.00
Consultorio de San Juan Opico	\$ 30.00
Consultorio de Tejutla	\$ 85.00
Oficinas Centrales	\$ 3,025.00
Policlínico de Apopa	\$ 55.00
Policlínico de Chalatenango	\$ 1,280.00
Policlínico de Ilopango	\$ 65.00
Policlínico de Mejicanos	\$ 20.00
Policlínico de San Jacinto	\$ 1,125.00
Policlínico de San Salvador	\$ 1,165.00
Policlínico de Santa Tecla	\$ 1,775.00
Policlínico de Zacatecoluca	\$ 1,235.00
Policlínico de San Miguel	\$ 9,940.00
Policlínico de Usulután	\$ 2,860.00
Consultorio de Santiago De María	\$ 75.00
Consultorio de Santa Elena	\$ 40.00
Consultorio de Jucuapa	\$ 20.00
Policlínico de San Francisco Gotera	\$ 1,750.00
Policlínico de La Unión	\$ 210.00
Policlínico de Santa Rosa De Lima	\$ 610.00
Consultorio de Jiquilisco	\$ 50.00
Policlínico de Cojutepeque	\$ 1,815.00
Consultorio de Suchitoto	\$ 40.00
Policlínico de San Vicente	\$ 1,365.00
Consultorio de Santo Domingo	\$ 130.00
Policlínico de Sensuntepeque	\$ 1,975.00
Policlínico de Ilobasco	\$ 295.00
Policlínico de Santa Ana	\$ 3,190.00
Policlínico de Sonsonate	\$ 4,605.00
Policlínico de Ahuachapán	\$ 300.00
Consultorio Atiquizaya	\$ 560.00
Consultorio Izalco	\$ 85.00
Consultorio Armenia	\$ 280.00
Consultorio Chalchuapa	\$ 205.00
Consultorio San Sebastián Salitrillo	\$ 675.00
Consultorio Juayua	\$ 5.00

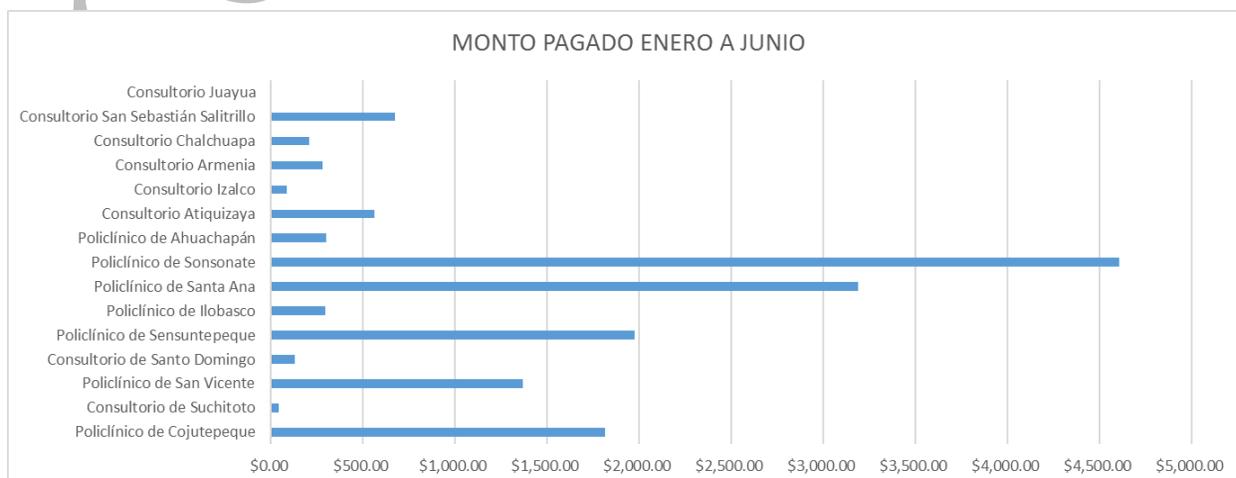
ZONAS	MONTO PAGADO
CENTRAL	\$ 12,725.00
PARACENTRAL	\$ 5,620.00
ORIENTE	\$ 15,555.00
OCCIDENTE	\$ 9,905.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 43,805.00</b>



### CAJAS CHICAS DE LA ZONA CENTRAL Y ORIENTE



### CAJAS CHICAS DE LA ZONA OCCIDENTAL Y PARACENTRAL



Asimismo, se solicitó a los encargados de Cajas Chicas, se informe a la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, sobre los viáticos pendientes de pago y el motivo del porqué hay viáticos pendientes de cancelar, quienes informaron lo siguiente:

Caja Chica	Tipo de viático	Mes de cobro	Monto	Fecha de recepción por parte del Encargado de Caja chica	Motivo por el cual no ha sido pagado
Archivo Central del ISBM	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$800.00	junio	Fondos insuficientes del Fondo Circulante para cancelarlos ( son del mes de junio y julio)
Oficinas Centrales	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$15.00	junio	Viáticos Pendientes por que el responsable no se ha presentado a retirar el efectivo
Policlínico de Santa Tecla	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$180.00	junio	Fondos insuficientes para cancelarlos ( son del mes de junio y julio)
Policlínico de San Miguel	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$340.00	junio	Viáticos del Lic. Julio Argueta, quien ha estado de vacaciones y se le ha llamado vía telefónica, pero no ha sido posible contactar para hacerle efectivo el pago.
Consultorio de Santa Elena	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$20.00	junio	Falta firma de autorización del autorizante de gasto.
Policlínico de San Francisco Gotera	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$140.00	junio	Pendiente nombramiento del autorizante de fondo.
Policlínico de Santa Rosa De Lima	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$40.00	junio	Fondos insuficientes por no solicitar al encargado de fondo circulante para cancelarlos.
Policlínico de Santa Ana	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$95.00	junio	Viáticos Pendientes por que el empleado no se ha presentado a retirar el efectivo.

ZONAS	PENDIENTE DE PAGO
CENTRAL	\$ 995.00
PARACENTRAL	\$ -
ORIENTE	\$ 540.00
OCCIDENTE	\$ 95.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,630.00</b>

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de Devolver el informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de Viáticos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el informe presentado** para que pueda ser ampliado en los siguientes aspectos: Presupuesto anual para viáticos, quienes son los adjudicados en los viáticos, en los más altas, identificar sesgos o abusos, análisis de eficiencia, revisar casos como Sonsonate, San Miguel, la ampliación deberá ser presentada en una de las Comisiones programadas para esta semana, y en el próximo Consejo Directivo.

- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, revisión de la normativa de viáticos, debiendo presentar programación para la nueva presentación en el próximo Consejo Directivo.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

9.3 INFORME DE RENUNCIAS DEL MES DE JUNIO 2023.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que en cumplimiento a encomienda realizada en Certificación del sub punto Nro. 7.1, del punto Nro. 7, del Acta 218, de sesión ordinaria de fecha 02 de mayo de 2023, se autorizó a la Directora Presidenta para dar por recibido la renuncia de los empleados, previo a informe de la Gerencia de Recursos Humanos, asimismo, en romano III se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos, presentar informe mensual de renuncias al Consejo Directivo a partir del 03 de mayo de 2023, por lo anterior, se detallan las renuncias presentadas en el mes junio de 2023, según lo siguiente:

Nombre del empleado	Plaza Funcional	Lugar de prestación de servicios	Fecha de renuncia	Fecha de presentación de informe	Monto total pagado en concepto de liquidación
#####	Técnico de Trabajo Social de Centro Asistencial de Salud	Policlínico de San Miguel	07/06/2023	26/06/2023	\$5,917.58
#####	Auxiliar de Servicios	Policlínico de San Miguel	31/05/2023	26/06/2023	\$1,175.93

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de Renuncias del mes de junio 2023, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de Renuncias del mes de junio 2023, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos

**PUNTO DIEZ: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

10.1 APROBAR LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE MEDIANO PLAZO 2023-2027 (PRIPME) Y AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (PAIP) 2024, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NRO. 8477 “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que según certificación del Subpunto 8.1 del Punto 8 del Acta 194 de Sesión Ordinaria realizada en fecha 12 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo aprobó el Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) correspondiente al período 2023-2027, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

En el año 2023, fue necesario incrementar fondos a 3 proyectos mediante Obras Complementarias por un monto de **\$903,237.22** y crear los proyectos de inversión pública con códigos 8849 y 8456 correspondientes a la ampliación y mejoramiento del Policlínico Magisterial de Sensuntepeque en el departamento de Cabañas y el Policlínico Magisterial de Soyapango en el departamento de San Salvador por un monto total de **\$305,000.00**, lo que se financió con los excedentes generados de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2022; en ese sentido la Subdirección Administrativa solicitó al Consejo Directivo las modificaciones correspondiente, las cuales fueron aprobadas mediante acuerdo del Subpunto 6.1 del Punto 6 del Acta número 210 de sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2023 para las Obras Complementarias y acuerdo del Punto 11, del Acta Nro. 228 de sesión ordinaria realizada el 04 de julio del año 2023, para la incorporación de los proyectos al Programa Anual de Inversión Pública.

Las modificaciones anteriores se encuentran en trámite ante las autoridades correspondientes, motivo por el cual no se avanzado con la contratación y ejecución de las Obras Complementarias, ni los proyectos de Inversión de Sensuntepeque y Soyapango.

De conformidad a la certificación de acuerdo del Subpunto 10.3, del Punto 10, del Acta Nro. 223 de sesión ordinaria realizada el 20 de junio del año 2023, fue aprobado por el Consejo Directivo el Presupuesto Institucional para el ejercicio financiero fiscal 2024, el cual consta de 2 Unidades Presupuestarias en la siguiente forma:

Nombre y Código Presupuestario		Concepto	Asignación por Línea de Trabajo	Asignación por Unidad Presupuestaria
Unidad Presupuestaria	01	Dirección y Administración Institucional		\$6,248,280.00
Línea de Trabajo	0101	Dirección Superior y Administración	\$5,042,640.00	
Línea de Trabajo	0102	Administración Médica	\$1,205,640.00	

Unidad Presupuestaria	02	Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios		\$56,234,510.00
Línea de Trabajo	0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$55,490,010.00	
Línea de Trabajo	0202	Prestaciones y Beneficios Magisteriales	\$744,500.00	
		total		\$62,482,790.00

En ese sentido la Subdirección Administrativa, ha analizado que es necesario contar con una Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo que permitan la ejecución de nuevos proyectos en el presupuesto 2024, por lo cual presentó al Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional propuesta de someter a aprobación del Consejo Directivo modificación al Presupuesto de Egresos de la Unidad Presupuestaria 01 “Dirección y Administración”, por la reducción de la cantidad de \$70,000.00 de la asignación presupuestaria del Especifico de Gasto 54201 Servicios de Energía Eléctrica; explicando que los pagos de energía eléctrica se realizaran de manera mensual, porque consideró tomar la asignación total de dicho específico de gasto, aclarando que para los meses de enero y febrero de 2024, la Subdirección de Salud asuma los costos de energía eléctrica del área administrativa y que con los excedentes del año 2024 la Subdirección Administrativa estaría reincorporando los fondos, quienes recomendaron someter a aprobación de Consejo Directivo la incorporación al Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo 2023-2027 (PRIPME), y al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2024, del Proyecto de Inversión Nro. 8477 “Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador”.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección Administrativa en coordinación con la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, y las gestiones efectuadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y la Dirección General de Inversión y Crédito Público, Comisión Técnica Administrativa Financiera y con base a lo que establece el literal s) del artículo 20, artículo 22 literal k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I) Aprobar la incorporación al Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo 2023-2027 (PRIPME), y al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2024, del Proyecto de Inversión Nro. 8477 “Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador”, quedando dicho Programa conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II) Encomendar a la Subdirección Administrativa la presentación del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2024, ante la Dirección General de Inversión y

Crédito Público del Ministerio de Hacienda y la actualización del PRIPME, de conformidad a los plazos establecidos en la **Circular MH. DGICP 003.001/2022**, denominada “Lineamiento para el proceso de Inversión Pública”, emitida por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Inversión y Crédito Público.

- III) Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de los Programas Institucionales que establece la Circular antes referida.
- IV) Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura el cumplimiento del Programa de Anual de Inversión Pública para el año 2024.
- V) Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la gestión presupuestaria correspondiente para la modificación de la Estructura Presupuestaria aprobada mediante acuerdo del Subpunto 10.3, del Punto 10, del Acta Nro. 223 de sesión ordinaria realizada el 20 de junio del año 2023 y la gestión de la nueva presentación del Presupuesto Institucional del ISBM, año 2024 ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- VI) Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, tomar en consideración las modificaciones a la PAC, que correspondan una vez se asigne el techo presupuestario para tal efecto.
- VII) Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa en coordinación con la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, y las gestiones efectuadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y la Dirección General de Inversión y Crédito Público, Comisión Técnica Administrativa Financiera y con base a lo que establece el literal s) del artículo 20, artículo 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la incorporación al Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo 2023-2027 (PRIPME)**, y al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2024, del Proyecto de Inversión Nro. 8477 “Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador”, quedando dicho Programa conforme al siguiente detalle:

**PRIPME 2023-2027**

**INSTITUCION EJECUTORA: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	ETAPA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PREINVERSION PROGRAMADA POR AÑO					PREINV.	MONTO DEL PROYECTO	EJECUTADO AÑOS ANTERIORES	PROGRAMADO	EJECUTADO	INVERSION PROGRAMADA POR AÑO					TOTAL	
				2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL			EN EL AÑO 2022	EN EL AÑO 2022	2023	2024	2025	2026	2027	PERIODO	
		PERIODO																		
6674	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión			0	0	0	0	0	0	1,542,199.20	0	1,039,315.00	309,790.34	722,844.12	0	0	0	0	0	722,844.12
		EJECUCION		0	0	0	0	0	0	900,000.00	0	1,039,315.00	309,790.34	722,844.12	0	0	0	0	0	722,844.12
			RPRO N/A	0	0	0	0	0	0	900,000.00	0	1,039,315.00	309,790.34	722,844.12	0	0	0	0	0	722,844.12
7138	Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad			0	0	0	0	0	0	951,973.95	0	712,000.00	79,353.18	620,178.58	0	0	0	0	0	620,178.58
		EJECUCION		0	0	0	0	0	0	212,000.00	0	712,000.00	79,353.18	620,178.58	0	0	0	0	0	620,178.58
			RPRO N/A	0	0	0	0	0	0	212,000.00	0	712,000.00	79,353.18	620,178.58	0	0	0	0	0	620,178.58
7516	Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de pre-dialisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la emergencia por Covid-19, San Salvador			0	0	0	0	0	0	1,426,358.52	118,382.69	1,285,426.87	568,825.79	597,919.83	0	0	0	0	0	597,919.83
		EJECUCION		0	0	0	0	0	0	0	118,382.69	1,285,426.87	568,825.79	597,919.83	0	0	0	0	0	597,919.83
			RPRO N/A	0	0	0	0	0	0	0	118,382.69	1,285,426.87	568,825.79	597,919.83	0	0	0	0	0	597,919.83
8491	Construcción y equipamiento de Hospital General de Segundo Nivel, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Distrito de Quezaltepeque, La Libertad			800,000.00	0	0	0	0	800,000.00	42,000,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		DISEÑO		800,000.00	0	0	0	0	800,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			RPRO N/A	800,000.00	0	0	0	0	800,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8230	Adquisición de ambulancias para Policlínicos Magisteriales del ISBM, en municipios y departamentos de San Salvador, Santa Ana y San Miguel			0	0	0	0	0	0	472,905.00	0	472,905.00	140,268.34	327,292.82	0	0	0	0	0	327,292.82
		EJECUCION		0	0	0	0	0	0	472,905.00	0	472,905.00	140,268.34	327,292.82	0	0	0	0	0	327,292.82
			RPRO N/A	0	0	0	0	0	0	472,905.00	0	472,905.00	140,268.34	327,292.82	0	0	0	0	0	327,292.82
8288	Ampliación y equipamiento del Centro de Especialidades del ISBM, en el municipio y departamento de San Salvador			25,000.00	0	0	0	0	25,000.00	315,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		DISEÑO		25,000.00	0	0	0	0	25,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			RPRO N/A	25,000.00	0	0	0	0	25,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8371	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión			62,000.00	0	0	0	0	62,000.00	850,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		DISEÑO		50,000.00	0	0	0	0	50,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			RPRO N/A	50,000.00	0	0	0	0	50,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		PERFIL		12,000.00	0	0	0	0	12,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			RPRO N/A	12,000.00	0	0	0	0	12,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8449	Ampliación y Mejoramiento de Policlínico Magisterial de Sensuntepeque Departamento de Cabañas			1,000.00	0	0	0	0	1,000.00	150,000.00	0	0	0	150,000.00	0	0	0	0	0	150,000.00

		DISEÑO		1,000.00						150,000.00									
			RPRO N/A	1,000.00															
		EJECUCION											150,000.00					150,000.00	
			RPRO N/A										150,000.00					150,000.00	
8455	Ampliación y Mejoramiento de Policlínico Magisterial de Soyapango, Departamento de San Salvador			1,000.00	0	0	0	0	1,000.00	155,000.00	0	0	0	155,000.00	0	0	0	0	155,000.00
		DISEÑO		1,000.00						155,000.00									
			RPRO N/A	1,000.00															
		EJECUCION											155,000.00					155,000.00	
			RPRO N/A										155,000.00					155,000.00	
8477	Ampliación y Mejoramiento de Policlínico Magisterial de Mejicanos, Departamento de San Salvador			0.00	0	0	0	0	1,000.00	70,000.00	0	0	0	0	70,000.00	0	0	0	70,000.00
		DISEÑO		0.00						70,000.00									
			RPRO N/A	0.00															
		EJECUCION											0	70,000.00				70,000.00	
			RPRO N/A										0	70,000.00				70,000.00	
<b>TOTAL CON FINANCIAMIENTO</b>				889,000.00	0	0	0	0	887,000.00	1,889,905.00	118,382.69	3,509,646.87	1,098,237.65	2,573,235.35	70,000.00	0	0	0	2,643,235.35
8125	Construcción y equipamiento de Hospital General de Segundo Nivel, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Departamento de San Salvador			0	0	0	0	0	0	42,000,000.00	0	0	0	0	12,000,000.00	12,000,000.00	18,000,000.00	0	42,000,000.00
8208	Construcción y equipamiento de Centro de Terapia Dialítica y Pre-dialítica del ISBM, municipio y departamento de San Miguel			0	0	0	0	0	0	500,000.00	0	0	0	0	500,000.00	0	0	0	500,000.00
		EJECUCION	RPRO- RPRO	0	0	0	0	0	0	500,000.00	0	0	0	0	500,000.00	0	0	0	500,000.00
8288	Ampliación y equipamiento del Centro de Especialidades del ISBM, en el municipio y departamento de San Salvador			0	0	0	0	0	0	315,000.00	0	0	0	0	315,000.00	0	0	0	315,000.00
		EJECUCION	RPRO- RPRO	0	0	0	0	0	0	315,000.00	0	0	0	0	315,000.00	0	0	0	315,000.00
8371	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión			0	0	0	0	0	0	850,000.00	0	0	0	0	850,000.00	0	0	0	850,000.00
		EJECUCION	RPRO- RPRO	0	0	0	0	0	0	850,000.00	0	0	0	0	850,000.00	0	0	0	850,000.00
<b>TOTAL EN DEMANDA DE FINANCIAMIENTO</b>				0	0	0	0	0	0	43,665,000.00	0	0	0	0	13,665,000.00	12,000,000.00	18,000,000.00	0	43,665,000.00
<b>TOTAL PRIPME</b>				887,000.00	0	0	0	0	887,000.00	45,249,905.00	118,382.69	3,509,646.87	1,098,237.65	2,573,235.35	13,735,000.00	12,000,000.00	18,000,000.00	0	46,308,235.35

**II. Encomendar a la Subdirección Administrativa la presentación del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2024**, ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y la actualización del PRIPME, de conformidad a los plazos establecidos en la **Circular MH. DGICP 003.001/2022**, denominada “Lineamiento para el proceso de Inversión Pública”, emitida por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Inversión y Crédito Público.

**III. Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de los Programas Institucionales que establece la Circular antes referida.

- IV. Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura,** el cumplimiento del Programa de Anual de Inversión Pública para el año 2024.
- V. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la gestión presupuestaria correspondiente para la modificación de la Estructura Presupuestaria aprobada mediante acuerdo del Subpunto 10.3, del Punto 10, del Acta Nro. 223 de sesión ordinaria realizada el 20 de junio del año 2023 y la gestión de la nueva presentación del Presupuesto Institucional del ISBM, año 2024 ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- VI. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas,** tomar en consideración las modificaciones a la PAC, que correspondan una vez se asigne el techo presupuestario para tal efecto.
- VII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los efectos correspondientes.

.....

**10.2 INFORME SOBRE AUTORIZACIÓN DE ELIMINACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS CISED Y AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PAPEL A ELIMINAR CON EMPRESA RECICLADORA (SERIES DOCUMENTALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA).**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Mediante acta de reunión Nro. 01 de fecha 06 de enero de 2023, el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, CISED, conformado según acuerdo AP-ISBM-SGDA-001-ENE/2023 acordó aprobar la Programación Anual de Eliminación de Documentos 2023 de la Sección Documental Finanzas, en la cual, se encuentra programada la eliminación de documentos de los Departamentos de la Unidad Financiera Institucional que ya cumplieron con su plazo de conservación, lo anterior, en cumplimiento del Manual para la Valoración y Selección Documental del ISBM.

Que según acta de reunión Nro. 3 de fecha 08 de febrero de 2023, el CISED, en el punto 3 acordó dar visto bueno a la eliminación de documentos de los Departamentos de Contabilidad y de Tesorería, a los que se refiere el presente informe y encomendó a la Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivo realizar las gestiones con el Instituto de Acceso a la Información Pública, IAIP, a fin de garantizar que la documentación a eliminar no sea parte de un sistema de datos personales y con el Archivo General de la Nación a fin de obtener resolución de que la documentación no posee valor histórico, científico o cultural.

Que el 16 de febrero de 2023, la Sección de Gestión Documental y Archivo informó al Lic. #####, Oficial de Gestión Documental y Archivos del Instituto de Acceso a la Información Pública- IAIP, sobre la autorización del CISED, de la eliminación de documentos de los Departamentos de Tesorería y Contabilidad, indicando que los fragmentos de series documentales a eliminar por su naturaleza poseen datos personales.

El 16 de marzo de 2023, se recibió respuesta de Ref. IAIP.A1-01.058-2023 emitida por el Lic. #####, Comisionado Presidente del IAIP en donde advierte que los documentos a eliminar no constituyen un registro o sistema de datos personales, en tanto, estos no tiene como finalidad principal almacenarlos y servir de búsqueda o registro de información para cualquier finalidad legítima que realice el ente obligado, sino documentar otro tipo de actuaciones financieras relacionadas a actividades contables, erogación de cheques, requerimientos de fondos y comprobantes de retención y que por su naturaleza llevan inmersa información de carácter personal, lo cual no significa que estos en su conjunto formen un sistema o registro de datos personales. Por lo que, habiendo cumplido su propósito, su eliminación no acarrea afectación alguna a las personas titulares de los mismos.

Que en fecha 11 de mayo de 2023 se entregaron subsanaciones a la Directora del Archivo General de la Nación y en fecha 02 de junio de 2023, se recibió visita de personal del Archivo General de la Nación, quienes revisaron los fragmentos de las series y documentos conforme a los inventarios documentales autorizados para eliminación, encontrando la documentación debidamente ordenada y separada para la revisión. Finalmente, realizaron pruebas aleatorias de verificación de expedientes físicos y digitales para confrontar con el inventario.

El 28 de junio de 2023, se recibió del Archivo General de la Nación, con Ref. EXT-ISBNM2023-11966, acta de verificación de documentos propuestos para eliminar por el ISBNM de fecha 26 de junio de 2023, en la cual, la Comisión Especial para la Selección y Destrucción de Documentos del Archivo General de la Nación realizó el análisis de la solicitud, subsanaciones presentadas, resultados obtenidos de la visita de verificación y emitió la correspondiente resolución.

Que mediante acta de reunión Nro. 07 de fecha 28 de junio de 2023, el CISED, en el punto 4 analizó la resolución emitida por el Archivo General de la Nación; por lo que acordó continuar con los pasos establecidos en el procedimiento de eliminación documental y solicitó al Técnico de Medio Ambiente gestionar con una empresa recicladora autorizada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la trituración de los documentos y la compra del desecho de papel de la siguiente documentación:

Unidad Productora	Serie Documental	Volumen	Nro. De Expedientes	Fechas extremas
Departamento de Contabilidad	Comprobantes contables	107 cajas Ref. X300 / 35.7 metros lineales de documentos	4,776 comprobantes contables de egresos	Julio de 2008 a diciembre de 2008
Departamento de Tesorería	Control de cheques	58 cajas Ref. X300 / 19.3 metros lineales de documentos	114 expedientes	2008- 2012
	Requerimientos de fondos	13 cajas Ref. X300 / 4.3 metros lineales de documentos	39 expedientes	2008-2017

	Comprobantes de Retención	22 cajas Ref. X300 / 7.3 metros lineales de documentos	116 expedientes	2008-2017
<b>Total</b>		<b>200 Cajas Ref. X300</b>		

En fecha 12 de julio de 2023, el CISED, realizó reunión Nro. 8, en donde se presentó detalle de empresas recicladoras que trituran documentos y compran el desecho de papel, según gestiones realizadas por el Técnico de Medio Ambiente, producto de ello, se encomendó la elaboración de solicitud para Consejo Directivo para la selección de la empresa recicladora que realizará la trituración de documentos y compra de desecho de papel con base al mejor precio; según el siguiente resumen:

NRO.	NOMBRE DE LA EMPRESA	PRECIO DE COMPRA POR LIBRA	OBSERVACIONES	RESULTADO
1	GLOBAL BUSINESS, S.A DE C.V. / HISPALIA, S.A DE C.V.	\$ 0.06	- INCLUYE TRASLADO DE LA DOCUMENTACIÓN, DESDE EL ARCHIVO CENTRAL A LA EMPRESA. - EMBALAN LA DOCUMENTACIÓN Y PERMITEN VER EL PROCESO INICIAL DE EMBALAJE - POSEE AUTORIZACION DEL MARN.	
2	ECOSALVA S.A DE C.V.	\$ 0.07	- INCLUYE TRASLADO DE LA DOCUMENTACIÓN, DESDE EL ARCHIVO CENTRAL A LA EMPRESA. - EMBALAN LA DOCUMENTACIÓN, NO LA TRITURAN. - EMITEN CONSTANCIA DE RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN. - POSEE AUTORIZACION DEL MARN	
3	CONAVE, S. A. DE C. V.	\$ 0.08	- INCLUYE TRASLADO DE LA DOCUMENTACIÓN, DESDE EL ARCHIVO CENTRAL A LA EMPRESA. - TRITURAN EL PAPEL Y PERMITEN VER EL PROCESO, SOLO QUE NO PERMITEN TOMAR FOTOGRAFÍAS. - EMBALAN EL DESECHO DE PAPEL - EMITEN CONSTANCIA DE RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN. - POSEE AUTORIZACION DEL MARN.	RECOMENDADA PARA LA VENTA DE PAPEL, ACCIONES DE RECICLAJE YA QUE OFRECE CONDICIONES Y MEJOR PRECIO

Asimismo, se informa que el personal que presenciará el acto de eliminación de documentos se resume en la siguiente tabla:

NRO.	TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRE
1	REPRESENTANTES DEL CISED	SR. ##### LICDA. #####
2	MEDIO AMBIENTE	SR. #####
3	UNIDAD PRODUCTORA (DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y DEPARTAMENTO DE TESORERÍA)	#####.
4	DELEGADO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	LICDA. ##### LICDA. #####

## **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección Administrativa, a través de la Sección de Gestión Documental y Archivo y Técnico de Medio Ambiente, luego de las gestiones efectuadas por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, de conformidad a los artículos 20 literales “a, k y s”, 22 literales “a y m” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, numeral 9. Procedimiento de Eliminación de Documentos del Manual para la Valoración y Selección Documental del ISBM y Art. 19 de la Política de Gestión Documental y Archivos del ISBM, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados de las gestiones efectuadas por la Sección de Gestión Documental y Archivo y el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, CISED, el cual ha aprobado y obtenido autorizaciones correspondientes para la eliminación de la documentación del Departamento de Contabilidad y del Departamento de Tesorería, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar la venta del desecho arriba mencionado a través de la empresa recicladora para la trituración recomendada por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, CISED, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Sección de Gestión Documental y Archivo y Técnico de Medio Ambiente, la continuidad del proceso correspondiente conforme a la normativa aplicable, debiendo reportar el resultado final del proceso a la Comisión Administrativa Financiera.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, el seguimiento de acciones y procesos necesarios para el registro y legal incorporación del ingreso que se genere a través de la medida arriba mencionada.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo para continuar con las gestiones correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, a través de la Sección de Gestión Documental y Archivo y Técnico de Medio Ambiente, luego de las gestiones efectuadas por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, de conformidad a los artículos 20 literales “a, k y s”, 22 literales “a y m” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, numeral 9. Procedimiento de Eliminación de Documentos del Manual para la Valoración y Selección Documental del ISBM y Art. 19 de la Política de Gestión Documental y Archivos del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados de las gestiones efectuadas por la Sección de Gestión Documental y Archivo y el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos**, CISED, el cual ha aprobado y obtenido autorizaciones correspondientes para la eliminación de la documentación del Departamento de Contabilidad y del Departamento de Tesorería, según el siguiente detalle:

Unidad Productora	Serie Documental	Volumen	Nro. De Expedientes	Fechas extremas
-------------------	------------------	---------	---------------------	-----------------

Departamento de Contabilidad	Comprobantes contables	107 cajas Ref. X300 / 35.7 metros lineales de documentos	4,776 comprobantes contables de egresos	Julio de 2008 a diciembre de 2008
Departamento de Tesorería	Control de cheques	58 cajas Ref. X300 / 19.3 metros lineales de documentos	114 expedientes	2008- 2012
	Requerimientos de fondos	13 cajas Ref. X300 / 4.3 metros lineales de documentos	39 expedientes	2008-2017
	Comprobantes de Retención	22 cajas Ref. X300 / 7.3 metros lineales de documentos	116 expedientes	2008-2017
Total		200 Cajas Ref. X300		

- II. **Autorizar la venta del desecho** arriba mencionado a través de la empresa recicladora para la trituración recomendada por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, CISED, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DE LA EMPRESA	PRECIO DE COMPRA POR LIBRA
1	CONAVE, S. A. DE C. V.	\$ 0.08

- III. **Encomendar a la Sección de Gestión Documental y Archivo y Técnico de Medio Ambiente**, la continuidad del proceso correspondiente conforme a la normativa aplicable, debiendo reportar el resultado final del proceso a la Comisión Administrativa Financiera.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, el seguimiento de acciones y procesos necesarios para el registro y legal incorporación del ingreso que se genere a través de la medida arriba mencionada.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para continuar con las gestiones correspondientes.

10.3 **AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR MODIFICATIVA AL DECRETO LEGISLATIVO NRO. 745 PARA EL USO DE LA RESERVA DE CAPITAL PARA INFRAESTRUCTURA.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto Nro. 14 del Acta Nro. 205, de fecha 14 de febrero de 2023, el Consejo Directivo autorizó el uso de la Reserva Especial de Capital para Inmuebles, así como las gestiones pertinentes a su incorporación en el presupuesto institucional vigente, por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,290,131.00), los cuales serían utilizados para financiar la adquisición de un terreno

ubicado en el departamento de San Salvador para desarrollar el Proyecto: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITAL GENERAL DE SEGUNDO NIVEL, DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” CÓDIGO SIIP 8125.

En fecha 23 de mayo del corriente año, se emitió el Decreto Legislativo Nro. 745, publicado en Diario Oficial Nro. 95. Tomo 439 de fecha 25 de mayo del año 2023; el cual incorpora en los Ingresos de ISBM, la reserva de Capital por el monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,290,131.00) para los propósitos autorizados por el Consejo Directivo.

Que para la compra del inmueble donde se desarrollaría el Proyecto arriba mencionado, se creó una Comisión bajo la conducción de la Subdirección Administrativa, la cual emite el siguiente informe:

Respecto al seguimiento la ofertas del terreno es de informar que desde el año 2022, nos encontramos evaluando alternativas para la compra de inmueble, habiéndose identificado preliminarmente un terreno ubicado en el municipio de Apopa, sin embargo se informó desistimiento de la oferta , debido a que un cliente compró la totalidad del terreno cuya área es de 107,656.97 V2, según consta en el Acta de la Comisión Especial para la Adquisición de Terreno para Hospital Magisterial, ya que ISBM tenía interés en 64,000 V2, por tal motivo no fue posible concluir el proceso de selección y se inició nueva búsqueda, presentándose a la Comisión de Hospital en fecha 30 de junio de 2023, según acta Nro. 007/2023-ISBM, ofertas conforme el siguiente detalle:

UBICACIÓN	DISTRITO	EXTENSIÓN V2	PRECIO POR VARA CUADRADA	PRECIO TOTAL
Terreno en Soyapango, ubicado en calle antigua Panamericana, conocida como Agua Caliente, con una extensión de 35,486.34 V2	Soyapango, San Salvador	35,486.34	\$47.90	\$1.7 millones.
Terreno en Ciudad Delgado, Loma del Guachipilín, sobre carretera Troncal del Norte Km. 4.5 con una extensión de 102,468 V2,	Ciudad Delgado, San Salvador		\$ 35.00 V2	\$3,586,380.00.
carretera que de redondel Integración conduce al Desvío de Opico, ubicado en Finca Colombia cantón Primavera a la altura del Jabalí con una extensión de 240,000 V2,	Quezaltepeque, Libertad	273,270.01 V2, venta total o parcial, con mínimo de venta de 60,000 V2	\$45.00 V2 primer ofertante \$35.00 V2 segundo ofertante	Si la compra fuera de 60,000V2 \$2,700,000.00 \$2,100,000.00

terreno sobre carretera que de Opico conduce al redondel Integración, ubicado en Valle El Señor, con una extensión de 27,483.12 M2 equivalentes a 39,332 V2,	Quezaltepeque, Libertad	La	39,332 V2	\$55.00 V2. primer ofertante \$38.00 V2. segundo ofertante	\$2,163,000.00 \$1,494,616.00
Terreno de 12 manzanas a 950 metros de la carretera que de Redondel Integración conduce a Quezaltepeque, frente a calle de Hacienda Mapialapa a 1 kilómetro de la carretera principal.	Quezaltepeque, Libertad	La	12 manzanas	\$20.00 V2	\$2,400,000.00

Que según correo electrónico de fecha 02 de junio 2023, se solicitó opinión a la Dra. ##### sobre la viabilidad técnica-geográfica para la mejor selección de oferta de terrenos y darles continuidad a los avalúos de los mismos, la Subdirectora de Salud expresó que para la comodidad de los usuarios considera viable en primer lugar el terreno ubicado en Ciudad Delgado y que como segunda opción se consideraban los ofertados en las cercanías de la ciudad de Quezaltepeque. En ese sentido la Subdirección Administrativa en coordinación con el Gerente de Proyectos e Infraestructura visitaron los terrenos de: Soyapango, Ciudad Delgado, Cantón Primavera a la altura del Jabalí, Frente a calle de Hacienda Mapialapa en Quezaltepeque y Valle el Señor también en Quezaltepeque.

Que de las visitas se concluyó:

- 1) El terreno ofertado en Soyapango colinda con río de aguas negras; lo que no, lo hace técnicamente viable por los factores ambientales de contaminación;
- 2) el terreno ubicado en Ciudad Delgado se verificó que sólo un 30% correspondía a terreno plano, el resto es todo quebrado y al final colinda con una quebrada, inicialmente se tomó por válido, pero en forma posterior se recibió comunicación que el propietario había vendido 2 manzanas de terreno plano. En ese sentido se dio por finalizada la gestión,
- 3) Para el caso del terreno ubicado en Cantón Primavera se identificó que es viable, el ofertante presentó estudio de suelo y factibilidad de pozo, por lo que se tomó como una opción viable,
- 4) Al visitar el cuarto terreno, se verificó que contiene conexiones de aguas negras y potables, debido a que anteriormente funcionó una fábrica, su extensión es de 39, V2 y es considerablemente viable para la construcción de hospital.
- 5) por último se visitó la Hacienda Mapialapa y se verificó que a unos kilómetros de ahí se encuentra el botadero de basura, además de ello se constató el tráfico de los camiones de basura, la ubicación no es viable porque su ubicación es a 1 kilómetro de la carretera principal por lo que no se considera accesible, y por otra parte los factores de contaminación no lo hacen aceptable, en ese mismo sentido no se consideró viable.

Los 2 terrenos considerados viables, están sujetos a verificación de opinión técnica del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y valúo del Ministerio de Hacienda.

Derivado de lo anterior la Comisión, recomendó:

- 1- Que previo a las negociaciones, se tramiten las modificaciones al proyecto y a la autorización del uso de reserva para que el perfil del Hospital pueda desarrollarse en el departamento de La Libertad o dentro de la zona de influencia del proyecto, que pueden ser los departamentos ubicados en la zonas central y paracentral, ya que siempre se encuentra dentro de la zona de influencia, el trayecto del departamento de San Salvador no es de mayor distancia, para lo cual deberá verificarse el aval técnico de la Subdirección de Salud.
- 2- Que se gestione una carta compromiso para que ofertantes de los terrenos en evaluación mantengan la oferta de terreno por un determinado período; el propósito de lo anterior es para evitar lo ocurrido ante la declinación de la oferta por los trámites que deben seguirse.

Que la Subdirección Administrativa, verificó la factibilidad de reubicar el inmueble con la Subdirección de Salud, por lo que realizó el trámite de reubicación del proyecto obteniendo en fecha 12 de julio de 2023, un nuevo código emitido por la Dirección General de Inversión y Crédito Público, de la siguiente forma:

8491	Construcción y equipamiento de Hospital General de Segundo Nivel, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, distrito de Quezaltepeque, La Libertad.
------	---

Que en fecha 13 de julio de 2023, se sometió a conocimiento de los miembros de la Comisión Técnica Administrativa- Financiera el perfil y el código de proyecto asignado por la DGICP del Ministerio de Hacienda, quienes recomendaron se sometiera aprobación de Consejo Directivo.

Además la Subdirección Administrativa, informa que la nueva ubicación del terreno podría generar ahorros en la adquisición los cuales beneficiarán al Instituto, ya que le permitirían fortalecer la infraestructura de atención primaria que permita ampliar la cobertura de servicios de salud mediante la adquisición de inmuebles propios o la ejecución en fases de otros proyectos de inversión pública que se encuentran en procesos de gestión de fondos por lo que recomendó que la autorización de la reserva pueda ampliarse para cumplir con dicho objetivo.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección Administrativa, con base a lo que establece el literal s) del artículo 20, artículo 22 literal k) de la Ley del ISBM; y luego de las gestiones realizadas con la Comisión Especial para la adquisición de terreno para Hospital Magisterial, recomienda al Consejo Directivo:

- I) Darse por informado sobre las gestiones de cambio ubicación de Código de Perfil de Proyecto, para la construcción del primer Hospital Magisterial, código SIIP 8125, el cual en adelante será conocido, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II) Modificar los acuerdos tomados en el Acuerdo del Punto Nro. 14 del Acta Nro. 205, de fecha 14 de febrero de 2023, con el objetivo de autorizar el uso de la Reserva Especial de Capital para Inmuebles, por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,290,131.00), para financiar la adquisición de infraestructura para la ejecución del proyecto de Construcción y Equipamiento de Hospital General del Segundo Nivel, compra de inmuebles o desarrollo de otros proyectos de inversión pública prioridad para el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.
- III) Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, realizar las gestiones para que la reserva pueda ser empleada para los fines arriba definidos.
- IV) Autorizar la Directora Presidenta para pueda firmar la documentación requerida para llevar a cabo el uso de reserva con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal.
- V) Encomendar la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud, tomar en consideración en los procesos la actualización del registro del nuevo código asignado al proyecto según lo arriba indicado.
- VI) Encomendar a la Subdirección Administrativa que en coordinación con la Comisión Especial para la evaluación y gestión de inmueble para la Construcción y Equipamiento de Hospital Magisterial de Segundo Nivel la continuidad de las gestiones para la obtención del Terreno, con el acompañamiento de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.
- VII) Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de Devolver el punto con el objetivo que la propuesta no comprometa una ubicación determinada, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, con base a lo que establece el literal s) del artículo 20, artículo 22 literal k) de la Ley del ISBM; y luego de las gestiones realizadas con la Comisión Especial para la adquisición de terreno para Hospital Magisterial el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el punto con el objetivo** que la propuesta no comprometa una ubicación determinada, además de agotar alternativas para mantener el proyecto en el Departamento de San Salvador, como una alternativa para resolución para la población usuaria a nivel nacional, tal como gestión con la Caja Mutual, u otras instituciones o fundaciones que puedan sumarse.
- II. **Encomendar a la Comisión** valorar el desarrollo estratégico de la zona para evitar que quede ubicado en zona industrial, así como el movimiento de los docentes.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

**PUNTO ONCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad Financiera Institucional ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

**11.1 INFORME FINANCIERO SOBRE MODIFICACIONES Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, AL 30 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4. EMISIÓN DE INFORMES, del Romano VI.I.II MEDIDA PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS E INFORMES, de la “**POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS**”, presenta a continuación el Informe sobre Modificaciones y Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2023:

**I. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA**

El presupuesto Institucional del corriente ejercicio fiscal 2023, ha sido modificado, tanto por la parte de los ingresos como por la de egresos, derivado de:

1. La incorporación de los Excedentes generados de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,224,132.33)**; y
2. La incorporación de la Reserva Especial de Capital para Inmuebles, por el monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO 00/100**

**DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,290,131.00)**, destinado para el financiamiento de un terreno ubicado en el departamento de San Salvador, con el propósito de posteriormente diseñar, construir y equipar un hospital magisterial, mediante el cual se proveerán servicios médicos de segundo nivel a docentes y beneficiarios que están afiliados e inscritos al régimen de salud del ISBM.

Por lo que el presupuesto modificado por la parte de los ingresos asciende al monto de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$76,140,693.33)**, distribuido en rubros presupuestarios, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2023 MONTOS EN US\$				
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2022 E INCORPORACIÓN DE RESERVA ESPECIAL DE CAPITAL PARA INMUEBLES)	PRESUPUESTO MODIFICADO
12	Tasas y Derechos	\$4,000.00		\$4,000.00
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$62,123,745.00		\$62,123,745.00
14	Venta de Bienes y Servicios	\$14,000.00		\$14,000.00
15	Ingresos Financieros y Otros	\$3,484,685.00		\$3,484,685.00
32	Saldos de Años Anteriores		\$10,514,263.33	\$10,514,263.33
<b>TOTAL</b>		<b>\$65,626,430.00</b>	<b>\$10,514,263.33</b>	<b>\$76,140,693.33</b>

Por la parte de los egresos, se reforzaron los Rubros 54-Adquisición de Bienes y Servicios por un monto de \$6,006,965.22, Rubro 55- Gastos Financieros y Otros por un monto de \$167,833.88, Rubro 56-Transferencias Corrientes por un monto de \$250,000.00 y Rubro 61-Inversiones en Activos Fijos por un monto de \$4,089,464.23; representando el 57.13%, 1.60%, 2.38% y 38.89% respectivamente, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2023 MONTOS EN US\$				
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2022 E INCORPORACIÓN DE RESERVA ESPECIAL DE CAPITAL PARA INMUEBLES)	PRESUPUESTO MODIFICADO
51	Remuneraciones	\$16,207,805.00		\$16,207,805.00
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$285,000.00		\$285,000.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$48,444,035.00	\$6,006,965.22	\$54,451,000.22
55	Gastos Financieros y Otros	\$124,590.00	\$167,833.88	\$292,423.88
56	Transferencias Corrientes	\$255,000.00	\$250,000.00	\$505,000.00
61	Inversiones en Activos Fijos	\$110,000.00	\$4,089,464.23	\$4,199,464.23
63	Inversiones Financieras	\$200,000.00		\$200,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$65,626,430.00</b>	<b>\$10,514,263.33</b>	<b>\$76,140,693.33</b>

## II. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS AL 30 DE JUNIO DE 2023.

La evaluación de la ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2023, se elabora tomando como parámetro el monto del presupuesto **proyectado** a ejecutar para el citado trimestre, lo anterior para mantener congruente el parámetro de comparación y obtener la ejecución correspondiente del período.

Su explicación se realiza a nivel de Rubro Presupuestario e incluye un análisis al pago de provisiones 2022, las cuales se ejecutan en el presente ejercicio.

**a) Ejecución presupuestaria de Ingresos al 30 de junio de 2023**

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AL 30 DE JUNIO DE 2023					
MONTOS EN US\$					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AL 30 DE JUNIO	EJECUTADO AL 31 DE JUNIO	VARIACIÓN (US\$)	% EJECUCIÓN
12	Tasas y Derechos	1,980.00	3,519.00	1,539.00	177.73%
13	Contribuciones a la Seguridad Social	31,061,880.00	31,961,309.04	899,429.04	102.90%
	MINEDUCYT	30,449,250.00	30,783,286.63	334,036.63	101.10%
	ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	612,630.00	1,178,022.41	565,392.41	192.29%
14	Venta de Bienes y Servicios	6,990.00	8,553.75	1,563.75	122.37%
15	Ingresos Financieros y Otros	1,742,310.00	1,615,777.54	-126,532.46	92.74%
	<b>TOTALES CORRIENTES</b>	<b>32,813,160.00</b>	<b>33,589,159.33</b>	<b>775,999.33</b>	<b>102.36%</b>
32	Saldos de Años Anteriores	8,224,132.33	8,224,132.33	0.00	100.00%

**Rubro 12. Tasas y Derechos**

Este rubro representa los ingresos en concepto de entradas al Centro Recreativo Magisterial de Metalío, el cual superó la meta proyectada por \$1,539.00, lo anterior derivado a la mayor afluencia de docentes y su grupo familiar debido a la disminución de casos positivos de COVID 19 y a las actividades realizadas por parte de la Subdirección de Salud como son los festivales de salud, intervenciones de salud mental y autocuidado e intervenciones de equipos multidisciplinarios; que han permitido que muchos maestros que no conocían las instalaciones las conozcan y luego regresan con sus familias.

12107 –INGRESO POR ACCESO A LUGARES PUBLICOS AÑO 2023				
MES	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN
Enero	\$330.00	\$957.00	\$627.00	290.00%
Febrero	\$330.00	\$194.00	(\$136.00)	58.79%
Marzo	\$330.00	\$114.00	(\$216.00)	34.55%
Abril	\$330.00	\$767.50	\$437.50	232.58%
Mayo	\$330.00	\$1,011.00	\$681.00	306.36%
Junio	\$330.00	\$475.50	\$145.50	144.09%
Total	\$1,980.00	\$3,519.00	\$1,539.00	177.73%

**Rubro 13. Contribuciones a la Seguridad Social**

Este rubro se refiere a los aportes patronales del MINEDUCYT, las cotizaciones de los Servidores Públicos Docentes y las cotizaciones de los Pensionados. De conformidad con el Estado Financiero de Ejecución de Ingresos, al mes de junio 2023, la meta proyectada fue superada por el monto de **\$899,429.04** que representa un **2.90%**; explicado por:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AL 30 DE JUNIO DE 2023					
MONTOS EN US\$					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AL 30 DE JUNIO	EJECUTADO AL 31 DE JUNIO	VARIACIÓN (US\$)	% EJECUCIÓN
13**	Contribuciones a la Seguridad Social	31,061,880.00	31,961,309.04	899,429.04	102.90%
	MINEDUCYT	30,449,250.00	30,783,286.63	334,036.63	101.10%
	ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	612,630.00	1,178,022.41	565,392.41	192.29%

1. La cantidad percibida demás de \$334,036.63 corresponde a los aportes patronales del MINEDUCYT y las cotizaciones de los Servidores Públicos Docentes, proyectando ingresos para el segundo trimestre 2023 de \$30,449,250.00 y se percibió la cantidad de \$30,783,286.63, lo que representa el 1.10% de superávit en la proyección estimada; el

cual es un comportamiento típico al segundo trimestre de cada año, debido que para este trimestre en análisis ya se encuentran elaborados los acuerdos de nombramiento, por lo que los salarios del personal docente nombrado entre febrero y marzo se les paga en el mes de abril y es a partir de este mes que se estabiliza la proyección del promedio de ingresos por cotizaciones.

2. También, la percepción de ingresos de las cotizaciones de los pensionados fue superior respecto a la proyección, siendo para el segundo trimestre 2023 la cantidad de \$612,630.00 y se recibió la cantidad de \$1,178,022.41 lo que representa un incremento del 92.29% del total proyectado, es decir, \$565,392.41. Esta ejecución, puede ser explicada por el incremento del número de afiliados desde el mes de marzo de 2023 al cierre del segundo trimestre, ya que el número promedio mensual de pensionados afiliados para el tercer trimestre 2022 y enero y febrero 2023 era de 50 personas y de marzo a junio 2023 el número de afiliados ascendió a la cantidad promedio de 191.

DETALLE DE DOCENTES PENSIONADOS POR AFILIADOS (Desde el 16/04/2021 al 30/06/2023)				
MES/AÑO	2021	2022	2023	
Enero	-	132	58	
Febrero	-	108	68	
Marzo	-	115	299	
Abril	559	95	169	
Mayo	525	121	260	
Junio	353	82	292	
Julio	214	49		
Agosto	143	50		
Septiembre	133	34		
Octubre	101	42		
Noviembre	99	47		
Diciembre	95	49		
Total Afiliados	2,222	924	1,146	4,292
Promedio anual	247	77	191	

Puente: Reporte del Sistema de Afiliación del ISBM.

#### **Rubro 14. Venta de Bienes y Servicios**

En este rubro la meta fue alcanzar \$6,990.00, de los cuales \$3,000.00 en concepto de Venta de Carnet y \$3,990.00 en concepto de alquileres de mesas, sillas y hamacas en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío; lográndose obtener \$1,291.50 por venta de carnet lo que representa el 43.05% y \$7,262.25 en concepto de alquileres en el Centro Recreativo lo que representa el 182.01% respectivamente de lo proyectado; la proyección del rubro fue superada por la cantidad de \$1,563.75 del total del Rubro, explicada por la mayor afluencia de docentes y su grupo familiar al Centro Magisterial de Metalío en el segundo trimestre del año, debido a la disminución de casos positivos de COVID 19 y a las actividades realizadas por parte de la Subdirección de Salud como son los festivales de salud, intervenciones de salud mental y autocuidado e intervenciones de equipos multidisciplinarios; que han permitido que muchos maestros que no conocían las instalaciones las conozcan y luego regresan con sus familias.

#### **Rubro 15. Ingresos Financiero y Otros**

La ejecución de este rubro es del 92.74%, lo que corresponde en términos monetarios a \$1,615,777.54, siendo lo presupuestado \$1,742,310.00; la variación de -\$126,532.46 puede

ser explicada al menor efectivo que se mantiene en Depósitos a Plazos y Cuentas Bancarias, así como al vencimiento de \$1,500,000.00 de LETES, en fecha 06 de junio de 2023, dicha inversión no fue renovada debido a que los recursos se encuentran reservados y disponibles para la compra del terreno para el Hospital Magisterial que se cuya compra se realizará, de acuerdo a lo planificado, en julio de 2023, según el siguiente detalle:

15 - INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS					
AÑOS 2023					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AL 30 DE JUNIO	EJECUTADO AL 30 DE JUNIO	VARIACIÓN (US\$)	% EJECUCIÓN
15	Ingresos Financieros y Otros	\$1,742,310.00	\$1,615,777.54	-\$126,532.46	92.74%
15101	Rentabilidad Financiera de Bonos	\$936,780.00	\$1,234,866.85	\$298,086.85	
15102	Rentabilidad Financiera de Letras del Tesoro	\$52,350.00	\$64,364.95	\$12,014.95	
15105	Rentabilidad de Depósitos a Plazos	\$414,360.00	\$204,404.08	-\$209,955.92	
15199	Otras Rentabilidades Financieras	\$206,250.00	\$20,843.75	-\$185,406.25	
15502	Garantías de Contratos Generales	\$7,500.00	\$21,352.13	\$13,852.13	
15703	Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$123,330.00	\$66,230.51	-\$57,099.49	
15799	Ingresos Diversos	\$1,740.00	\$3,715.27	\$1,975.27	

### **Rubro 32. Saldo de Años Anteriores**

En este rubro se incorporaron los Excedentes Presupuestarios 2022, por el monto de \$8,224,132.33 y la incorporación de la Reserva Especial de Capital para Inmuebles, por el monto de \$2,290,131.00, haciendo un total incorporado de \$10,514,263.33.

### **b) Ejecución presupuestaria de Egresos al 30 de junio de 2023**

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AL 30 DE JUNIO DE 2023					
MONTOS EN US\$					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AL 30 DE JUNIO	EJECUTADO AL 30 DE JUNIO	VARIACIÓN (US\$)	% EJECUCIÓN
51	Remuneraciones	7,001,566.41	6,488,125.92	513,440.49	92.67%
53	Prestaciones de la Seguridad Social	142,488.00	125,580.82	16,907.18	88.13%
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	28,865,072.56	19,985,217.61	8,879,854.95	69.24%
55	Gastos Financieros y Otros	136,267.00	102,680.20	33,586.80	75.35%
56	Transferencias Corrientes	227,498.00	242,232.09	(14,734.09)	106.48%
61	Inversiones en Activos Fijos	662,134.66	95,007.82	567,126.84	14.35%
63	Inversiones Financieras	200,000.00	-	200,000.00	0.00%
<b>TOTALES EJERCICIO 2021</b>		<b>37,235,026.63</b>	<b>27,038,844.46</b>	<b>10,196,182.17</b>	<b>72.62%</b>
Provisiones 2022		12,611,298.41	9,635,745.75	2,975,552.66	76.41%
Provisiones de largo plazo 2022		540,663.22	-	540,663.22	0.00%
Provisiones por pagos pendientes 2022		4,561,098.12	4,560,303.47	794.65	99.98%
<b>TOTALES PROVISIONES PAGADAS 2020</b>		<b>17,713,059.75</b>	<b>14,196,049.22</b>	<b>3,517,010.53</b>	<b>80.14%</b>
<b>TOTALES DE FONDOS PAGADOS</b>		<b>54,948,086.38</b>	<b>41,234,893.68</b>	<b>13,713,192.70</b>	<b>75.04%</b>

### **Rubro 51. Remuneraciones**

El presupuesto de remuneraciones se ha ejecutado en un 92.67%, la razón es que, existen plazas por la modalidad de contratos, aprobadas en el ejercicio fiscal que no han sido contratadas, especialmente en la Subdirección de Salud y por las escalas salariales. El saldo de **\$513,440.49** corresponde al mes de mayo y junio del 2023 y se considera una economía de salario, sujetas a modificación presupuestaria o al financiamiento de nuevas plazas.

### **Rubro 53. Prestaciones a la Seguridad Social**

El presupuesto para este rubro al segundo trimestre asciende a la cantidad de \$142,488.00, el cual tuvo una ejecución del 88.13% lo que en términos monetarios significa la cantidad de \$125,580.82, según el siguiente detalle:

RUBRO 53 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL				
AÑO 2023				
CONCEPTO	PRESUPUESTO AL 30 DE JUNIO	EJECUTADO AL 30 DE JUNIO	VARIACIÓN (US\$)	% EJECUCIÓN
<b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>	<b>\$142,488.00</b>	<b>\$125,580.82</b>	<b>\$16,907.18</b>	<b>88.13%</b>
Pensiones por Viudez	\$27,418.20	\$26,163.64	\$1,254.56	
Pensiones por Orfandad	\$12,178.92	\$10,924.36	\$1,254.56	
Pensiones y Jubilaciones Diversas (padres)	\$4,619.52	\$3,674.48	\$945.04	
Beneficios por Incapacidad Temporal				
* 66 Gastos Funerarios: \$54,258.46	\$98,271.36	\$84,818.34	\$13,453.02	
* 54 Subsidios Temporales: \$30,559.88				

## **Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios**

El porcentaje alcanzado en este rubro es del 69.24%, refleja que no se ha ejecutado **financieramente** el servicio de salud, debido a que no se ha pagado al 100% de los proveedores, especialmente de los servicios de médicos especialistas, odontólogos y maxilofaciales, servicios hospitalarios tanto públicos como privados (se incluye servicios de hemodiálisis) y de laboratorios, por distintas causas de procedimiento; sin embargo, los servicios si se han prestado a los derechohabientes desde el 1 de enero al 30 de junio del corriente año, lo cual se explica en el cuadro siguiente, que ha sido elaborado con los datos de ejecución de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud:

#	Descripción	Monto Contratado al 30/06/2023	Monto Ejecutado al 30/06/2023	Monto No Ejecutado	% de Ejecución	Monto pagado al cierre contable de junio 2023	Monto pendiente de pago	% de Pago
1	Hospitales Públicos	\$5,601,000.00	\$9,371,694.33	<b>-\$3,770,694.33</b>	167.32%	\$4,756,491.59	\$4,615,202.74	50.75%
2	Hospitales Privados	\$4,708,500.00	\$7,991,007.58	<b>-\$3,282,507.58</b>	169.71%	\$3,803,141.77	\$4,187,865.81	47.59%
3	Hemodiálisis	\$884,285.70	\$785,975.99	\$98,309.71	88.88%	\$523,440.00	\$262,535.99	66.60%
4	Especialistas	\$1,429,380.00	\$1,257,569.37	\$171,810.63	87.98%	\$838,671.28	\$418,898.09	66.69%
5	Odontólogos	\$280,800.00	\$279,625.00	\$1,175.00	99.58%	\$214,595.00	\$65,030.00	76.74%
6	Laboratorios	\$1,184,046.00	\$1,381,967.01	<b>-\$197,921.01</b>	116.72%	\$854,782.02	\$527,184.99	61.85%
	<b>Total</b>	<b>\$14,088,011.70</b>	<b>\$21,067,839.28</b>	<b>-\$6,979,827.58</b>	<b>149.54%</b>	<b>\$10,991,121.66</b>	<b>\$10,076,717.62</b>	<b>52.17%</b>

Los datos del cuadro anterior explican que, para el segundo trimestre el monto contratado para los servicios de médicos especialistas, odontólogos y maxilofaciales, servicios hospitalarios, tanto públicos como privados (se incluye servicios de hemodiálisis) y de laboratorios asciende a la cantidad de \$14,088,011.70, de dicho monto de conformidad a los datos proporcionados por la Gerencia Técnica Administrativa de Salud hubo una ejecución del 149.54% lo que representa en términos monetarios la cantidad de \$21,067,839.28, lo que significa que esa mayor ejecución a lo asignado en el periodo en análisis fue cubierta con los montos de octubre a diciembre, específicamente en el caso de Hospitales Públicos, Hospitales Privados y servicios de laboratorios.

Por lo que el monto ejecutado de \$21,067,839.28 es la cantidad financiera que debe pagar el ISBM a los proveedores de los servicios de salud, por lo que se puede verificar en el mismo cuadro que de ese monto, al cierre del trimestre se ha cancelado la cantidad de \$10,991,121.66 lo que representa el 52.17% del total ejecutado, quedando pendiente la cantidad de \$10,076,717.62.

Otro específico de gasto importante dentro del Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios, es el relacionado a la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, para el segundo trimestre 2023 el monto contratado o comprometido presupuestariamente en medicamentos asciende a la cantidad de \$10,215,407.46, de dicho monto contratado, de conformidad a los datos proporcionados por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, se ha recibido la cantidad de \$8,971,093.49, por lo que esa es la cantidad financiera que debe pagar el ISBM a las droguerías, PNUD y CEFAFA, por lo tanto, se puede verificar en el cuadro abajo detallado que de ese monto, al cierre del segundo trimestre se ha cancelado la cantidad de \$6,240,227.29, lo que representa el 69.56% del total ejecutado, quedando pendiente la cantidad de \$2,730,866.20.

#	Descripción	Monto Contratado al 30/06/2023	Monto Recibido al 30/06/2023	Monto Pendiente de Recibir	% de Ejecución	Monto pagado al cierre contable de junio 2023	Monto pendiente de pago del medicamento recibido	% de Pago
1	Droguerías	\$9,996,176.49	\$8,830,714.14	\$1,165,462.35	88.34%	\$6,161,955.59	\$2,668,758.55	69.78%
2	PNUD	\$84,901.97	\$6,050.93	\$78,851.04	7.13%	\$0.00	\$6,050.93	0.00%
3	CEFAFA	\$134,329.00	\$134,328.42	\$0.58	100.00%	\$78,271.70	\$56,056.72	58.27%
		\$10,215,407.46	\$8,971,093.49	\$1,244,313.97	87.82%	\$6,240,227.29	\$2,730,866.20	69.56%

#### **Rubro 55. Gastos Financieros y Otros**

El comportamiento de gasto en este rubro tuvo una ejecución del 75.35% lo que en términos monetarios es la cantidad de \$102,680.20, respecto a lo proyectado al segundo trimestre que ascendía a la cantidad de \$136,267.00. Del monto total ejecutado se ha utilizado la cantidad de \$51,428.67 en concepto de pago de Impuestos, Tasas y Derechos; \$51,251.53 al pago de Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios, según detalle siguiente:

	MONTO EJECUTADO	%
<b>555 IMPUESTOS TASAS Y DERECHOS</b>	<b>\$51,428.67</b>	<b>50.09%</b>
ALCALDÍAS: Pago de impuestos de inmuebles propiedad del ISBM	\$21,186.35	
CNR: Pago por la inscripción de inmuebles comprados en diciembre 2022	\$2,396.79	
DNM: Pago de anualidades 2023 de Botiquines Magisteriales y traslado del Botiquín de Chalatenango	\$7,136.43	
CSSP: Pago por la inscripción de nuevos establecimientos de salud	\$1,405.95	
Pago por factibilidad de conexión de agua potable y negras del Proyecto de Inversión de Santa Tecla	\$1,410.60	
Pago por acometida de agua del Proyecto de Inversión de La Unión	\$15,692.29	
AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL: Aprobación instalación pararrayo	\$250.00	
Pagos a través de caja chica	\$1,950.26	
<b>556 SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS</b>	<b>\$51,251.53</b>	<b>49.91%</b>
Póliza de bienes	\$31,552.69	
Póliza de fidelidad	\$6,054.08	
Comisión por negociaciones en BOLPROS	\$11,816.04	
Comisión por servicio de custodia y administración de valores	\$1,800.47	
Comisión transferencia PNUD	28.25	
<b>TOTAL RUBRO 55</b>	<b>\$102,680.20</b>	<b>100.00%</b>

#### **Rubro 56. Transferencia Corrientes**

En lo correspondiente a este rubro al segundo trimestre del año 2023 se ejecutó la cantidad de \$242,232.09 lo que representa el 106.48% de lo programado. A continuación, el detalle mensual de los compromisos presupuestarios elaborados mensualmente y que fueron pagados durante el periodo en evaluación:

MES/AÑO	CANTIDAD COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS POR SOLICITUD	MONTO COMPROMETIDO Y EJECUTADO
Enero-23	168	\$16,770.00
Febrero-23	540	\$53,978.26
Marzo-23	449	\$44,744.27
Abril-23	550	\$54,941.05
Mayo-23	438	\$43,756.99
Junio-23	281	\$28,041.52
<b>Total</b>	<b>2,426</b>	<b>\$242,232.09</b>

### **Rubro 61. Inversiones en Activos Fijos**

Este rubro se ha ejecutado hasta en un 14.35%, lo que representa en términos monetarios la cantidad de \$95,007.82 de un total programado al segundo trimestre de \$662,134.66; el monto ejecutado corresponde a procesos contratados en el año 2022 y entregados en enero 2023, cuyos fondos no se pudieron provisionar de conformidad a lo establecido en el Art.16 de la Ley de Presupuesto 2022, y se tuvieron que cancelar con los recursos resultantes de los excedentes presupuestarios del año 2022 e incorporados al presupuesto 2023, según detalle siguiente:

Cuenta	Concepto	Monto
61101	Mobiliarios (Muebles lavatrastos para Salas de Lactancia Materna y Laboratorios Institucionales)	\$4,500.00
61102	Maquinarias y Equipos (Compra de refrigeradoras para Laboratorios Clínicos Institucionales)	\$8,250.00
61103	Equipos Médicos y de Laboratorios (Compra de equipo odontológico)	\$5,720.00
61104	Equipos Informáticos	\$66,315.34
61199	Bienes Muebles Diversos (1 Microondas \$159.99 y 1 Tostador \$35.969)	\$195.98
61403	Derechos de Propiedad Intelectual (Licencias de Software)	\$10,026.50
<b>Total</b>		<b>\$95,007.82</b>

### **Pago de Provisiones Financieras 2022**

El pago de provisiones ha tenido una ejecución del 80.14% al segundo trimestre de este año, como se puede verificar al final del cuadro de la “Ejecución presupuestaria de Egresos al 30 de junio de 2023”, se refleja que el monto pagado asciende al monto de \$14,196,049.22 de un total de \$17,713,059.75 quedando pendiente de pago la cantidad de \$3,517,010.53.

Del monto pendiente de pago en concepto de Provisiones Financieras que asciende a \$3,517,010.53, la cantidad de \$794.65 corresponde a Acreedores Monetarios por Pagar que son las obligaciones institucionales devengadas en años anteriores, cuya documentación fue recibida y que se encuentra observada o pendiente de resolución; la cantidad de \$540,663.22 corresponde a Provisiones por Acreedores Monetarios de Largo Plazo pendientes de ejecutarse que para el caso se refiere al monto pendiente de ejecución del Proyecto de Ejecución Nro. 7516 “Adecuación y Equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica Prediálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la Emergencia por Covid-19, San Salvador”; y la cantidad de \$2,975,552.66 corresponde a Provisiones por Acreedores Monetarios que son obligaciones institucionales reconocidas y registradas al 31 de diciembre del año 2022 a través de las Actas de Recepción, quedando pendientes de presentar las facturas y otros documentos de respaldos (en el caso de servicios de salud) para ser canceladas en el presente ejercicio fiscal 2023, según detalle siguiente:

Consolidado Provisiones 2022					
No. de Provisión	Descripción	Monto Provisionado	Monto Pagado al 30 de junio de 2023	Saldo	% de Ejecución
31070122	Médicos Especialistas	\$328,073.50	\$319,728.50	\$8,345.00	97.46%
31070222	Odontólogos	\$63,825.00	\$63,679.00	\$146.00	99.77%
31070422	Hospitales Privados	\$2,617,348.68	\$2,611,772.22	\$5,576.46	99.79%
31070522	Hospitales Públicos	\$3,787,524.03	\$2,800,993.26	\$986,530.77	73.95%
31070622	Laboratorios	\$575,423.78	\$556,882.15	\$18,541.63	96.78%
31070722	Proveedores Varios	\$652,336.41	\$619,380.87	\$32,955.54	94.95%
310708202	Droguerías	\$1,696,773.87	\$1,439,268.96	\$257,504.91	84.82%
31070922	Bolsa de Bienes y Servicios	\$363,427.66	\$319,663.02	\$43,764.64	87.96%
31071022	Proyecto de Inversión Nro. 6674 (La Unión)	\$1,032,634.46	\$485,345.08	\$547,289.38	47.00%
31071122	Proyecto de Inversión Nro. 7138 (Santa Tecla)	\$699,531.76	\$47,647.42	\$651,884.34	6.81%
31071222	Proyecto de Inversión Nro. 7516 (Hemodiálisis San Salvador)	\$69,094.61	\$41,006.32	\$28,088.29	59.35%
31071322	Proyecto de Inversión Nro. 8230 (Ambulancias)	\$327,292.82	\$327,292.82	\$0.00	100.00%
31071422	Complementaria 1	\$63,000.00	\$0.00	\$63,000.00	0.00%
31071522	Arrendamientos	\$1,288.00	\$1,288.00	\$0.00	100.00%
31071622	Lentes	\$2,737.83	\$1,798.13	\$939.70	65.68%
31071722	PNUD	\$330,986.00	\$0.00	\$330,986.00	0.00%
<b>Total</b>		<b>\$12,611,298.41</b>	<b>\$9,635,745.75</b>	<b>\$2,975,552.66</b>	<b>76.41%</b>

Para finalizar el informe es importante mencionar que, la cantidad pagada de los recursos del ejercicio corriente 2023 es de \$27,038,844.46 y el pago de las provisiones financieras 2022 es de \$14,196,049.22, haciendo un total erogado para el periodo de enero a junio 2023 de **\$41,234,893.68**, lo que representa un promedio mensual de **\$6,872,482.28** de pagos. -

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado con base a lo que establece la “**POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS**”, antes relacionada.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de devolverse la solicitud con el objetivo que sean ampliadas las justificaciones y realizar encomiendas a los Coordinadores de Comisiones y al Asistente de Consejo Directivo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 30 de junio del ejercicio fiscal 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de seguimiento de ingresos generados por las Inversiones del ISBM durante el mes de junio; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

## 11.2 APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DEL ISBM, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2024".

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En cumplimiento al artículo 22 literal j) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo mediante acuerdo tomado en el Romano I del Subpunto 10.3 del Punto 10 del Acta 226 de Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2023, aprobó el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos por un monto de **\$62,482,790.00**, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, el cual quedó conformado por la siguiente Estructura Presupuestaria:

Unidad Presupuestaria	01 "Dirección y Administración Institucional"		02 "Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios"		Total
	01 "Dirección Superior y Administración"	02 "Administración Médica"	01 "Servicios Médicos y Hospitalarios"	02 "Prestaciones y Beneficios Magisteriales"	
51. Remuneraciones	\$2,721,780.00	\$1,205,640.00	\$13,011,245.00		\$16,938,665.00
53. Prestaciones de la Seguridad Social				\$344,500.00	\$344,500.00
54. Adquisición de Bienes y Servicios	\$1,951,600.00		\$42,147,305.00		\$44,098,905.00
55. Gastos Financieros y Otros	\$170,500.00		\$11,460.00		\$181,960.00
56. Transferencias Corrientes	\$5,000.00			\$400,000.00	\$405,000.00
61. Inversiones en Activos Fijos	\$193,760.00		\$320,000.00		\$513,760.00
<b>Total</b>	<b>\$5,042,640.00</b>	<b>\$1,205,640.00</b>	<b>\$55,490,010.00</b>	<b>\$744,500.00</b>	<b>\$62,482,790.00</b>

Que mediante acuerdos tomados por el Consejo Directivo en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2023, se aprobó la incorporación al Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo 2023-2027 (PRIPME), aprobado mediante Subpunto 8.1 del Punto 8 del Acta 194 de fecha 12 de diciembre de 2022 y al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2024, el Proyecto de Inversión Nro. 8477 "Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador", por el monto de \$70,000.00, para ser ejecutado

en el año 2024, dicho monto la Subdirección Administrativa lo financiará con las asignaciones del específico presupuestario 54201 Servicios de Energía Eléctrica de la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración.

Visto lo anterior, la Unidad Financiera Institucional, elaboró los ajustes en lo concerniente a la incorporación de la Unidad Presupuestaria 03 Inversión y Línea de Trabajo 01 Inversión en Infraestructura en la Estructura Presupuestaria 2024, y la disminución de los \$70,000.0 del Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios e incremento del Rubro 61. Inversiones en Activos Fijos, para el respectivo financiamiento del Proyecto de Inversión Nro. 8477 “Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador”, quedando la modificación conforme al siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria	01 “Dirección y Administración Institucional”		02 “Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios”		03 “Inversión”	Total
	01 “Administración Superior y Administración”	02 “Administración Médica”	01 “Servicios Médicos y Hospitalarios”	02 “Prestaciones y Beneficios Magisteriales”	01 “Inversión en Infraestructura”	
51. Remuneraciones	\$2,721,780.00	\$1,205,640.00	\$13,011,245.00			\$16,938,665.00
53. Prestaciones de la Seguridad Social				\$344,500.00		\$344,500.00
54. Adquisición de Bienes y Servicios	<b>\$1,881,600.00</b>		\$42,147,305.00			\$44,028,905.00
55. Gastos Financieros y Otros	\$170,500.00		\$11,460.00			\$181,960.00
56. Transferencias Corrientes	\$5,000.00			\$400,000.00		\$405,000.00
61. Inversiones en Activos Fijos	\$193,760.00		\$320,000.00		<b>\$70,000.00</b>	\$583,760.00
<b>Total</b>	<b>\$4,972,640.00</b>	<b>\$1,205,640.00</b>	<b>\$55,490,010.00</b>	<b>\$744,500.00</b>	<b>\$70,000.00</b>	<b>\$62,482,790.00</b>

Por lo anterior, la Unidad Financiera Institucional, preparó la presentación de la modificación al Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero Fiscal 2024, a nivel de Estructura Presupuestaria y Rubro Presupuestario para ser aprobados por el Consejo Directivo.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, de conformidad a los artículos 20 literal f) y 22 literal j) de la Ley del ISBM y 33 de la Ley AFI; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación de la Estructura Presupuestaria del ISBM, incorporando la Unidad Presupuestaria 03-Inversión y Línea de Trabajo 0301 Inversión en Infraestructura, en el Presupuesto 2024, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la disminución de \$70,000.0 del Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios e incremento al Rubro 61. Inversiones en Activos Fijos, para el financiamiento del Proyecto de Inversión Nro. 8477 “Ampliación y mejoramiento de Policlínico

Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador”, conforme el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

Quedando el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, por un monto de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,482,790.00), y el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos por el monto de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,938,665.00), del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, contenido dentro del proyecto de presupuesto institucional, de acuerdo al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

LEY DE SALARIOS  
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional  
Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración  
Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-01-01-21-2

Ocho miembros propietarios del Consejo Directivo, cobrarán dietas a razón de \$150.00 por sesión a la que asistan; sin que ningún miembro pueda devengar por ese concepto más de \$600.00 mensuales, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro sesiones al mes.

Los miembros suplentes tendrán derecho a percibir tales dietas, solamente cuando sustituyan a los propietarios. Los miembros propietarios y suplentes del Consejo Directivo que asistan a reuniones de Comisiones, Comités u otras de igual naturaleza a las cuales hayan sido designados, tendrán derecho a percibir en concepto de remuneraciones, la cantidad de \$75.00 por sesión a la que asistan; sin que ningún miembro pueda devengar por ese concepto más de \$300.00 mensuales, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro reuniones al mes.

El Presidente cobrará gastos de representación por el valor de \$500.00 mensuales. De acuerdo al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

LEY DE SALARIOS  
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional  
Línea de Trabajo: Administración Médica  
Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-01-02-21-2

LEY DE SALARIOS  
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios  
Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios  
Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2

CONTRATOS  
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional  
Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración  
Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-01-01-21-2

CONTRATOS  
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional  
Línea de Trabajo: Administración Médica  
Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-01-02-21-2

CONTRATOS  
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios  
Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios  
Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional -UFI- el seguimiento de las acciones correspondientes y la notificación de modificación al Ministerio de

Educación Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objetivo de continuar con el proceso de aprobación de los Proyectos de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos y de Salarios y Contratos, para el ejercicio financiero fiscal 2024.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, de conformidad a los artículos 20 literal f) y 22 literal j) de la Ley del ISBM y 33 de la Ley AFI; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la modificación de la Estructura Presupuestaria del ISBM**, incorporando la Unidad Presupuestaria 03-Inversión y Línea de Trabajo 0301 Inversión en Infraestructura, en el Presupuesto 2024, según el siguiente detalle:

UNIDAD PRESUPUESTARIA		LÍNEA DE TRABAJO	
01	Dirección y Administración Institucional	0101	Dirección Superior y Administración
		0102	Administración Médica
02	Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios	0201	Servicios Médicos y Hospitalarios
		0202	Prestaciones y Beneficios Magisteriales
03	Inversión	0301	Inversión en Infraestructura

- II. **Aprobar la disminución de \$70,000.0 del Rubro 54**. Adquisición de Bienes y Servicios e incremento al Rubro 61. Inversiones en Activos Fijos, para el financiamiento del Proyecto de Inversión Nro. 8477 "Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador", conforme el siguiente detalle:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR AÑO FISCAL 2024 MONTOS EN USD			
RUBRO	CONCEPTO		
		\$62,482,790.00	100%
51	Remuneraciones	\$16,938,665.00	27.11%
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$344,500.00	0.55%
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$44,028,905.00	70.47%
55	Gastos Financieros y Otros	\$181,960.00	0.29%
56	Transferencias Corrientes	\$405,000.00	0.65%
61	Inversiones en Activos Fijos	\$583,760.00	0.93%

Quedando el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, por un monto de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,482,790.00), y el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos por el monto de

DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,938,665.00), del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, contenido dentro del proyecto de presupuesto institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL AÑO FISCAL 2024			
PRESUPUESTO DE INGRESOS MONTOS EN USD			
RUBRO	CONCEPTO	\$62,482,790.00	100%
12	Tasas y Derechos	\$5,535.00	0.01%
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$60,150,870.00	96.27%
14	Venta de Bienes y Servicios	\$14,465.00	0.02%
15	Ingresos Financieros y Otros	\$2,311,920.00	3.70%
PRESUPUESTO DE EGRESOS MONTOS EN USD			
RUBRO	CONCEPTO	\$62,482,790.00	100%
51	Remuneraciones	\$16,938,665.00	27.11%
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$344,500.00	0.55%
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$44,028,905.00	70.47%
55	Gastos Financieros y Otros	\$181,960.00	0.29%
56	Transferencias Corrientes	\$405,000.00	0.65%
61	Inversiones en Activos Fijos	\$583,760.00	0.93%

#### LEY DE SALARIOS

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
 Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional  
 Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración  
 Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-01-01-21-2

Ocho miembros propietarios del Consejo Directivo, cobrarán dietas a razón de \$150.00 por sesión a la que asistan; sin que ningún miembro pueda devengar por ese concepto más de \$600.00 mensuales, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro sesiones al mes.

Los miembros suplentes tendrán derecho a percibir tales dietas, solamente cuando sustituyan a los propietarios. Los miembros propietarios y suplentes del Consejo Directivo que asistan a reuniones de Comisiones, Comités u otras de igual naturaleza a las cuales hayan sido designados, tendrán derecho a percibir en concepto de remuneraciones, la cantidad de \$75.00 por sesión a la que asistan; sin que ningún miembro pueda devengar por ese concepto más de \$300.00 mensuales, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro reuniones al mes.

El Presidente cobrará gastos de representación por el valor de \$500.00 mensuales.

No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2024	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Técnico II	1	\$ 860.00	\$ 1,006.08
2	Motorista	1	\$ 510.00	\$ 619.91
		2		

#### LEY DE SALARIOS

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
 Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional  
 Línea de Trabajo: Administración Médica  
 Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-01-02-21-2

No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2024	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Técnico III	1	\$ 660.00	\$ 772.11
		1		

#### LEY DE SALARIOS

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
 Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios  
 Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios  
 Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2

	Título de la Plaza		Salario Máximo
--	--------------------	--	----------------

No. de Partida		Ley de Salarios y Contratos 2024	Salario Inicial de Contratación	
1	Médico Magisterial Regente Consultorio	35	n/a	\$ 50.00
<b>TOTAL PLAZAS POR LEY DE SALARIOS</b>		<b>38</b>		

**CONTRATOS**  
**Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**  
**Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional**  
**Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración**  
**Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-01-01-21-2**

No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2024	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Presidente	1	\$ 3,860.00	\$ 4,217.93
2	Sub Director Administrativo	1	\$ 2,460.00	\$ 2,768.75
3	Asesor Legal	1	\$ 2,310.00	\$ 2,599.93
4	Gerente de Área	2	\$ 2,160.00	\$ 2,431.10
5	Jefe de Unidad	6	\$ 2,160.00	\$ 2,431.10
6	Jefe de Departamento II	3	\$ 1,560.00	\$ 1,755.79
7	Técnico Asesor I	1	\$ 1,460.00	\$ 1,643.24
8	Jefe de Sección	7	\$ 1,360.00	\$ 1,530.69
9	Técnico I	6	\$ 1,260.00	\$ 1,418.15
10	Técnico Jurídico	5	\$ 1,260.00	\$ 1,418.15
11	Auditor de Sistemas	1	\$ 1,060.00	\$ 1,193.04
12	Colector	1	\$ 960.00	\$ 1,101.57
13	Pagador Auxiliar	2	\$ 960.00	\$ 1,101.57
14	Secretaria Ejecutiva	1	\$ 935.00	\$ 1,072.88
15	Técnico Jurídico II	1	\$ 885.00	\$ 1,035.32
16	Técnico II	35	\$ 860.00	\$ 1,006.08
17	Administrador de Centro I	1	\$ 860.00	\$ 1,006.08
18	Encargado de Mantenimiento	3	\$ 710.00	\$ 830.60
19	Secretaria I	1	\$ 710.00	\$ 830.60
20	Técnico III	26	\$ 660.00	\$ 772.11
21	Técnico Jurídico III	2	\$ 660.00	\$ 772.11
22	Secretaria II	2	\$ 610.00	\$ 713.62
23	Secretaria III	6	\$ 560.00	\$ 667.78
24	Técnico IV	3	\$ 560.00	\$ 667.78
25	Administrador de Centro Recreativo	1	\$ 535.00	\$ 644.10
26	Auxiliar de Mantenimiento I	11	\$ 510.00	\$ 619.91
27	Motorista Tramitador	1	\$ 510.00	\$ 619.91
28	Colaborador Administrativo I	7	\$ 485.00	\$ 589.52
29	Colaborador Administrativo II	1	\$ 460.00	\$ 559.14
30	Encargado de Centro de Recreación	1	\$ 435.00	\$ 528.75
31	Asistente de Apoyo Administrativo	4	\$ 390.00	\$ 474.04
32	Auxiliar de Mantenimiento II	5	\$ 390.00	\$ 474.04
33	Auxiliar I	2	\$ 390.00	\$ 474.04
		<b>151</b>		

**CONTRATOS**  
**Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**  
**Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional**  
**Línea de Trabajo: Administración Médica**  
**Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-01-02-21-2**

No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2024	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Sub Director de Salud	1	\$ 2,860.00	\$ 3,218.96
2	Gerente de Área	3	\$ 2,210.00	\$ 2,487.37
3	Jefe de Unidad	1	\$ 2,160.00	\$ 2,431.10
4	Médico Epidemiológico	1	\$ 1,860.00	\$ 2,093.45
5	Médico Normalizador	1	\$ 1,860.00	\$ 2,093.45
6	Médico Colaborador Técnico	1	\$ 1,660.00	\$ 1,868.34
7	Jefe de Sección	5	\$ 1,360.00	\$ 1,530.69
8	Analista Programador	5	\$ 1,360.00	\$ 1,530.69
9	Especialista en Seguimiento y Evaluación	1	\$ 1,310.00	\$ 1,474.42
10	Enfermera Jefe	1	\$ 1,260.00	\$ 1,418.14
11	Técnico I	4	\$ 1,260.00	\$ 1,418.14
12	Soporte Técnico	5	\$ 910.00	\$ 1,054.34
13	Técnico de Soporte Informático Regional	4	\$ 910.00	\$ 1,054.34
14	Técnico II	3	\$ 860.00	\$ 1,006.08
15	Técnico III	19	\$ 660.00	\$ 772.11
16	Secretaria II	3	\$ 610.00	\$ 713.61
		<b>58</b>		

**CONTRATOS**  
**Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**  
**Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**  
**Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios**  
**Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2**

No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2024	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Médico Sub especialista	3	\$ 2,310.00	\$ 2,599.93
2	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	10	\$ 2,010.00	\$ 2,262.27
3	Supervisor de Apoyo Odontológico	2	\$ 2,010.00	\$ 2,262.27
4	Supervisor Médico Magisterial	4	\$ 2,010.00	\$ 2,262.27
5	Coordinador Médico I	16	\$ 1,860.00	\$ 2,093.45
6	Médico Especialista	15	\$ 1,860.00	\$ 2,093.45
7	Coordinador Médico II	5	\$ 1,560.00	\$ 1,755.79
8	Coordinador Zonal	7	\$ 1,560.00	\$ 1,755.79
9	Jefe de Sección II	1	\$ 1,460.00	\$ 1,643.24
10	Médico Especialista (6 horas diarias)	2	\$ 1,440.00	\$ 1,620.73
11	Jefe de Sección	1	\$ 1,360.00	\$ 1,530.69
12	Supervisor de Servicios de Laboratorios	2	\$ 1,310.00	\$ 1,474.42
13	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	4	\$ 1,310.00	\$ 1,474.42
14	Técnico Químico	4	\$ 1,310.00	\$ 1,474.41
15	Médico Magisterial	173	\$ 1,260.00	\$ 1,418.14
16	Odontólogo (tiempo completo)	15	\$ 1,160.00	\$ 1,305.59
17	Coordinador Regional	3	\$ 1,060.00	\$ 1,193.04
18	Coordinador del Equipo Técnico Social	1	\$ 1,060.00	\$ 1,193.04
19	Administrador I	4	\$ 960.00	\$ 1,101.57
20	Enfermera Jefe de Servicio Especializado	3	\$ 960.00	\$ 1,101.57
21	Médico Especialista (4 horas diarias)	18	\$ 960.00	\$ 1,101.57
22	Psicólogo	16	\$ 910.00	\$ 1,054.34
23	Odontólogo (6 horas diarias)	11	\$ 885.00	\$ 1,035.32
24	Administrador II	6	\$ 860.00	\$ 1,006.08
25	Profesional en Radiología	2	\$ 860.00	\$ 1,006.08
26	Enfermera de Servicio Especializado	23	\$ 835.00	\$ 976.83
27	Trabajador Social Hospitalario	13	\$ 835.00	\$ 976.83
28	Fisioterapeuta	5	\$ 760.00	\$ 889.09
29	Laboratorista Clínico	47	\$ 760.00	\$ 889.09
30	Nutricionista	4	\$ 760.00	\$ 889.09
31	Técnico III	6	\$ 660.00	\$ 772.11
32	Enfermera Jefe de Servicio	20	\$ 560.00	\$ 667.78
33	Técnico IV	4	\$ 560.00	\$ 667.78
34	Asistente Dental	19	\$ 535.00	\$ 644.10
35	Auxiliar de Enfermería	110	\$ 535.00	\$ 644.10
36	Motorista	25	\$ 510.00	\$ 619.91
37	Motorista Tramitador	4	\$ 510.00	\$ 619.91
38	Paramédico	6	\$ 510.00	\$ 619.91
39	Colaborador Administrativo I	23	\$ 485.00	\$ 589.52
40	Encargado de Botiquín	83	\$ 485.00	\$ 589.52
41	Médico Especialista (2 horas diarias)	2	\$ 480.00	\$ 583.44
42	Colaborador Administrativo II	1	\$ 460.00	\$ 559.13
43	Asistente de Apoyo Administrativo	55	\$ 390.00	\$ 474.05
		<b>778</b>		
<b>TOTAL PLAZAS POR CONTRATO</b>		<b>987</b>		
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1,025</b>		

**III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional -UFI-** el seguimiento de las acciones correspondientes y la notificación de modificación al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

**IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** con el objetivo de continuar con el proceso de aprobación de los Proyectos de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos y de Salarios y Contratos, para el ejercicio financiero fiscal 2024.

A las catorce horas con treinta y nueve minutos se retira la Licenciada Mirna Ortiz y continua en línea.

**PUNTO DOCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Comunicaciones ha presentado cuatro informes.

Los cuales citan lo siguiente:

**12.1 INFORME REFERENTE A SOLICITUD DE REFUERZO PRESUPUESTARIO A UNIDAD DE COMUNICACIONES DE ACTA NRO. 230**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de ISBM Nro.230 en la cual en el punto 10, subpunto 10.1 literal i Presentado por la Unidad Financiera Institucional del ISBM.

Se encomendó a la Unidad de Comunicaciones:

- Devolver la solicitud con el objetivo que sean ampliadas las justificaciones sobre las asignaciones proyectadas, debiendo reportarse montos ejecutados y proyección, así como indicadores y eficacia; y cuadros comparativos en términos de inversión en los montos requeridos por la Unidad de Comunicaciones, lo cual deberá presentarse en la próxima reunión de la Comisión Administrativa Financiera.

Para lo cual se presenta el siguiente informe:

La asignación de refuerzo presupuestario referente a los rubros de:

- Suministro de Servicios de Rotulación y Pancartas
- Suministro de Servicios de Socialización de Mensajes Institucionales a la población del ISBM

Ha sido el siguiente para los años 2021, 2022 y 2023 respectivamente:

	2021	2022	Refuerzo 2022	2023
Servicios de Rotulación y Pancartas	\$25,000.00	\$25,000.00	\$ 20,000.00	\$30,000.00
Socialización de Mensajes Institucionales	\$79,000.00	\$79,000.00		\$79,000.00

**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ROTULACIÓN Y PANCARTAS**

Para este año 2023, en el cual el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial celebra su Décimo Quinto Aniversario de existencia y continúa con las indicaciones de la renovación de los Establecimientos de Salud, locales propios y ahora en los que se alquila, la utilización de los recursos para la rotulación, colocación de rótulos de exterior, renovación de señalética, impresión y/o serigrafía de artículos conmemorativos al XV Aniversario es el siguiente:

Acciones 2023	Establecimiento de Salud	Monto unitario	Monto total
Colocación de rotulación nueva, Sala de Lactancia Materna y Ampliación de Servicios	Ahuachapán, Cojutepeque, San Francisco Gotera, San Rafael Oriente	\$ 4,375.00	\$17,500.00
Rotulación en artículos conmemorativos XV Aniversario	9,000 Lapiceros, 200 Gorras, 100 sombrillas, 50 Mochilas Smarth, 100 T-shirt	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
Renovación de Rotulación	Usulután, Armenia, Izalco, Juayúa, Centro Recreativo Metalío, Tejutal, Nueva Concepción, San Pablo Tacachico, Mejicanos, Santa Tecla, Ilobasco	\$ 375.00	\$ 4,500.00

**Total**

**\$24,500.00**

Pendiente de realizar

Acciones	Establecimiento de Salud	Monto unitario	Monto total
Rotulación completa y Sala de Lactancia Materna	Ilopango	\$ 4,375.00	\$ 4,375.00
Inauguración de Nuevas instalaciones y salas de lactancia	Policlínico de San Salvador y Centro de Hemodiálisis Zona Central, Santa Tecla, La Unión.	\$ 4,375.00	\$13,125.00
Banners institucionales	3 kit de 5	\$ 475.00	\$ 1,425.00
Otras inversiones aun no requeridas		\$ 1,075.00	\$ 1,075.00

**Total**

**\$20,000.00**

Por consiguiente, en el rubro Rótulos y pancartas estando a medio año aún faltan actividades de rotulación y señalización que realizar para mantener la imagen Institucional que se nos requiere como Institución Autónoma que seguimos los lineamientos comunicacionales dictadas por la Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia de la República.

### **SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA SOCIALIZACIÓN DE MENSAJES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES A USUARIOS DEL ISBM.**

Las estrategias de comunicación institucionales para el ISBM, después de tener un año como el 2022, en donde se dieron a conocer una serie de mensajes en beneficio de la población usuaria del Bienestar Magisterial, ha sido necesario redefinir una estrategia de comunicación para cada una de estas acciones, las cuales han continuado este año 2023, acciones que representan el trabajo que este Consejo Directivo 2019-2024 ha realizado y que deja en la historia de Bienestar Magisterial como el Consejo Directivo que más ha trabajado por los usuarios dejando un fuerte legado para sus afiliados y beneficiarios.

De la mano de la asesoría contratada en servicios de comunicación se desarrolló una estrategia para la misma que parte desde focus groups en las 3 zonas del país, conociendo así el sentir de cada uno de los afiliados y beneficiarios y que medios son los que más utilizan como fuente de información institucional.

Con lo anterior se da paso a la estructuración de una estrategia de comunicación definiendo:

- a- Tipos de mensajes
- b- Tono de voz
- c- Colores
- d- Frases institucionales

Socialización 2022

- e) Slogan “Tu ISBM te cuida”

Todo lo que ha sido un mejor ordenamiento en la comunicación institucional de este año 2022.

Acciones	Valor Unitario	Inversión
Presentación de estrategia de Comunicación, Investigación, diseño y elaboración de Documento estratégico rector para el posicionamiento y construcción de reputación interno y externo del ISBM.	\$25,000.00	\$25,000.00
Producción de 15 Canopys Institucionales	\$ 568.00	\$ 8,520.00
Elaboración de artes y pauta de anuncios de prensa licitación (25)	\$ 150.00	\$ 4,500.00
Desarrollo de contenido en redes sociales, diseño de material para redes sociales para publicaciones orgánicas, enero a diciembre.	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00
Impresión de material BTL, como afiches, brochures, flyers y su respectiva distribución en los Establecimientos de salud y Eventos de salud	\$25,000.00	\$25,000.00
Soporte técnico y acompañamiento desde la perspectiva del calidad adecuados a: Boletines de prensa, construcción de reputación positiva, abordaje de temas, creación de contenido para la divulgación de los proyectos y actividades del ISBM.	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00
<b>Total</b>		<b>\$79,020.00</b>

Comunicación año 2023 implementación:

Acciones	Valor Unitario	Inversión
Presentación de estrategia de Comunicación, Investigación, diseño y elaboración de Documento estratégico rector para el posicionamiento y construcción de reputación interno y externo del ISBM.	\$25,000.00	\$25,000.00
Estudio de mercado (Focus Group) para evaluar la percepción ante el usuario de con Usuarios del Sistema	\$12,500.00	\$12,500.00
Elaboración de arte y pauta de anuncios de prensa licitación (15)	\$ 150.00	\$ 2,200.00
Desarrollo de 10 spots de tv de entre 30ss y 1:30ss	\$ 2,300.00	\$23,000.00
Soporte técnico y acompañamiento desde la perspectiva de calidad adecuada a: Boletines de prensa, construcción de reputación positiva, abordaje de temas, rendición de cuentas institucional, creación de contenido para la divulgación de los proyectos y actividades del ISBM ante los diferentes públicos de interés.	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
Desarrollo de contenido en redes sociales, diseño de material para redes sociales para publicaciones orgánicas, enero a julio	\$ 7,300.00	\$ 7,300.00
<b>Total</b>		<b>\$79,000.00</b>

Solicitud de presupuesto

Acciones	Valor Unitario	Inversión
Implementación de pauta en medios de comunicación on-line de acuerdo a estrategia de comunicación para segundo semestre 2023	\$12,000.00	\$12,000.00
Implementación en pauta medios de comunicación off-line de acuerdo a estrategia de comunicación para segundo semestre 2023	\$13,000.00	\$13,000.00
Impresión de material BTL, como afiches, brochures, flyers y su respectiva distribución	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
<b>Total</b>		<b>\$30,000.00</b>

El presente informe es para dar el soporte respectivo a lo que ha sido la inversión en Publicidad Institucional para el 2023.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Comunicaciones Institucionales del ISBM solicita al Consejo Directivo:

- 1- Que en vista a que el comportamiento comunicacional del ISBM ha requerido de mayor estudio sobre el comportamiento, gustos y preferencias y medios por los cuales el usuario se informa del que hacer institucional.
- 2- Que al implementar la estrategia este año desarrollado mecanismos de comunicación directa con cada uno de los usuarios por medio de correos institucionales (envíos masivos), desarrollo de spots, implementación de aplicaciones web, envío de mensajes directos a Directores Departamentales, Gremiales y usuarios, se ha obtenido respuesta favorable a la misma.
- 3- Que aún están pendientes de realizar las inauguraciones de infraestructuras propias como: Policlínico Magisterial de Ilopango, Policlínico de Santa Tecla, Policlínico de La Unión e Inauguración del Policlínico Magisterial de San Salvador y Centro de Terapia Dialítica Región Central.
- 4- Aprobar la solicitud de incremento de presupuesto para poder dar cumplimiento a la estrategia de comunicación recomendada para este 2023 y su respectiva estrategia de rotulación, y continuar con el acercamiento a cada uno de los públicos internos y externos.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe referente a solicitud de Refuerzo Presupuestario a Unidad de Comunicaciones de Acta Nro. 230; presentado por la Unidad de Comunicaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** referente a solicitud de Refuerzo Presupuestario a Unidad de Comunicaciones de Acta Nro. 230; presentado por la Unidad de Comunicaciones.

12.2 ENCOMIENDA REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE FORMULARIOS CORRESPONDIENTES AL INSTRUCTIVO APROBADO PARA LA DEVOLUCIÓN DE COTIZACIONES EN EXCESO EN ACTA NRO.230.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de ISBM Nro.230 en el punto 16 Puntos Incorporados subpunto 16.1 a petición del Lic. Ernesto Esperanza: Modificación de Formato Contenido en Instructivo para devolución de pagos en excesos, en lo referente a la Constancia de Afiliación/Cotizante, la cual debe constituir un formato separado y deberá incluir la fecha desde que está afiliado (colocar afiliado cotizante).

Se encomendó a la Unidad de Comunicaciones:

- Gestionar la comunicación para los afiliados con la Unidad de Comunicaciones, asegurando el envío de la comunicación respectiva.

Por lo anterior compartimos las referencias de las publicaciones realizadas en Redes Sociales Institucionales, página web, envío vía Chat a las Diferentes Gremiales y chat de Consejo Directivo.

Así mismo es importante mencionar que estas publicaciones en Redes Sociales Institucionales serán publicadas al menos 3 días a la semana para lograr penetración del mensaje en los seguidores de nuestras redes.

Según publicaciones consignadas en el punto.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda referente a la actualización de publicación de formularios correspondientes al Instructivo aprobado para la Devolución de Cotizaciones en Exceso en Acta Nro.230; presentado por la Unidad de Comunicaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de encomienda referente a la actualización de publicación de formularios correspondientes al Instructivo aprobado para la Devolución de Cotizaciones en Exceso en Acta Nro.230; presentado por la Unidad de Comunicaciones.

12.3 INFORME REFERENTE ACTUALIZACIONES DE NÚMEROS TELEFÓNICOS EN PAG WEB Y CHAT DE CONSEJO DIRECTIVO DE ACTA Nro. 230.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de ISBM Nro.230 en la cual en el punto 11, subpunto 11.3 “Informe de encomienda referente a la publicación de jornadas de consultas externas con especialistas en Acta Nro.228 literal ii y iii presentado por la Unidad de Comunicaciones del ISBM.

Se encomendó a la Unidad de Comunicaciones:

- Realizar actualizaciones en página web (San Salvador tiene un número diferente al que aparece en la página), también se requiere establecer los parámetros para ser atendidos, debiendo presentar seguimiento en la próxima sesión de Consejo Directivo.
- Encomendar a la Unidad de Comunicaciones y Asistente de Consejo Directivo verificar que todos los miembros de Consejo Directivo, estén incluidos en el chat donde remitió la información, ya que Lic. Antonieta, refirió no haber recibido la información.

Para lo cual se presenta el siguiente informe:

Al momento de recibir la encomienda por parte del Consejo Directivo Sesión Ordinaria 230 de martes 11 de julio, procedimos a la verificación de los números telefónicos de los establecimientos de salud, los cuales al momento de realizarlos todos corresponden a los establecimientos ahí indicados.

Personalmente nos dimos a la tarea de llamar al número del Policlínico de San Salvador que aparece en la página web 2239-9275 contestándome directamente el Policlínico Magisterial de San Salvador me identifiqué como Jefe de la Unidad de Comunicaciones y expliqué el motivo de llamada.

Por lo anterior comparto imagen del número de teléfono de los Establecimientos de Salud, detallando el número del Policlínico de San Salvador en el siguiente link:  
<https://www.isbm.gob.sv/policlinicos/>

**Según consignado en el punto.**

De igual forma procedimos a revisar el chat de WhatsApp del Consejo Directivo del ISBM para incorporar a la Licda. María Antonieta Quezada y revisar que cada uno de los Directores del Consejo estén en el respectivo chat.

Para ello comparto la referencia del chat en el cual están presentes los Gerentes y Jefes de las diferentes Unidades del ISBM.

Según consignado en el punto.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe y realizar encomiendas a la Unidad de Comunicaciones; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe referente actualizaciones de números telefónicos en Pag. Web y Chat de Consejo Directivo de Acta Nro. 230; presentado por la Unidad de Comunicaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I, **Dar por recibido el informe** Informe referente actualizaciones de números telefónicos en Pag Web y Chat de Consejo Directivo de Acta Nro. 230; presentado por la Unidad de Comunicaciones.
- II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones** verificar si en Pag Web están incluidos los números de teléfono del Centro de Especialidades y el Centro Odontológico.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

#### 12.4 INFORME REFERENTE A COLOCACIÓN DE ROTULACIÓN DE HORARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y CRONOGRAMA DE TRABAJO POR PARTE DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ACTA Nro.230.

##### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de ISBM Nro.230 en el punto 7 presentado por la Gerencia de Establecimientos de Salud subpunto 7.3 referente a Informe sobre encomiendas del acta 228 funcionamiento y atenciones del Consultorio de Santiago de María, garantizar el funcionamiento de la APP, identificación de afiliados que requieren atención en Salud Mental, atención humanizada en los Establecimientos de Salud; y, lineamientos para garantizar la atención oportuna de los usuarios.

Se encomendó a la Unidad de Comunicaciones en Romano ii:

- Colocar rotulación sobre el horario de atención en los establecimientos y número para atención de quejas, debiendo presentar cronograma de atención a encomienda

y seguimiento a la colocación de rotulación hasta cumplir con la totalidad de establecimientos, ello ante situación de incumplimiento de horarios en consultorio de Chalchuapa y Atiquizaya, reportado por el Lic. Francisco Zelada.

Por lo anterior compartimos las referencias de los afiches que se han comenzado a colocar en los establecimientos de salud a partir del lunes 17 de julio de acuerdo al cronograma de trabajo.

Los afiches han sido elaborados de acuerdo a los horarios de cada establecimiento de salud, es decir: Policlínicos, Policlínicos con horarios extendido, Consultorios y Centro de Hemodiálisis de Occidente:

**Según afiches consignados en el punto para:**

Policlínicos Magisteriales:

Consultorios Magisteriales:

Centro de Hemodiálisis Occidente:

Cronograma de trabajo colocación de afiches en establecimientos de salud:

RUTAS PARA COLOCACIÓN DE HORARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Lunes 17	Martes 18	Miércoles 19	Jueves 20	Viernes 21	Sábado 22
San Salvador Mejicanos Apopa San Jacinto Santa Tecla	Tonacatepeque Aguilares Tejutla Chalatenango La Palma	Metapan Santa Ana Salitrillo Chalchuapa Atiquizaya Ahuachapán	Armería Izalco Sonsonate Juayúa	La Libertad Olocuilta Santiago Nonualco Zacatecoluca	Sensuntepeque Ilobasco Suchitoto
			Soyapango Ilopango Cojutepeque Santo Domingo Apastepeque San Vicente	Jiquilisco Usulután Santiago de María Santa Elena San Rafael Oriente	

Lunes 24	Martes 25	Miércoles 26	Jueves 27	Viernes 28	Sábado 29
La Unión Santa Rosa de Lima Anamorós Jocoro	San Francisco Gotera  Osicala Ciudad Barrios			Nueva Concepción  Tacachico Quezaltepeque Opico Ciudad Arce Lourdes	
Jucuapa Chinameca San Miguel Chapeltique					

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe referente a colocación de rotulación de horarios en establecimientos de salud y cronograma de trabajo por parte de Consejo Directivo del Acta Nro.230; presentado por la Unidad de Comunicaciones, luego de la revisión y gestión

efectuado de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** referente a colocación de rotulación de horarios en establecimientos de salud y cronograma de trabajo por parte de Consejo Directivo del Acta Nro.230; presentado por la Unidad de Comunicaciones.

**PUNTO TRECE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Planificación Institucional ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....  
**INFORME SOBRE EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ATENCIÓN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE SAN SALVADOR Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.**  
.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En relación al Punto presentado por la Unidad de Auditoría Interna en relación a los resultados sobre encomienda de Acta 188 Punto 7.2 Promedio de atenciones odontológicas Centro de Odontología San Salvador, de septiembre y octubre de 2022, se encomendó a la Unidad de Planificación monitorear y evaluar el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Atención Odontológica en el Centro de Atención Odontológica de San Salvador y presentar resultados en la evaluación del Plan y seguimiento por parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud. A continuación, se presentan los resultados de las encuestas realizadas en el Centro Odontológico de San Salvador a usuarios como al personal médico.

En fecha 10 de julio, la Unidad de Planificación Institucional abordó a los usuarios y personal del Centro Odontológico de San Salvador, para identificar posibles causas del problema reportado, donde se tomó la muestra de 27 usuarios y 5 del personal médico, los resultados obtenidos se muestran a continuación (Anexo 1. Presentación)

**DATOS DE ENCUESTA A USUARIOS**

**Datos generales:**

El porcentaje de usuarios encuestados corresponde a un 93% femenino y 7% masculino, siendo un 11% beneficiario y 89% cotizante, la mayor representación del rango de edad ronda entre los 44 a 56 años (52%), 57 o más (22%), 31 a 43 (19%) y 18 a 30 (7%).

#### **Uso de los servicios odontológicos:**

La mayoría de encuestados indicó que usan los servicios odontológicos de 1 a 3 veces al año (89%) y un (11%) de 4 a 5 veces al año.

#### **Evaluación del servicio odontológico:**

Se midió el servicio a través de una escala numérica, siendo 1-6 considerado insatisfecho y del 7 al 10 satisfecho, donde:

- 11.1% (3 usuarios) de la muestra indican que no están satisfechos,
- 88.8 % (24 usuarios) indicaron que se encuentran satisfechos con el servicio
- 92,6% (25 usuarios) indicó que si se les brinda un trato amable y humanizado y el resto 7.4% (2 usuarios) no consideran que se les brindó un trato profesional, amable y humanizado

#### **Orientación al usuario:**

- 92,6% (25 usuarios) indicó que el personal se muestra dispuesto a resolver sus dudas e inquietudes ante la consulta de los procedimientos dentales siendo clara y comprensiva la información y el resto 7.4% (2 usuarios) no consideran que se les brinda orientación ante cualquier consulta o situación.

#### **Seguridad en los procesos dentales:**

- El 88,9% (24 usuarios) indican que se sintieron completamente cómodos y seguros al momento de realizarse un procedimiento dental en el centro antes mencionado, mientras que el 11.1% (3 usuarios) indicaron que no sienten comodidad en los procedimientos dentales.

#### **Limpieza e Higiene:**

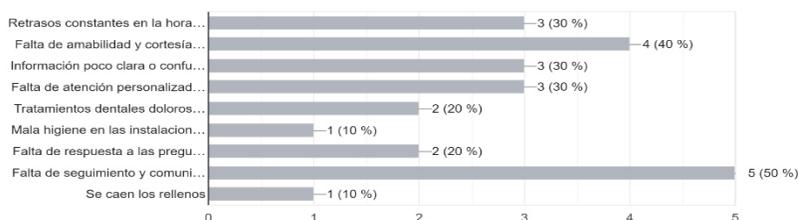
- El 85,2% (23 usuarios) indicó que si están satisfechos con la limpieza y el 14,8 % (4 usuarios) indicaron que algunas veces.

#### **Tiempo de espera:**

En una escala del 1 al 10 los usuarios calificaron el tiempo de espera donde:

- 85,2% (23 usuarios) como satisfecho e indicando que esperan entre los 30 min a 1 hora.
- 14,8% (4 usuarios) no está muy satisfecho con 2 horas de espera.

### Inconvenientes presentados:



### Comentarios de los usuarios:

- Satisfecha y agradecida con los servicios brindados
- Tomar en cuenta la hora de las citas y cumplirla
- Material de rellenos se cae
- Mayor cobertura en los servicios
- La atención recientemente a mejorado
- Aumentar la cobertura, solo hacen limpiezas y rellenos, no hacen endodoncias
- No le cambiaron rellenos que ya le habían indicado que en una clínica privada debía cambiar
- Los rellenos se caen, duran menos de un año
- Tiene satisfacción en cuanto a la atención al magisterio
- La atención es rápida
- Mejorar el servicio a los pacientes, que se haga más corta la espera
- Que sean puntuales en enviar resultados a los correos, cuando así son solicitados
- No cuentan con el servicio de endodoncia
- Agregar al servicio endodoncias, implantes y coronas
- Agregar a los servicios endodoncias, implantes y coronas por qué les toca pagar en servicio privado y es muy caro
- Que los doctores cuando atiendan niños tengan mucha paciencia y no alterarse
- Que dejen espacio para parqueo de motocicletas, ya que no lo permiten y deben dejarla en la acera
- Relleno se le cayó a los 3 días, por eso ya no viene a hacerse rellenos, solo viene por referencia de maxilofacial
- Felicitar al personal por una muy buena atención
- Todo está bien

### DATOS DE ENCUESTA A PERSONAL MÉDICO

Se tomo a bien realizar una encuesta al personal médico para determinar e identificar el funcionamiento del Plan de Trabajo y como resuelven las situaciones que se presentan en el Centro Odontológico donde:

- En su mayoría el personal considera que se fomenta un ambiente laboral receptivo para abordar problemas y que se les brinda apoyo necesario por parte del jefe

inmediato a través de los diferentes canales de comunicación sin embargo no se cuenta con un plan de trabajo para garantizar la atención al usuario.

- El 60 % indica que no han recibido capacitaciones o herramientas para abordar problemas o situaciones conflictivas
- 3 de 5 encuestados considera que la carga de trabajo se distribuye de manera equitativa.
- El personal considera que se le brindan los materiales y equipo necesario para
- realizar los procedimientos odontológicos.
- 3 de 5 encuestados considera que no se fomenta la actualización y aplicación de las mejores prácticas y estándares en el campo de la odontología.

#### **Comentarios del personal médico:**

- Brindar capacitaciones o actualizaciones odontológicas
- Dar a conocer los nuevos centros odontológico del país
- Proveer una unidad Odontológica para aumentar la consulta y poder brindar mayor y mejor atenciones a los usuarios
- Recordar a los usuarios qué hay odontólogo en policlínicos cercanos a su residencia, para evitar que los usuarios de San Salvador programen citas con espacios de tiempo largos
- Averiguar por qué no hay cupo de citas en los demás policlínicos donde hay odontología si la población usuaria es menor
- Proveer insumos de limpieza propios al centro Odontológico para no desabastecer policlínico de S.S y especialidades.
- Se necesita una unidad más, un recurso más en el área de recepción y ser más objetivos en el momento de evaluar.

#### **Conclusión:**

**Encuesta usuario:** Se puede determinar 24 de 27 usuarios encuestados en el Centro Odontológico de San Salvador muestran satisfacción en cuanto a evaluación del servicio, orientación y seguridad en los procedimientos dentales, limpieza e higiene y tiempo de espera sin embargo se debe dar atención a los inconvenientes y comentarios presentados por los mismos, con la finalidad de mejorar los servicios brindados en el área odontológica.

**Encuesta personal médico:** Desde la Subdirección de salud se debe dar atención oportuna ya que no se cuenta con un plan de trabajo y se puede determinar una inadecuada distribución de personal y horarios (según dato proporcionado hay intercepción de horarios entre los mismos), ya que según entrevistas realizadas se rotan un paciente cada odontólogo, hay una alta demanda y solo se cuenta con dos unidades, se identificó que hay usuarios que vienen de otros establecimientos donde ya se tiene el servicio, asimismo capacitar al personal en la atención humanizada.

#### **Recomendaciones para la Subdirección de Salud en base a los resultados obtenidos:**

##### **Administración del Centro Odontológico:**

- Coordinar entre la Gerencia de Establecimientos y los médicos regentes la distribución de los odontólogos y del horario de trabajo en los Centros Odontológicos, a fin ser más eficientes en el servicio al usuario debido a la alta demanda pues en el de San Salvador se tiene un aproximado de 30 usuarios por día.
- Se recomiendan 2 odontólogos en el turno matutino y 2 en el turno vespertino, pues actualmente solo poseen 2 unidades.
- Considerar implementar 2 unidades más, para cubrir la alta demanda de usuarios en el Centro Odontológico de San Salvador y la ampliación del portafolio de servicios incorporando la endodoncia, implantes y coronas.
- Médicos regentes deben brindar seguimiento a los casos reportados.
- Elaborar un Plan de Trabajo para los Centros Odontológicos, a través de las Gerencia de Establecimientos de Salud, y socializar adecuadamente para garantizar su cumplimiento.
- Para los usuarios que llegan de otros lugares donde ya cuentan con Centro Odontológico brindar referencia para que sean atendidos en los centros odontológicos cercanos a su residencia.
- Promover los Centros odontológicos a nivel nacional para que sean del conocimiento de los usuarios.
- Reforzar a través de los supervisores médicos el seguimiento en los Centros Odontológicos y Establecimientos

**Atención al usuario:**

- Ser más tolerantes con los pacientitos (niños) e implementar estrategias para ayudar emocionalmente al niño al someterse a un proceso dental.
- Verificar la calidad de los insumos médicos que se adquieren para evitar las quejas de los usuarios por rellenos que se han caído.
- Brindar seguimiento a los procedimientos dentales realizados a los usuarios.
- Se sugiere capacitar al personal en atención humanizada y en sus áreas técnicas de competencia.
- A los vigilantes ser más tolerantes con el parqueo.
- En infraestructura se recomienda dar mantenimiento interno a las instalaciones.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe sobre el monitoreo y evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo de la Atención en el Centro de Atención Odontológica de San Salvador y presentación de resultados; presentado por la Unidad de Planificación Institucional, luego

de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre el monitoreo y evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo de la Atención en el Centro de Atención Odontológica de San Salvador y presentación de resultados; presentado por la Unidad de Planificación Institucional.
- II. **Remitir a la subdirección de Salud** para los tramites respectivos y solución a los problemas planteados en el mismo ya que según el informe el porcentaje de pacientes que están conformes con la encuesta realizada es un porcentaje alto de satisfacción, pero según el mismo informe, los comentarios de los usuarios en su mayoría son negativos incluso comentarios que el material que se utiliza se cae a los pocos días que se ha puesto; por lo que se debe prestar atención al porcentaje de usuarios que están inconformes.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

**PUNTO CATORCE: INFORME DE PRESIDENCIA.**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 11 al 18 de julio de 2023.

.....

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 11 al 18 de julio de 2023, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia,** correspondiente al período del 11 al 17 de julio de 2023, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Miércoles 11 de julio	Se participó en el Webinar: "Salud Inclusiva para mujeres con discapacidad durante el periodo preconcepcional, prenatal, parto, puerperio y niñez con discapacidad". 30 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.

Miércoles 12 de Julio	Se participó en el Webinar: Trastorno del Espectro Autista. 10 participantes del personal médico y administrativo de ISBM. En el Policlínico Magisterial de Santa Ana, se desarrolló una campaña de donación de sangre coordinada en conjunto con el @HospitalSV con el objetivo siempre de salvar vidas. En total fueron 58 personas anotadas de las cuales solo 21 pudieron donar
Jueves 13 de julio	Se llevó a cabo reunión mensual del Comité de Farmacovigilancia de ISBM, para discutir temas de agenda y programar nuevas visitas a los Establecimientos de Salud, esto con el objetivo. Se participó en clase abierta: "Desprendimiento de Retina"; impartida por La Unidad de Formación y Desarrollo de Talento Humano, 5 participantes del personal médico y administrativo de ISBM. Inauguración de Infraestructura y Sala de Lactancia Materna de Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente
Viernes 14 de Julio	Se participó en la reunión mensual de la Comisión Sectorial de Salud, 3 participantes del personal médico y administrativo de ISBM. Celebración día del Médico
Sábado 15 de julio	Visita Hospital Lourdes, Colón, nuevo proveedor hospitalario. Equipo multidisciplinario Centro Escolar Cantón El Rebalse, San Miguel, se desarrolló Jornada de Salud, asimismo se llevó a cabo una charla donde se informó los servicios de salud, que se brinda por ISBM. Equipo multidisciplinario del consultorio de Ilobasco, realizó Jornada de Autocuidado en el Centro Escolar Sor Henríquez, de Ilobasco Cabañas. Esta semana el Policlínico Magisterial de San Miguel, e Ilobasco, continuaron con la entrega de canastillas maternas, se han entregado: Se han entregado 134, en total se ha entregado 364, canastillas maternas
Lunes 17 de Julio	Equipo Multidisciplinario del Policlínico de Santa Tecla, realizó Jornada del Club de Autocuidado con la temática, Diagnóstico vital del Crecimiento. El objetivo de la actividad es generar estrategias de autocuidado.
<b>INFORMANDO:</b>	SE SOSTENDRÁ REUNIÓN CON LA DIRECTORA DE HES, MIERCOLES 19 DE JULIO, HORA: 9:30 AM. CAMPAÑA DE DONACIÓN DE SANGRE, EN POLICÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL No hubo traslados de medicamentos, según reporta Ing. Walter Meléndez. Recepción de solicitud de actuario para presentar resultado de estudio de modificación a reservas para el día miércoles 26 de los corrientes, por lo que, se solicita modificar la fecha para el Consejo Directivo.

## **PUNTO QUINCE: RESOLUCION DE CASOS.**

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

#	PACIENTE	DESCRIPCION	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Urge cita con odontólogo	Lic. Francisco Zelada
2	#####	Solicita gestión de cita con NEUROCIRUJANO y gestión de cupo para RESONANCIA MAGNÉTICA.	Lic. Francisco Zelada
3	#####	Paciente de 7 años; su madre manifiesta que la vacuna contra la alergia que se le entregó el 19 de junio y que debió ser aplicada ese día, sufrió daños por el inadecuado manejo de la cadena de frío, por lo ha solicitado, en reiteradas ocasiones, su reposición.	Lic. Francisco Zelada
4	#####	Manifiesta que el médico de familia no le quiso indicar una resonancia magnética, por lo que acudió a un facultativo privado. Solicita apoyo de ISBM para que se le practique dicho procedimiento.	Lic. Francisco Zelada
5	#####	Solicita programación de cirugía de hernia umbilical abierta con el Dr. #####	Lic. Ernesto Esperanza
6	#####	Solicita ecocardiograma	Lic. Ernesto Esperanza

7	##### (niño)	Solicita cita con alergología pediatra. Es con carácter urgente pues tiene cita frustrada, es decir no fue atendida en cita previa.	Lic. Ernesto Esperanza
8	#####	Espera cupo por cirugía de ojos desde Junio, nadie se ha comunicado con ella. Procedimiento lo lleva el Dr. #####	Prof. David Rodríguez
9	#####	Solicita que revisen su caso ya que el beneficio del 11B finaliza el próximo 31 de julio y no le han extendido documentos para gestión. Hay dos versiones del caso.	Prof. David Rodríguez
10	#####	urge cita con otorrinolaringólogo pero le dicen que no hay cupo en oriente y es una urgencia.	Prof. David Rodríguez
11	#####	Espera le puedan programar cita con dermatología en San Salvador porque en Cojutepeque ya no hay espacio, posiblemente hasta enero 2024.	Prof. David Rodríguez
12	#####	Solicita cita con otorrinolaringólogo ya que no le han podido encontrar espacio y le sugieren cirugía por amígdalas.	Prof. David Rodríguez
13	#####	Necesita con urgencia ser atendida con dermatólogo o internista ya que se le complicó una alergia después de recibir dos tratamientos y en lugar de mejorar se ha visto desmejorada (urge). Espera autorización para exámenes especiales.	Prof. David Rodríguez
14	#####	Solicita cita con urgencia con cirujano vascular debido a que hay ocasiones que no puede levantarse y caminar.	Prof. David Rodríguez
15	#####	Solicita cita con oftalmólogo	Prof. David Rodríguez
16	#####	Tiene más de un mes esperando autorización de procedimiento médico y no ha recibido respuesta	Prof. David Rodríguez
17	#####	Presentó solicitud para reembolso por compra de anteojos el 3 de mayo y no ha recibido depósito a la fecha, le dijeron que esperara 2 meses. Ha llamado varias veces y nadie le responde al ****. Favor comunicarse con urgencia.	Prof. David Rodríguez
18	#####	Espera autorización de exámenes especiales, pero le dicen que para este año ya no hay cupo y que debe esperar. Razón por la que no le hacen la referencia.	Prof. David Rodríguez
19	#####	Necesita con urgencia cita con ginecólogo obstetra	Lic. Francisco Cruz Martínez
20	#####	Pide con urgencia en San Miguel con Neurocirujano	Lic. Francisco Cruz Martínez
21	#####	Solicita de emergencia cirugía con Doctora ##### en Hospital San Francisco de San Miguel	Lic. Francisco Cruz Martínez
22	#####	Desde hace años ha solicitado cirugía de cataratas. Pide urgente se programe.	Lic. Francisco Cruz Martínez
23	#####	Por tercera vez ha solicitado un medicamento que el Zacamil no se lo dio.	Lic. Francisco Cruz Martínez
24	#####	Solicita con urgencia cita en el Bloom con ortopeda pediatra	Lic. Francisco Cruz Martínez
25	#####	Solicita medicamento para 3 meses Hepa merz l-ornitina, urgente.	Lic. Francisco Cruz Martínez
26	#####	Solicita con suma urgencia con ortopeda	Lic. Francisco Cruz Martínez
27	#####	Solicita cita con urgencia con gastroenterólogo, ya tiene estudios.	Lic. Francisco Cruz Martínez
28	#####	Solicita cita con gastroenterólogo en San Miguel, ya tiene estudios.	Lic. Francisco Cruz Martínez
29	#####	Urge cita con alergólogo pediatra	Lic. Francisco Cruz Martínez
30	#####	Solicita cita con gastroenterólogo en San Miguel.	Lic. Francisco Cruz Martínez
31	#####	Solicita cita con neurólogo con urgencia en San Salvador	Lic. Francisco Cruz Martínez
32	#####	Pide cita con psiquiatra pediatra en San Salvador. Urgente para autorización de medicamentos	Lic. Francisco Cruz Martínez
33	#####	Pide cita por tercera vez con oftalmólogo	Lic. Francisco Cruz Martínez
34	#####	Pide cita en San Miguel con oftalmólogo por tercera vez	Lic. Francisco Cruz Martínez
35	#####	Pide cita en san Miguel con cirugía general por segunda vez	Lic. Francisco Cruz Martínez
36	#####	Pide con máxima urgencia cita con odontólogo en San Miguel	Lic. Francisco Cruz Martínez
37	#####	Solicita insulina. La receta la tienen en Policlínico en Mejicanos	Lic. Francisco Cruz Martínez
38	#####	Pide orientación ya que medico particular le ha dejado TAC y cita con maxilofacial. Necesita hacerlo por ISBM en San Miguel.	Lic. Francisco Cruz Martínez
39	#####	En Policlínico de Mejicanos su hija paso consulta y le dan sus medicamentos y en su casa se da cuenta que le dan Losartan y la menor lo que tenía era diarrea, nada que ver con la patología por lo que había consultado, regresa y en el botiquín le retienen el medicamento y le dan jarabe para la gripe. le estuvieron marcando para retirarle el medicamento del número ****. Dan medicamentos que no son para la enfermedad por la que consultan. Simeticona, lonsoprasol. Compartirá las recetas de lo que le recetaron la primera y segunda vez. Al final compro medicamentos en una farmacia.	Lic. Francisco Cruz Martínez

II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

**PUNTO DIECISÉIS: CORRESPONDENCIA**

Se procedió a la lectura de dos correspondencias ingresadas, emitiéndose las recomendaciones y valoraciones relativas a su tramitación o verificación a través de las Unidades correspondientes, así:

.....

**16.1 CORRESPONDENCIA DE FECHA 14 DE JULIO SUSCRITA POR EL DR. #####, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SITISBM, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SOLVENTAR NECESIDADES EN UNOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.**

.....

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 14 de julio suscrita por el Dr. #####, en su carácter de Secretario General del SITISBM, mediante la cual solicita solventar necesidades en unos establecimientos de salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** y remitirla a la Subdirección de Salud para seguimiento y respuesta por escrito, conforme a lo establecido en artículo 86 de la Constitución de República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el trámite correspondiente.

.....

**16.2 CORRESPONDENCIA DE FECHA 12 DE JULIO SUSCRITA POR EL ING. ERNESTO VIDES CERÉN, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DE INMUEBLE DADO EN OPCIÓN VENTA, UBICADO EN CANTÓN PRIMAVERA QUEZALTEPEQUE, MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTA QUE LA PROPIEDAD ESTÁ HIPOTECADA CON FEDECREDITO Y QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PARA DESGRAVAR Y SEGREGAR CANCELANDO EL PORCENTAJE HIPOTECADO POR MANZANA CON PROMESA DE COMPRA Y ANTICIPO.**

.....

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 12 de julio suscrita por el Ing. Ernesto Vides Cerén, en su carácter de propietario de inmueble dado en opción venta, ubicado en Cantón Primavera Quezaltepeque, mediante la cual manifiesta que la propiedad está hipotecada con FEDECREDITO y que cuenta con la autorización para desgravar y segregar cancelando el porcentaje hipotecado; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** y remitirla a la Subdirección Administrativa para seguimiento y respuesta por escrito, conforme a lo establecido en artículo 86 de la Constitución de República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el trámite correspondiente.

**PUNTO DIECISIETE: PUNTOS INCORPORADOS**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que se presentaran los siguientes puntos incorporados, a solicitud del Licenciado David Rodríguez.

Los cuales citan lo siguiente:

.....  
**17.1 INFORME CON FOTOGRAFÍAS DE LAS MEJORAS EN EL HOSPITAL ROSALES.**  
 .....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:**

*La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da "informe con fotografías de las mejoras del Hospital Rosales" para la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha martes 18 de julio de 2023.*

Se ha dado cumplimiento a los acuerdos llegados a nivel de las reuniones administrativas de las máximas autoridades de ISBM y las autoridades del Hospital Nacional Rosales con fecha del 31 de mayo y del jueves 15 de junio, en las cuales se tomaron diferentes compromisos que se han registrado en las actas correspondientes; de tal manera que se han llevado a cabo tres reuniones y se plasman en este informe los compromisos de cada reunión de mantener el cumplimiento de convenio hospitalario.

**ACTA**

En fecha quince de junio de dos mil veintitrés a las diez horas con 15 minutos, presentes los abajo firmantes, la Subdirectora de Salud de ISBM procede a indicar los motivos de la reunión, siendo estos el seguimiento de la reunión bilateral con fecha del 31 de mayo de 2023:

Compromisos:

1. Se realizarán acciones de mejoras de hostelería y alimentación.
2. Compromiso revisar los casos de maltratos de forma documentada, y se gestionará procesos de reingeniería del personal

3. Mejorar los canales de comunicación previamente ya establecidos en el Convenio vigente
4. Se comprometerán al fraccionamiento de los paquetes monto mensual asignado, y la UFI se compromete realizar las gestiones con DGP
5. Se convocará para la próxima semana la presentación de cirugía cardiovascular y terapia endovascular y cateterismo cardíaco; pendiente de programar presentación de Medicina del Dolor y Medicina Paliativa.
6. Se realizará una revisión de convenio por parte del Hospital Nacional Rosales

#### SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS A TRAVÉS DE REUNIONES ADMINISTRATIVAS SUPERVISIÓN ISBM Y COORDINACIÓN MINSAL-ISBM.

Acta del 26 de junio.

##### COMPROMISOS.

- 1- Seguir mejorando y fortaleciendo la comunicación entre ambas coordinaciones y supervisor médico, así como también mantener enterados de todo lo que acontece a nuestras máximas autoridades.
- 2- Fortalecimiento de TRIAGE de las atenciones brindadas tanto en la emergencia, como un triage de la consulta externa.
- 3- Realizar convocatoria de jefes médicos en hospital nacional rosales. agilizar los puntos a discutir con ambas coordinadoras y valorar las fechas de las reuniones por región.
- 4- Se dará seguimiento de los casos de maltrato de nuestros usuarios y quejas emitidas en el área de hospitalización.
- 5- Próxima reunión administrativa quincenal 10 de julio 2023 hora: 10.30 am.

Acta de reunión del 10 de julio.

Puntos a discutir en la reunión:

- 1- Seguimiento de los compromisos de mejoras.
- 2- Seguimiento de casos de quejas de usuarios y personal de enfermería.
- 3- Revisión de expedientes clínicos por supervisor de apoyo médico hospitalario.
- 4- Calendarización de nuevas reuniones.
- 5- Encuestas de satisfacción.

Convocatoria de jefes médicos de policlínicos para reunión en HOSPITAL ROSALES.

En cuanto a la última reunión sostenida el 10 de julio, **solamente hemos tenido mejoras en la limpieza en las diferentes áreas de atención, también se comprueba que hay mejoras en los horarios de entrega de alimentación en horarios adecuados, sí se ha llevado a cabo la limpieza de aires acondicionados con el funcionamiento correspondiente**, pero no así con la optimización adecuada de los mismos para las áreas en los cuales dichos equipos están instalados.

Además, con respecto a la hostelería, debe recalcarse que no hay documentación que respalde la licitación de los nuevos equipos de aire acondicionado por parte del Hospital Nacional Rosales; además se ha informado por las autoridades hospitalarias correspondientes que ya se cuentan con los dispensadores de papel toalla sin tener hasta la fecha la instalación de éstos en cada cubículo de pacientes hospitalizados; en igual condición se está con respecto a que NO se cuenta con respuesta efectiva sobre el proceso de licitación para la adquisición de agua embotellada.

También nuestros usuarios manifiestan que NO se les está entregando KIT al momento de su ingreso.

De parte de la Coordinación Médico Hospitalario ISBM se han realizado las observaciones mencionadas a la Coordinación MINSAL-ISBM Dra. Aurora Moreno, evidenciando que no se cumplen los compromisos tal cual se necesitan sean abordados. Y se evidencia con fotografías lo anteriormente expuesto, como también se presenta el cuestionario de satisfacción que es llenado por usuarios hospitalizados.

Escritorios deteriorados de larga data. Según fotografías consignadas en el punto.

Concluido y conocido el informe con fotografías de las mejoras en el hospital Rosales; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Devolver el informe y presentarlo** para que sea ampliado en la próxima sesión de Consejo Directivo con evidencia de las mejoras que se han realizado y ver las cláusulas especias del Convenio para que se pueda solventar los problemas en el Hospital.

## **17.2 SOLICITA PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y AIRES ACONDICIONADOS PARA CONSULTORIOS Y POLICLÍNICOS.**

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:**

De conformidad a petición de punto incorporado, se presenta resumen del Plan de Mantenimiento de infraestructura y Servicios generales donde se describen la forma en la cual se les da seguimiento y atención a los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de los diferentes policlínicos, consultorios, centro recreativo de Metalio y oficinas administrativas del ISBM a nivel nacional; los cuales se realizan a través de la sub contratación de los servicios requeridos, entre ellos podemos mencionar los más importantes:

1. Mantenimiento preventivo y correctivo A/C

2. Mantenimiento preventivo de Sistema eléctrico y plantas de emergencias
3. Mantenimiento preventivo de Fosas sépticas
4. Mantenimiento preventivo de equipos de bombeo
5. Mantenimiento preventivo de Elevadores

Los mantenimientos preventivos y correctivos mencionados anteriormente se realizan a través de empresas sub contratadas especializadas en las diferentes áreas, el seguimiento para el cumplimiento de los alcances de los contratos se realiza a través de los administradores de contrato.

Los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos menores se realizan con el personal de planta de la sección de mantenimiento y servicios generales del ISBM los cuales son solicitados por los jefes médicos de los distintos policlínicos y consultorios a la Sección de mantenimiento de equipos y servicios generales entre los que podemos mencionar a continuación:

- a. Reparaciones hidráulicas
- b. Reparaciones de Perfilería de Puertas y Ventanas
- c. Readecuaciones y Reparaciones
- d. Reparaciones de sistema eléctrico
- e. Aplicación de pintura en general
- f. Reparaciones de techos
- g. Etc.

Importante señalar que el personal de planta de la sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales está compuesto por:

- a) Jefe de sección
- b) 1 maestro de obra (electricista)
- c) 1 carpintero
- d) 2 albañiles
- e) 1 mecánico soldador
- f) 1 fontanero
- g) 3 auxiliares

- ✓ Señalar que La Gerencia de Proyectos tiene un plan de mantenimiento preventivo y correctivo el cual está plasmado en el Plan Operativo Institucional POI 2023 y 2024, dándole seguimientos y cumplimiento, cuadro **anexo 1**.
- ✓ Según informe del primer mantenimiento preventivo y correctivo realizado por la empresa sub contratada resalta el estado de los equipos de aires acondicionados, en los diferentes establecimientos del ISBM en el cual manifiestan que hay 40 equipos que necesitan ser sustituidos; se anexa reporte de la empresa.

✓ **ANEXO 1**  
 ✓ **RUBROS DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES**

Nº	DESCRIPCION	
		OBSERVACIONES

1.0	<u>Bombas</u>	Se ha contratado mantenimiento de equipo de bombeo, el ISBM, tiene en un 90% de los establecimientos este tipo de equipo y principalmente en Centro Recreativo de Metalío, San Miguel y Santa Ana
2.0	<u>Aires Acondicionados</u>	El ISBM no tiene personal de mantenimiento especializado en aire acondicionado, la forma de mantenimiento es contrato anual de servicio preventivo y correctivo. Se gestionará compra para sustitución de 40 aires acondicionados actualmente, en forma posterior se sustituirá paulatinamente según vida útil.
3.0	<u>Ventanas y Puertas de Vidrio</u>	Periódicamente o a solicitud de jefe médico/ con personal de mantenimiento
4.0	<u>Puertas de Madera.</u>	Solo Cuando sea necesario
5.0	<u>Puertas de metal</u>	Solo Cuando sea necesario
6.0	<u>Sistema Hidráulico</u>	El Responsable del establecimiento, identifica y de ser menor la reparación se realiza localmente, de ser mayor informa a Gerencia de Proyectos e Infraestructura
7.0	<u>Sistema Eléctrico</u>	El mantenimiento preventivo y correctivo mayor se realiza con empresa contratada, en caso de fallas menores se realiza con personal de la Sección de Mantenimiento
8.0	<u>Misceláneos</u>	Estos deben ser resueltos por los Responsables de los establecimientos, luces, vidrios, tomacorrientes, etc.
9.0	<u>Pintura</u>	Se ha programado revisar anualmente los establecimientos y pintar, según necesidad y disponibilidad de recursos
10.0	<u>Techos</u>	La limpieza de techos es responsabilidad de los responsables de los establecimientos. La reparación es responsabilidad de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.
11.0	<u>otros</u>	

**ANEXO 2**  
**ACTIVIDADES REALIZADAS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE 2023**

TRABAJO SOLICITADO	SOLICITANTE	DEPENDENCIA	QUIEN REALIZA EL TRABAJO	OBSERVACION
Tratamiento de hongos en pared y pintura, revisión de aires acondicionados	Jefe médico del Consultorio de La Libertad	La Libertad	#####	Realizado
Remodelación completa para adecuar nuevo policlínico, Solacriado de Piso, trabajo en divisiones de tabla roca, demoliciones de gradas, ampliación en área de entradas.	Gerencia de Salud	Ilopango	Todo el personal de Mantenimiento, asignando 5 o 6 por día o menos personal	Realizado
trabajos en revisión de sistema de aguas negras, fosa séptica.	Jefe médico del Policlínico	Sensuntepeque	#####	Realizado
Revisión de Aires acondicionados.	Jefe médico del Policlínico	San Vicente	#####	Realizado
Revisión de sistema de agua potable y cambio de chorros	Jefe médico del Mejicanos	Mejicanos	#####	Realizado
Trabajos en fosa séptica de Sensuntepeque	Jefe médico de Sensuntepeque	Sensuntepeque	#####	Realizado
Trabajos en electricidad en policlínico de Ahuachapán	Jefe médico de Ahuachapán	Ahuachapán	#####	Realizado
apoyo a activo fijo	Jefe de Activo fijo		#####	Realizado
Trabajos en reparación de bomba de agua potable	jefe médico de Lourdes Colon	Lourdes colon	#####	Realizado
Revisión de Aires acondicionados.	jefe médico de Santa Tecla	Santa Tecla	#####	Realizado
Trabajos en fosa séptica de Sensuntepeque	Jefe médico de Sensuntepeque	Sensuntepeque	#####	Realizado
Revisión de aires acondicionados de Apastepeque	Jefe médico de Apastepeque	Apastepeque	#####	Realizado

Revisión de aires acondicionados en Olocuilta	Jefe médico Olocuilta	Olocuilta	#####	Realizado
apoyo a activo fijo			#####	Realizado
Trabajos en remodelación de Ahuachapán	Jefe médico Olocuilta	Ahuachapán	#####	Realizado
trabajos en sistema hidráulico y fontanería	Jefe médico de Apopa	Apopa	#####	Realizado
apoyo a activo fijo			#####	Realizado
Revisión de bomba, colocación de puerta metálica, revisión de tanque	Encargado de Mantenimiento oriente	San Rafael oriente	#####	Realizado
Cambio de Chorros	Jefe médico de Apopa	Apopa	#####	Realizado
Trabajos en pintura, electricidad y carpintería.	Jefe médico Policlínico de Ahuachapán	Ahuachapán	#####	Realizado
Trabajo en electricidad en el policlínico de Santa Tecla	jefe médico de Santa Tecla	Santa Tecla	#####	Realizado
Ir a traer materiales a Metalio	Jefe de Mantenimiento	Acajutla	#####	Realizado
Trabajos en el nuevo local de San Rafael oriente	Encargado de Mantenimiento oriente	San Rafael oriente	#####	Realizado
Trabajos en electricidad y fontanería en Santa Ana	Jefe médico de Santa Ana	Santa Ana	#####	Realizado
Apoyo a Activo Fijo	Jefe activo fijo		#####	Realizado
trabajos en readecuaciones en Metalio	A partir de supervisión y solicitud de la directora administrativa	Acajutla	#####	Realizado
Trabajos en Limpieza y mantenimiento de Aires Acondicionados	Jefe médico de San Vicente	San Vicente	#####	Realizado
Trabajos de remodelación y readecuación del Consultorio de San Rafael oriente	Encargado de Mantenimiento oriente	San Rafael oriente	#####	Realizado
aplicación de Pintura cambio de Focos, reparación de duchas en Centro Recreativo de Metalio	Jefe de Sección de Mantenimiento	Acajutla	#####	Realizado
Revisión de aire acondicionado en policlínico de Ilopango	jefe medico	Ilopango	#####	Realizado
Trabajos en readecuaciones en policlínico de ahuchaban	Jefe medico	Ahuachapán	#####	Realizado
Limpieza de techos y bajadas de aguas en oficinas centrales	Programación Mensual	San Salvador		Realizado
trabajos de fontanería en área de odontología y techos en Cojutepeque	Solicitud de Dr. #####	Cojutepeque	#####	Realizado
Traslado de policlínico de Ilopango al nuevo local.			Todo el personal de Mantenimiento.	Realizado
Solicitud de Reparación de Área de laboratorio clínico de Apopa	Jefe médico Policlínico de Apopa		#####	Realizado
Readecuaciones de laboratorio en Policlínico Magisterial de Sonsonate	Dr. #####, y Jefe Medico		#####	Realizado
Trabajos de Readecuación en San Rafael oriente			#####	Realizado
Trabajos en pintura y electricidad en policlínico magisterial de Sonsonate	Jefe Médico de Policlínico de Sonsonate		#####	Realizado

trabajos en readecuación del Consultorio de San Rafael Oriente	Arq. #####		#####	Realizado
Trabajos de aplicación de pintura en Centro Recreativo Magisterial de Metalio			#####	Realizado
Trabajos de Readecuación en San Rafael oriente, Sanfrancisco Gotera y San Miguel.	Arq. #####		#####	Realizado
Trabajos de aplicación de pintura, puertas y cielo falso, electricidad en Centro Recreativo Magisterial de Metalio			#####	Realizado
Solicitud De Reparación de bomba En el Puerto de La Libertad	Dr. ##### jefe medico		Se solicitó a la Empresa de Mantenimiento de Bombas .	Realizado
Revisión de sistema eléctrico del Policlínico magisterial de San Miguel			#####	Realizado, se necesitan realizar cambios
reparación o cambio de chorro de lavamanos de consultorio se arruino, y la manguera y la válvula	Dra. ##### medico regente de c. armenia			
Trabajos en San Rafael Oriente.		San Rafael Oriente	#####	finalizado.
Trabajos en Lourdes.	Dr. #####	Lourdes		
Reporte de mal funcionamiento de baños contiguo a enfermería, persiste fuga y no pueden utilizarse	Dr. #####	Ilopango	#####	Realizado
sustitución de inodoro del área del baño, revisión de madera del área de archivo	#####	Oficinas centrales	#####	Solo baño reparado
Trabajos de pintura y adecuaciones en Chalatenango	Dr. #####	Chalatenango		Realizado
Bajadas de agua y colocación de nuevo tanque	Jefe Medico	San Vicente		Realizado,
Revisión de A/C de Sala de Redes y Comunicaciones de Oficinas Centrales	#####	oficinas centrales	#####	Realizado
Sistema de bajadas de agua del edificio Tutunichapa		Hemodiálisis		Realizado
Colocación de Chapas en bodega de insumos y bodega de medicamentos	Ing. #####, Lic. #####	Bodegas	#####	Realizado
Reparación de goteras del Centro de Hemodiálisis. Reparación de Hueco en columna	#####	Hemodiálisis Santa Ana	#####	Realizado
1. baños de usuarios de sala de espera, que está dañado el sistema de sistema de agua y presenta mal olor por humedad. 2. puerta de vidrio de entrada principal del consultorio, el cristal está roto y el sistema de bisagra, lo que encuentro que es de carácter urgente ya que se presenta con riesgo para usuarios y personal. 3. pared de botiquín, ya que la construcción quedó incompleta. cambio de chapas para el consultorio 2 y consultorio de curaciones. . reforzar el portón del consultorio.	Dra. #####	La Libertad		En ejecución

. instalación de una en bodega de insumos				
Reparación de autocebantes de bombas de riego que dejaron de funcionar y no succionaban agua	#####	Acajutla		Reparadas
Policlínico de Santa Ana, reparación general de grifos, por fallas como goteos o dificultad para abrir y cerrar correctamente	#####	Santa Ana.		
Cambio de 5 luminarias del área de enfermería de Mejicanos	#####	Mejicanos		
1. Policlínico de San Salvador, se colocó césped artificial en el área de piso de tierra que da a la calle en donde se colocó una ventanilla para dispensar medicamentos. 2. Habilitar una ventanilla para dispensación de medicamentos en la puerta de acceso del botiquín, para dispensar los medicamentos directamente a la sala de espera. 3. Eliminar el área de tomas de pruebas COVID para habilitar una sala de espera más adecuada para los usuarios del Botiquín.	#####	San Salvador		Pendiente
lavamanos en el área de inyectables y curación, en el consultorio de San Sebastián Salitrillo.	#####	San Sebastián Salitrillo		Pendiente
Colocación de techos en Policlínico de Santa Tecla	#####	Santa Tecla	#####	En ejecución
Reparaciones en sistemas de aguas lluvias Lourdes colon	#####	Lourdes Colon	#####	En ejecución

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido la solicitud del Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Aires Acondicionados para Consultorios y Policlínicos; presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** del Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Aires Acondicionados, presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.

**Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte**

audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día Miércoles veintiséis de julio de dos mil veintitrés a las ocho horas treinta minutos, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con cincuenta y dos minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza  
**Directora Presidenta del Instituto  
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz  
**1er. Director Suplente** designado por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

María Antonieta Quezada Pascual  
**2ª. Directora Suplente** designada por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el  
**Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el  
**Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario** electo en  
representación de los **Educadores que  
Laboran en las Unidades Técnicas del  
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA